

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: PABLO EMILIO PADILLA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2017-00038

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega del título que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a orden del juzgado la entidad **COLPENSIONES**, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre veintiuno (21 de Dos Mil Veintitrés (2023))

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3208

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad **COLPENSIONES**, consignación a órdenes del juzgado y a favor del demandante de los depósitos judiciales;

-. Título No. 469030002921624 por valor de \$6.000.000,00 correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a su cargo.

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del depósito judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del Depósito Judicial No. 469030002921624 por valor de \$6.000.000,00 correspondientes al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES** al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO JOSE**

ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888d358a1d9499dde560ecd8fb3a1fa6e91e97e36cbca1ab7e87cbc685df6fc2**

Documento generado en 21/11/2023 10:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3171

Tipo de Asunto	INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante	DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN representada por ALBERTO MOTATO VÉLEZ, Agente Oficioso
Incidentado	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS" y CUIDARTE EN CASA SAS (vinculado)
Radicación	76001-3105-015-2017-00134-00

Decide el Juzgado el incidente de desacato iniciado por ALBERTO MOTATO VÉLEZ, Agente Oficioso de DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS", por el presunto incumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 080 del 21 de marzo de 2017 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, mediante la cual se le tutelaron los derechos fundamentales salud en conexidad con la vida digna.

En la Sentencia de Tutela No. 080 del 21 de marzo de 2017 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali se ordenó a la parte incidentada:

“...suministre...toda la atención integral...para hacerle frente a su patología ALZHEIMER...”

CONSIDERACIONES

Que mediante Sentencia de Tutela No. 080 del 21 de marzo de 2017 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, el Juzgado tuteló los derechos fundamentales antes señalados a favor de **DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN** y consecuentemente ORDENÓ a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS", que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia cumpliera con las obligaciones antes transcritas.

Que, a través de memorial radicado en la secretaría de este despacho, el 25 de octubre de 2023, el agente oficioso de la parte incidentante denunció el incumplimiento del fallo de tutela arriba anotado, solicitando el inicio y trámite del incidente de desacato correspondiente.

La parte incidentante adujo expresamente que:

“...la entidad Accionada omite lo ordenado en el presente Fallo de Tutela en lo correspondiente al PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD, en su momento El Especialista en GERIATRIA Alejandro Velásquez Sarria ordena para la paciente Dilia Mery Sanchez de Aragón, terapia física, 3

por mes, # 12 al mes, terapia de fonodiología 3 por mes, # 12 al mes, y terapias ocupacionales 3 por mes, # 12 al mes, para un total de 36 terapias, en donde manifiesta que estas serán permanentes y no se tienen porque suspender, así mismo las envía para HOME-CARE de Cuidarte en Casa quien esta en convenio con la Nueva EPS, en el día de hoy 23/10/2023 me llaman de servicio al cliente y me informan que las terapias que no se le realicen a la paciente en este mes se le harán el próximo mes, su SEÑORIA déjeme decirle con todo respeto que eso es mentira, de todos los Incidentes de Desacato que he venido interponiendo desde el año 2020, por terapias nunca se las hacen en el próximo mes, entonces que no le mientan a la paciente...”

1.- TRAMITE DE CUMPLIMIENTO Y DESACATO

Mediante Auto No. 3002 del 26 de octubre de 2023¹, se requirió a la parte incidentada, previa apertura del incidente de desacato, para que informara sobre el cumplimiento de la sentencia judicial.

La parte incidentada, en fecha 31 de octubre de 2023, se pronunció frente al requerimiento, señalando que:

“...Teniendo en cuenta lo anterior, se traslada el caso al área técnica de salud, para que remitan análisis y realicen las acciones de cumplimiento al fallo de tutela, conforme a los alcances de este, de acuerdo con la validación se registra gestiones realizadas por parte del área técnica de salud en los siguientes términos:

PAQUETE DE ATENCION DOMICILIARIO A PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS (MENSUAL) “28/10/2023 SE REQUIERE SOPORTES DE EFECTIVAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TERAPIA FISICA FONOAUDIOLOGIA Y OCUPACIONAL IPS CUIDARTE* 30/10/2023 - SE ENVIA CORREO A IPS CUIDARTE EN CASA PARA SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIO EN ESPERA DE RESPUESTA...”

Adicionalmente, la parte incidentante, en fecha 31 de octubre de 2023, allegó memorial electrónico indicando que:

“...Para informarle que se acabo el mes de octubre, y CUIDARTE EN CASA contratista de la Nueva EPS no cumplió con las terapias OCUPACIONALES ordenadas y formuladas por el ESPECIALISTA EN GERIATRIA, no le dieron cumplimiento a la Sentencia de Fallo de Tutela de 21 de marzo 2017, que no han conseguido reemplazo para la persona que renuncio...”

Con ocasión de la respuesta de la parte incidentada, por Auto No. 3025 del 02 de noviembre de 2023² se vinculó al presente trámite a la entidad CUIDARTE EN CASA SAS, a través de ANYI CATTERINE CALVACHE, Coordinadora de Gestión Clínica y su superior, YIMMY RAMÓN NARANJO, Gerente.

En el término concedido a la entidad CUIDARTE EN CASA SAS no se recibió pronunciamiento alguno sobre la información que se le requirió.

¹ Notificado por Oficio No. 1595 de 2023, entregado electrónicamente el 27 de octubre de 2023.

² Notificado mediante Oficio No. 1600 de 2023, entregado electrónicamente el 02 de noviembre de 2023.

En consecuencia, se inició el incidente de desacato e incidente sancionatorio mediante Auto No. 3101 del 10 de noviembre de 2023³.

Con mensaje de datos radicado el 14 de noviembre de 2023, la parte incidentante señaló que:

“...En horas de la Mañana del día de hoy 14/11/2023, estuvo el MEDICO GENERAL del HOME-CARE de CUIDARTE EN CASA haciéndole a la paciente la visita domiciliaria, se le informo sobre las terapias de la paciente y el manifiesta lo siguiente: Que no importara que la paciente tuviera TUTELA, que si el Fisiatra o Geriatra o cualquier otro Especialista ordenara y formulara para la paciente cualquier cantidad de terapias, los únicos que las aprobarían serian los de la Junta Medica de Cuidarte en Casa, volvió y dijo que en este caso no se tomaría en cuenta si la paciente tuviera Tutela o no.

(...)

Una paciente que para mover sus extremidades inferiores es un problema, lo pueden corroborar con la Profesional en terapias físicas, si se sienta para pararse es otro problema y este señor dice que la Tutela no la tienen en cuenta, ahora bien a raíz de su patología de ALZHEIMER cuando quiere comer come y cuando no es no, por eso y para eso son las terapias Fonodologas. Se le dijo al Medico General Señor WILMER ACOSTA BELALCAZAR que la historia clínica de la paciente debería de ir como la formula el Especialista en Geriatría y dice que no...”

La parte incidentada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS", con mensaje de datos del 15 de noviembre de 2023, informó que “...ha realizado todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a fallo de tutela que nos aqueja en el presente trámite incidental...” y aportó evidencias de las visitas médicas, terapias físicas, de fonoaudiología y ocupacionales practicadas a la parte incidentante.

Con mensaje de datos radicado el 15 de noviembre de 2023, la parte incidentante señaló que:

“...Me acaba de llamar la señorita Lizeth de cuidarte en casa, me informa que el día viernes se dará inicio con las Terapias Ocupacionales para la paciente Dilia Mery Sánchez, que se le realizaran las que más se puedan, yo le digo a la señorita Lizeth que que pena pero las terapias son 12 secciones , si no se las van hacer todas entonces no se reciben, hay un paquete autorizado y no lo están cumpliendo, por eso se les interpuso INCIDENTE DE DESACATO, siempre quieren salirse por la tangente, siempre pasa lo mismo, con todo Respeto su SEÑORIA hasta cuando la paciente va a permitir esto...”

El 16 de noviembre de 2023, la parte incidentada radicó memorial electrónico en el cual reiteró la misma información que ha venido entregado en el presente asunto.

Finalmente, la vinculada, con mensaje de datos del 17 de noviembre de 2023, informó lo siguiente:

“...Una vez revisada la solicitud y soportes en el sistema de información de Cuidarte en Casa, se valida usuaria que viene con servicios

³ Notificado por Oficio No. 1660 de 2023, entregado electrónicamente el 10 de noviembre de 2023.

domiciliarios desde 2020. Para el mes de noviembre se encuentra con servicios de paquete crónico terapias y terapias adicionales, inicialmente desde la IPS se presentó dificultad para el cumplimiento de terapia ocupacional, una vez desde el área de gestión humana se realiza contrato al profesional se inicia la ruta de atención y contacta al familiar para reportar nombre y datos para inicio de la atención, sin embargo del caso se ha presentado dificultad con la atención el yerno con quien se tienen dificultades y barreras, exige ejecución de la cantidad de terapias (12) cuando se lleva la mitad del mes, exige día y hora de ejecución de la actividad, no permite el acercamiento al profesional para conocer la paciente y definir el plan de manejo, se ha insistido sin embargo a recibir la llamada cuelgan el teléfono, a la fecha no se ha permitido el inicio de la intervención, por lo que el profesional acude al domicilio en horas de la mañana del 17 de noviembre/2023, ya que en este horario generalmente permanece la hija o sus nietos con quien no se tiene ninguna dificultad, se espera lograr acuerdos de horarios de atención con la red familiar para poder garantizar la ejecución de los servicios por parte de Cuidarte en casa...”

2.- DECISIÓN DEL INCIDENTE

Conforme se indicó en la providencia judicial de apertura del trámite incidental (Auto No. 3101 del 10 de noviembre de 2023), está acreditada la presencia del elemento objetivo del desacato. Es decir, el incumplimiento material del fallo de tutela frente a la práctica de las terapias ordenadas por el médico tratante. Sin embargo, dicho incumplimiento obedeció a razones que escapan a su control y responsabilidad.

Recuérdese que la vinculada al presente asunto, CUIDARTE EN CASA SAS, expresó que han tenido problemas operativos con la práctica de las terapias ordenadas los cuales hizo consistir en que un familiar de la accionante entorpece o impide el cumplimiento de las órdenes de médico tratante.

Dicha información concuerda con lo expresado por el agente oficioso de la parte incidentante, quien en memorial electrónico del 15 de noviembre de 2023 manifestó, frente a la práctica de las terapias, que “...*si no se las van hacer todas entonces no se reciben...*”.

En esas condiciones, no puede prohijar que el agente oficioso de la incidentante inicie este tipo de actuaciones cuando, al menos en parte, es responsable de las dificultades que ha tenido la vinculada CUIDARTE EN CASA SAS para cumplir con las terapias ordenadas por el médico tratante.

Además, ese tipo de actitudes son contraproducentes para la garantía de los derechos fundamentales de la parte incidentante que el mismo agente oficioso está reclamando en el presente trámite constitucional.

En ese sentido, este Juzgado dispondrá que la vinculada CUIDARTE EN CASA SAS se haga acompañar de personal de la Policía Nacional para que garanticen su seguridad y acceso al lugar de ubicación de la paciente DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN a efectos de la práctica de las terapias ordenadas y mitigar de esta forma las posibles barreras que informa en su respuesta.

Aunado a lo anterior, se exhortará al señor ALBERTO MOTATO VÉLEZ, en su calidad de agente oficioso de la parte incidentante, para que garantice el acceso a la paciente para las valoraciones y prácticas de terapias ordenadas por el médico tratante.

En ese orden de ideas, el incidente sancionatorio que se inició en contra la vinculada CUIDARTE EN CASA SAS concluirá sin sanción puesto que acreditó la información que se le requería.

La misma suerte correrá el incidente en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS" porque la situación presentada con la práctica de las terapias no obedece a razones de negligencia, imprudencia o impericia que caracterizan el elemento subjetivo del desacato, sino, como ya se dijo, a barreras generadas al tratar de acceder a la paciente para la prestación de los servicios ordenados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR, sin imposición de sanción, el incidente iniciado en contra la parte vinculada CUIDARTE EN CASA SAS, a través de ANYI CATTERINE CALVACHE, Coordinadora de Gestión Clínica y su superior YIMMY RAMÓN NARANJO, Gerente, conforme se expuso en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: CERRAR, sin imposición de sanción, el incidente de desacato iniciado en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS", a través de SILVIA LONDOÑO GAVIRIA, Gerente Regional Suroccidente y su superior ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME, Vicepresidente de Salud de la parte incidentada, conforme se expuso en las motivaciones de este proveído.

TERCERO: EXHORTAR a la vinculada CUIDARTE EN CASA SAS, a través de ANYI CATTERINE CALVACHE, Coordinadora de Gestión Clínica y su superior YIMMY RAMÓN NARANJO, Gerente, para que en lo sucesivo soliciten el apoyo y acompañamiento de la Policía Nacional para la práctica de las terapias a la incidentante DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN. **LIBRAR** comunicación a la Policía Nacional, Sede Yumbo, para solicitar el apoyo y acompañamiento que aquí se dispone

CUARTO: EXHORTAR al agente oficioso de la parte incidentante, señor ALBERTO MOTATO VÉLEZ, para que garantice a la vinculada CUIDARTE EN CASA SAS el acceso a la paciente DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN para la valoración y práctica de las terapias ordenadas por el médico tratante.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente a las partes esta decisión, por ser el medio más expedito, conforme a los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, especialmente a las siguientes cuentas de correo electrónico:

Sujeto Procesal	Correo Electrónico
DILIA MERY SÁNCHEZ DE ARAGÓN, representada por ALBERTO MOTATO VÉLEZ, Agente Oficioso	albertomotatovelez@hotmail.com
ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME, Vicepresidente de Salud	secretaria.general@nuevaeps.com.co
SILVIA LONDOÑO GAVIRIA, Gerente Regional Suroccidente	secretaria.general@nuevaeps.com.co
YIMMY RAMÓN NARANJO, Gerente	contabilidad@cuidarteencasa.com y

Sujeto Procesal	Correo Electrónico
CUIDARTE EN CASA SAS	pqrs@cuidarteencasa.com
ANYI CATTERINE CALVACHE, Coordinadora de Gestión Clínica CUIDARTE EN CASA SAS	contabilidad@cuidarteencasa.com y pqrs@cuidarteencasa.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ**

Juez

JOCME-ADFCh
ID-134-2017

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf10c46712bb7ccbd2212c9c78f04695df9d7200e1a6839d94449ca2c5f29bc**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2017-00510** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DEICY TABARES MUÑOZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS
RADICACIÓN: 76001310501520170051000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3200

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	COLFONDOS \$ 3.000.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	COLFONDOS \$ 1.500.000,00
Total liquidación de costas	\$ 4.500.000,00

Son a cargo de la entidad **COLFONDOS** la suma de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su Sentencia No. 268 del 19/08/2022, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 268 del 19/08/2022, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15470626c2052bfefcd5e6604821ba107e05af8f57727a9eb9aa67f66aa17df4**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: FRANCISCO SANABRIA MORENO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2018-00043

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega del título que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a orden del juzgado la entidad **COLPENSIONES**, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre veintiuno (21 de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3207

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad **COLPENSIONES**, consignación a órdenes del juzgado y a favor del demandante de los depósitos judiciales;

-. Título No. 469030002912749 por valor de \$3.100.000,00 correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a su cargo.

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del depósito judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del Depósito Judicial No. 469030002912749 por valor de \$3.100.000,00 correspondientes al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES** al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO JOSE**

ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6bfa7ca01705ab2658e96b2b1a33fde04ba0835acec52b4049da09c46041ea**

Documento generado en 21/11/2023 09:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2018-00297** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, REVOCÓ la sentencia condenatoria APELADA, Pasa para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: REGULO LUIS GUERRERO TORRES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN
RADICACIÓN: 76001310501520180029700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3202

Habiéndose REVOCADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia condenatoria enviada en APELACIÓN, se procede a efectuar la liquidación de costas en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandante la suma de **\$100.000,00** y en tal sentido se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral, a través de su providencia No. 55 del 30/03/2022 que REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por parte del Tribunal Superior de este distrito, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandante, las sumas que se relacionan;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 100.000,00
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 0
Total liquidación de costas	\$ 100.000,00

Son a cargo de **REGULO LUIS GUERRERO TORRES** la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) M/Cte y a favor de las demandadas.

TERCERO: Ejecutoriada la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción, **APROBAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c33ac57621e033aee59bdd2a3708704f3d8d58a5c417dd77ec02f730a8926cb**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA TERESA MORA ARANGO

DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS – PORVENIR

RAD: 2019-00003

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega de los depósitos judiciales que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignaron las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3194

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **COLPENSIONES** y **COLFONDOS**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los siguientes depósitos judiciales;

-. Título No. 469030002924093 por valor de \$1.500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**.

-. Título No. 469030002945040 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLFONDOS**.

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del título judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro, a la apoderada judicial de la demandante, quien solicita se haga el pago a la cuenta bancaria de la sociedad LEXUS CONSULTORES DE COLOMBIA identificada con el NIT No. 9009975899, aportándose la certificación bancaria respectiva, a efecto de que se cristalice el pago.

Procédase, después de esta actuación, al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los depósitos judiciales

- No. 469030002924093 por valor de \$1.500.000,00
- No. 469030002945040 por valor de \$ 500.000,00

Consignado por las entidades demandadas, **COLPENSIONES** y **COLFONDOS** respectivamente, con abono a cuenta de la sociedad LEXUS CONSULTORES DE COLOMBIA identificada con el NIT No. 9009975899.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567dd1583416ca4d1bcd592fdbc26b5f5fa3e24ac9eab3e6bdb8b3e6ff40983**

Documento generado en 21/11/2023 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2019-00111**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, CONFIRMÓ la sentencia absolutoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RODRIGO ALEXANDER BRAND NUÑEZ
DEMANDADO: IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.
RADICACIÓN: 76001310501520190011100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3201

Habiéndose CONFIRMADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia absolutoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 0
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 100.000,00
Total liquidación de costas	\$ 100.000,00

Son, a cargo del demandante **RODRIGO ALEXANDER BRAND NUÑEZ** la suma de **cien mil pesos** (\$100.000,00) M/Cte y a favor de la demandada.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 420 del 10/12/2021, que CONFIRMÓ la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral en su Providencia No. 420 del 10/12/2021, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecbaeaab3bf22f5adb229585f0302913de6c8e04f47f7254b9dd81b2cd17c9a**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ MARINA ARIAS CUERVO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2019-00333

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega del título que, por concepto de pago de agencias en derecho, consignó a orden del juzgado la entidad **COLPENSIONES**, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre veintiuno (21 de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3206

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad **COLPENSIONES**, consignación a órdenes del juzgado y a favor del demandante de los depósitos judiciales;

-. Título No. 4690300029331371 por valor de \$2.000.000,00 correspondiente al pago de agencias en derecho señaladas a su cargo.

Se procederá consecuentemente, a librar la orden de pago del depósito judicial enunciado, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del Depósito Judicial No. 4690300029331371 por valor de \$2.000.000,00 correspondientes al pago de agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES** al apoderado judicial del demandante Doctor **ALVARO**

JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.297 y T.P. 148.850 del consejo superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb379048ed85e535e9a261203bddf84ce4cc892de652c581d03e4c99a94f554**

Documento generado en 21/11/2023 10:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ZORAIDA DEL SOCORRO MARTINEZ GUZMAN

DDO: COLPENSIONES – COLFONDOS

RAD: 2019-00540

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que, solicita la mandataria de la reclamante, quien allega poder conferido para ello, la entrega de los depósitos judiciales correspondientes al pago de agencias en derecho, consignados por las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3212

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **COLPENSIONES y COLFONDOS**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los títulos;

-. Título No. 469030002812983 por valor de \$1.917.052,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**.

-. Título No. 469030002870563 por valor de \$100.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLFONDOS**.

Razón por la cual se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro a la nueva apoderada judicial de la demandante, Doctora **ALEJANDRA TRUJILLO CANDELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.383.389 y T.P. 322.964 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto.
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del presenta asunto, en condición de apoderado judicial de la demandante a la Doctora **ZORAIDA DEL SOCORRO MARTINEZ GUZMAN** de conformidad con el poder aportado

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO de los títulos

-. Título No. 469030002812983 por valor de \$1.917.052,00

-. Título No. 469030002870563 por valor de \$100.000,00

Consignado por las entidades demandadas, **COLPENSIONES y COLFONDOS**, respectivamente, a la apoderada judicial de la demandante Doctora **ALEJANDRA TRUJILLO CANDELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.383.389 y T.P. 322.964 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

TERCERO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2dd591d92b40b68c73eaf3a9265dd9e897650ffe17eb8d8b3f90ff7ffd06ce**

Documento generado en 21/11/2023 01:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2020-00037** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, REVOCÓ la sentencia condenatoria APELADA, Pasa para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FERNANDO PAREDES VILLAFañE

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 76001310501520200003700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3197

Habiéndose REVOCADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia condenatoria enviada en APELACIÓN, se procede a efectuar la liquidación de costas en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandante la suma de **\$100.000,00** y en tal sentido se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral, a través de su providencia No. 296 del 29/09/2023 que REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por parte del Tribunal Superior de este distrito, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandante, las sumas que se relacionan;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 100.000,00
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 1.260.000,00

Son a cargo de **FERNANDO PAREDES VILLAFañE** la suma de un millón doscientos sesenta mil pesos (\$1.260.000,00) M/Cte y a favor de la entidad demandada.

TERCERO: Ejecutoriada la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción, **APROBAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08a8b019537e6e4c8414542c102ce751ac464239a621a34ec52cd852d34f28c**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2020-00045**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, CONFIRMÓ la sentencia absolutoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LINA MARIA ANGULO CAICEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520200004500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3198

Habiéndose CONFIRMADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia absolutoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 0
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 1.160.000,00

Son, a cargo del demandante **LINA MARIA ANGULO CAICEDO** la suma de **un millón ciento sesenta mil pesos** (\$1.160.000,00) M/Cte y a favor de la demandada.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su decisión No. 300 del 29/09/20223, que CONFIRMÓ la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral en su Providencia No. 300 del 29/09/20223, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50d648fb8df82057a35c2920c614091bbf134a9b981b521d448e786ce7f57c3**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2021-00065** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROSA ISABEL REYES MARIN
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520210006500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3204

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	COLPENSIONES \$ 400.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	COLPENSIONES \$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 1.560.000,00

Son a cargo de la entidad **COLPENSIONES** la suma de **un millón quinientos sesenta mil pesos (\$1.560.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su Sentencia No. 293 del 29/09/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 293 del 29/09/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c8030d2b977a2ab418eeeaac4820cc39cb325c8440d448cda34cb863819cfb**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2021-00433** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIRYAM ANDRADE DELGADO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICACIÓN: 76001310501520210043300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3205

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	COLPENSIONES \$ 500.000,00 PORVENIR \$ 500.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	PORVENIR \$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 2.160.000,00

Son a cargo de la entidad **COLPENSIONES** la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Son a cargo de la entidad **PORVENIR** la suma de **un millón seiscientos sesenta mil pesos (\$1.660.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su Sentencia No. 263 del 29/09/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 263 del 29/09/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3f21830e14718f90154a24c6fad757cb2e74d4162f1e4857ba8e7907bf9e80**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2021-00441** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria APELADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERNANDO GARCIA OSORIO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310501520210044100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3203

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria apelada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	COLPENSIONES \$ 500.000,00 VERSALLES \$ 500.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	COLPENSIONES \$ 1.160.000,00 VERSALLES \$ 1.160.000,00
Total liquidación de costas	\$ 3.320.000,00

Son a cargo de la entidad **COLPENSIONES** la suma de **un millón seiscientos sesenta mil pesos (\$1.660.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Son a cargo del **MUNICIPIO DE VERSALLES** la suma de **un millón seiscientos sesenta mil pesos (\$1.660.000,00)** y a favor de la parte demandante

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su Sentencia No. 86 del 03/05/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 86 del 03/05/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02df6356ca68b254f286a4115cba4cf26afed55bdff5a7b4e34452ef30df0144**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ELIZABETH EUGENIA HERAZO OROZCO

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR

RAD: 2021-00492

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que, solicita el mandatario de la reclamante, la entrega de los depósitos judiciales correspondiente al pago de agencias en derecho, consignados por las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3210

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los títulos;

-. Título No. 469030002992075 por valor de \$500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**.

-. Título No. 469030002973262 por valor de \$1.500.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **PORVENIR**.

Razón por la cual se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial de la demandante Doctor **HADDER ALBERTO TABARES VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.078 y T.P. 166.287 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto.
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos

- Titulo No. 469030002992075 por valor de \$500.000,00
- Titulo No. 469030002973262 por valor de \$1.500.000,00

Consignado por las entidades demandadas, **COLPENSIONES y PORVENIR**, respectivamente, al apoderado judicial de la demandante Doctor **HADDER ALBERTO TABARES VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.078 y T.P. 166.287 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0912897a6ec18cf481a542169aed908ad70d4bf851d8c7528fcc05f5c5b4df10**

Documento generado en 21/11/2023 01:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia P-2021-00498, informando que no se formuló recurso contra la decisión proferida. Pasa también para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GRICELA RUANO HOYOS
DEMANDADO: CONSORCIO TEMPORALES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310501520210049800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3195

Ejecutoriada la decisión de primera instancia, se procede por secretaria a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$1.500.000,00
Gastos	\$ 0
Total liquidación de costas	\$ 1.500.000,00

Son en primera instancia a cargo de la entidad DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S EN REORGANIZACION., la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000,00) y a favor de la parte demandante.

Son en primera instancia a cargo de la entidad ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACIONES S.A.S., la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000,00) y a favor de la parte demandante

En vista de la ejecutoría la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e972574500c07baef6eb11c4fba3b36be03582dc3093e0e83fc710fedbb1a6**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical y permiso para despedir **P-2022-00126** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, REVOCÓ la sentencia absolutoria APELADA, Pasa para la respectiva liquidación de costas, en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
DEMANDADO: IVETTE ISLEEN ABELLA BOLIVAR
RADICACIÓN: 76001310501520220012600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3196

Habiéndose REVOCADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali la sentencia absolutoria enviada en APELACIÓN, se procede a efectuar la liquidación de costas en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal, señalase como Agencias en Derecho la suma de \$50.000,00 a cargo de la parte demandada, y en tal sentido se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral, a través de su providencia No. 160 del 29/09/2023 que REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por parte del Tribunal Superior de este distrito, señalase como Agencias en Derecho a cargo de la demandada IVETTE ISLEEN ABELLA BOLIVAR, las sumas que se relacionan;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 50.000,00
Gastos	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 500.000,00
Total liquidación de costas	\$550.000,00

Son a cargo de **IVETTE ISLEEN ABELLA BOLIVAR**, la suma de **quinientos cincuenta mil pesos** (\$550.000,00) M/Cte y a favor del demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA - UAEMC.

TERCERO: Ejecutoriada la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción, **APROBAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 de noviembre de 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b17c48999ed1198d5b9115cecb18aba94ad99ea361137ed0bf3eebf65b19cc3**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por el señor **JAIRO HERNAN GONZALEZ BAUTISTA**, en contra de **SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S**, radicado con el No. **2022-00127**, encontrándose pendiente por resolver una solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sirvase Proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1349

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, señor **JAIRO HERNÁN GONZALEZ BAUTISTA**, presentó el día de 20 de noviembre del año en curso, memorial allegado al correo institucional del despacho, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), debido a la imposibilidad de los testigos de asistir a la audiencia. Para ello, el despacho no encuentra impedimento y con el fin de continuar el trámite del proceso, procede a reprogramar la fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo anterior, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, para el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en auto precedente.

SEGUNDO: REPROGRAMAR para el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, **A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de forma presencial en las salas de audiencia del Palacio de Justicia, las partes deberán comparecer con sus testigos y preguntar en el Despacho la sala que será asignada para la diligencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

El Juez.

2022-00127
MJBR*

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **22 de Noviembre del 2023.**

En Estado No. **194** se notifica a las partes el auto anterior.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff12c6e329481784b4e8d15fec7ff6e4f3cbf93f8655aac24d05f7978297c**

Documento generado en 21/11/2023 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: RODOLFO SOTO LIEMAN

DDO: COLPENSIONES – PROTECCION

RAD: 2022-00191

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que, solicita el mandatario del reclamante, la entrega de los depósitos judiciales correspondiente al pago de agencias en derecho, consignados por las demandadas COLPENSIONES y PROTECCION, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3211

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de las entidades demandadas **COLPENSIONES y PROTECCION**, consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante de los títulos;

-. Título No. 469030002986372 por valor de \$400.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **COLPENSIONES**.

-. Título No. 469030002974667 por valor de \$600.000,00, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a cargo de **PROTECCION**.

Razón por la cual se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados, librándose la orden de pago respectiva, teniendo como beneficiario del cobro al apoderado judicial del demandante Doctor **LUIS GUILLERMO SUAREZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.521.310 y T.P. 355.173 del consejo superior de la Judicatura.

Procédase, después de esta actuación a devolver al archivo el presente asunto.
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos

- Titulo No. 469030002986372 por valor de \$400.000,00
- Titulo No. 469030002974667 por valor de \$600.000,00

Consignado por las entidades demandadas, **COLPENSIONES y PROTECCION**, respectivamente, al apoderado judicial del demandante Doctor **LUIS GUILLERMO SUAREZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.521.310 y T.P. 355.173 del consejo superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Estado No. **194** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40dca6a966bef3b24488dbfef9b030bf6034a394f105fbc310f5f8ac7cebe373**

Documento generado en 21/11/2023 01:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **P-2022-00237** informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, MODIFICÓ la sentencia condenatoria CONSULTADA. Pasa también para la respectiva liquidación de costas en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 36 del C.G.P. Sírvase proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ GAMBOA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310501520220023700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3199

Habiéndose MODIFICADO por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la sentencia condenatoria consultada, el Despacho procede a efectuar la liquidación de costas así;

Concepto	Valor
Agencias en derecho Primera Instancia	PROTECCION \$ 500.000,00 COLPENSIONES \$ 500.000,00 COLFONDOS \$ 500.000,00
Expensas	\$ 0
Agencias en derecho Segunda	\$ 0
Total liquidación de costas	\$ 1.500.000,00

Son a cargo de la entidad **PROTECCIÓN** la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Son a cargo de la entidad **COLPENSIONES** la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Son a cargo de la entidad **COLFONDOS** la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000,00)** y a favor de la parte demandante.

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en su Sentencia No. 285 del 29/09/2023, que modificó la decisión proferida por esta instancia.

De otro lado, en vista de la ejecutoria de la sentencia de primera instancia y efectuada la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas, por consiguiente, se;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral en su providencia No. 285 del 29/09/2023, que MODIFICA la decisión proferida por este juzgado.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario de primera instancia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali-Valle del Cauca. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

HAG

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6893fa21937356cbad6e31e78e256ff1de811de418a8f4404d6076a10acc99c**

Documento generado en 21/11/2023 09:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3161

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2022-00414-00

Decide el juzgado sobre: (i) La programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, (ii) La sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", (iii) La constitución de depósitos judiciales en pago de costas del proceso ordinario, la evidencia del cumplimiento de las obligaciones, (iv) La solicitud de la parte ejecutante sobre la continuación del proceso ejecutivo y (v) La solicitud de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. de terminar el proceso por pago.

La parte ejecutante radicó escrito electrónico mediante el cual solicitó seguir adelante la ejecución contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. por la condena en costas impuesta en el trámite de segunda instancia de esta ejecución. El juzgado accederá a dicha solicitud.

En consecuencia, ya no será necesario pronunciarse sobre las excepciones propuestas por las ejecutadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" porque respecto de ellas se terminará la presente ejecución.

La petición de terminación del proceso formulada por la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. será negada por cuanto no hay evidencia de haberse extinguido todas las obligaciones objeto de ejecución. Además, la solicitud no cumple con los requisitos del artículo 461 del CGP.

La solicitud de sustitución de apoderada judicial de la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

Se observa que la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. se pronunció frente al mandamiento de pago y, dentro del término legal, formuló excepciones de mérito de PAGO y REMISIÓN.

Se debe indicar que el escrito de excepciones fue presentado en forma electrónica y también fue remitido a la cuenta de correo electrónico de la contraparte (charles28@hotmail.es).

Por tanto, al tenor del parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, el traslado de las excepciones "...se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente...".

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Finalmente, se allegó al plenario la respuesta de la parte ejecutada frente al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el título base de recaudo ejecutivo. También se allegó al plenario la evidencia de constitución de dos (2) depósitos judiciales por el monto de la condena en costas del proceso ordinario, cada uno por \$1.400.000,00, los cuales se pagaron a la parte ejecutante. Estas evidencias documentales se pondrán en conocimiento de los sujetos procesales y serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales (i) el pago de las costas del proceso ordinario a cargo de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y (ii) la respuesta de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" frente al cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER conferido a MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que en adelante lo ejerza, con las mismas facultades, LUZ FRANCEDY RAMÍREZ CÁRDENAS, quien se identifica con c.c. 1.114.816.436 y tarjeta profesional de abogado No. 250.262 del C.S. de la J.

TERCERO: ACCEDER a la solicitud de la parte ejecutante de continuar la presente ejecución exclusivamente por el pago de la condena en costas impuesta en contra de la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

CUARTO: TERMINAR la presente ejecución en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", conforme se expuso en las motivaciones.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEXTO: FIJAR para el **JUEVES, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PAGO y REMISIÓN (Porvenir), CUMPLIMIENTO DE

LAS OBLIGACIONES DE HACER, PAGO, PRESCRIPCIÓN y COMPENSACIÓN (Protección) y PRESCRIPCIÓN (Colpensiones)) propuestas por la parte ejecutada.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, preferiblemente en formato PDF, los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso formulada por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. conforme se expuso en las motivaciones.

NOVENO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-414-2022

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d8af7909bd8e2a1aa449fc3b9058dc1aea1888f032f1e4bca4069f61d30728**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL SOPORTES DE CUMPLIMIENTO EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON VS PROTECCIÓN RAD: 2022-00414

Maria Elizabeth Zuñiga Abogados Consultores S.A.S <mzuniga.abogados@gmail.com>

Mié 14/09/2022 16:40

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 15 Laboral de Cali

Reciban un cordial saludo.

De manera respetuosa y por instrucciones de la Dra. Maria Elizabeth Zuñiga, en su calidad de apoderada principal de PROTECCIÓN, me permito allegar al despacho Memorial aportando soportes de cumplimiento de sentencia para su trámite.

Quedamos atentas a su respuesta.

Cordialmente,

Maria Elizabeth Zuñiga

Abogados Consultores S.A.S.

P.p.

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022

Señor (a)

JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
RADICACION: 2022-00414

María Elizabeth Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.599.079 de Bogotá, abogada, con T.P. 64.937 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de Protección, me permito aportar a su despacho en el presente memorial los siguientes documentos:

- Constancia de la base de datos de Protección S.A. donde se evidencia que se INACTIVÓ la afiliación.
- Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde se evidencia que el demandante se encuentra afiliado a Colpensiones como vinculación inicial.
- Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde Protección reportó y tramitó ante Colpensiones la anulación de la afiliación.
- Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde Protección reportó y tramitó ante Colpensiones el traslado de los aportes y demás sumas
- Certificado aportes trasladados.
- Comprobante de pago de las costas judiciales canceladas el 31 de agosto de 2022 a órdenes del juzgado.

SOLICITUD

Ruego al Despacho, ordenarla terminación del proceso y se surta consecuentemente, el levantamiento de medidas cautelares ordenadas por el Despacho en contra de mi representada, si las hubiere.

NOTIFICACIONES

Demandante: La misma que aparece en la demanda.

Demandado: Calle 49 N° 63-100 piso 9, Medellín.

Apoderada: Las recibiré en su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 5 No. 10-63 Oficina 718 de esta ciudad de Cali.

Celular: 3104580010 - 3218160821

Correo electrónico mariaezu@gmail.com – mzuniga.abogados@gmail.com

Atentamente,



MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

C.C.41.599.079 de Bogotá

T.P. 64.937 C.S. de la J.

Identificación	16696055 CC	Afiliado fusionado ING
Fecha inactivacion .	22062022	Estado Inactivo
Causa inactivacion .	02 Afiliado en otr	Usuario inactivó ... ANISPERU
Fecha de solicitud .	05122002	Hora inactivación .. 15:08:46
No. solíc. afiliac..	800001895592	Fecha retracto
Origen	4 Traslado de AFP	Sexo M Masculino
AFP ant./Entidad ant	PORVENIR	
Nacionalidad	001 COLOMBIANO	
Ciudad de nacimiento	11001 BOGOTA	
Depart.de nacimiento	11 BOGOTA	
Fecha expedición ...	31081982	Fecha nacimiento ... 21021964
Ciudad expedición ..	76001	
Depart.expedición ..		
Apellidos	ALZATE	CASTRILLON
Nombres	EDWING	ANDRES
Verificación identif		

F8=Siguiete pantalla, F9=SIPLA, F12=Anterior, F15=Cta. Ext.



MEDELLIN , 13 de Septiembre de 2022

Señor(a) EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON

Asunto: Constancia de pago de aportes. CC 16.696.055

Reciba de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A un cordial saludo,

Para dar trámite a su requerimiento, mediante el cual nos solicita información relacionada con los aportes pagados a la entidad de traslado, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo con nuestra base de datos usted presentó afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A desde el 05 de Diciembre de 2002 hasta el 22 de Junio de 2022.

Durante su permanencia en el Fondo de Pensión Obligatoria, presentó un total de 1.129,28 semanas acreditadas y se recibieron en su nombre aportes al Sistema General de Pensiones, los cuales fueron reportados de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR	ENTIDAD
20011119	1.350.329,00	PORVENIR
20220615	100.742.844,00	COLPENSIONES

Para su conocimiento, anexamos detalle de los aportes cotizados al Fondo de Pensión Obligatoria.

Medellín:Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 **-Bogotá:**Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business.Tel: (051) 6012525 - 6013535 **-Cali:**Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47.Tel: (052)6080086 **-Barranquilla:**Cra. 52 No.76-167 C.C.Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



Reporte Estado de Cuenta

Fondo de Pensiones Obligatorias

Fecha de generación: 20220913
 Identificación: CC 16.696.055
 Nombre: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
 Fecha de afiliación: 20021205
 Tipo Vinculación: Traslado de AFP
 Estado del afiliado: Inactivo

Resumen de la cuenta

	COTIZACIÓN OBL.	FGPM	BONO	COTIZ. VOL. AFIL.	COTIZ. VOL. EMPL.
SALDOS TRASLADADOS (+)	102.093.173,00	10.883.513,00			
APORTES (-)	46.770.831,00	5.560.967,00			
TRASLADOS ENTRADA (-)					
COMISIONES (+) *	27.643,00				
RENDIMIENTOS (=)	55.349.985,00	5.322.546,00			

Detalle de la cuenta

PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
					2.628,00				2.628,00	MVTO AJUSTE ENTRADA CTA NEGATIVA - CONCPT NEGATIVO
199912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000107	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000307	620.000,00	30	61.175,00				61.175,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000407	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000508	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000608	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000710	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001006	620.000,00	30	60.178,00				60.178,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001108	620.000,00	30	61.780,00				61.780,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010109	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010307	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010406	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010508	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010607	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010709	677.000,00	30	67.702,00				67.702,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200107		20010831			-746,00				-746,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200108		20010928			-1.043,00				-1.043,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200109	COL VILLEGAS LTDA	20011008	601.193,00	30	60.119,00				60.119,00	ACREDITACION POR REZAGO
		20011119			-1.350.329,00				-1.350.329,00	CANCELACION CUENTA AFILIADO POR TRASPASO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
										SALIDA PORVENIR
		20030226		30	2.792.975,00				2.792.975,00	ACREDITACION TRASPASO DE ENTRADA PORVENIR
200302	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030306	790.000,00	30	78.961,00	3.950,00			78.961,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200303	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030403	790.000,00	30	78.961,00	3.950,00			78.961,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200304	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030506	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200305	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030606	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200306	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030707	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200307	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030805	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200308	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030904	790.012,00	30	78.999,00	3.950,00			78.999,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200307	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031002						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200309	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031006	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200310	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031106	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200311	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031204	790.012,00	30	78.996,00	3.950,00			78.996,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200312	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040106	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200312	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040130						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200401	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040205	847.381,00	30	84.738,00	12.711,00			84.738,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200402	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040304	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200403	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040406	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200404	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040505	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200402	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040525						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200403	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040525						11,00	11,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200405	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040603	847.380,00	30	84.738,00	12.711,00			84.738,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200404	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040706						10,00	10,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200405	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040706						4,00	4,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200406	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040708	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200407	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040804	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200408	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040906	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200409	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041005	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200410	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041104	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200411	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041203	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200412	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050104	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200501	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050203	847.000,00	30	88.838,00	12.705,00			88.838,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200502	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050304	943.000,00	30	98.976,00	14.145,00			98.976,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200411	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050328						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200503	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050405	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200407	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050411						9,00	9,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200302	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050415						6,00	6,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200412	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050415						15,00	15,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200502	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050503						1,00	1,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200409	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504						20,00	20,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200504	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200410	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200406	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050517						11,00	11,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200505	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050603	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200503	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050609						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200408	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050609						4,00	4,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200506	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050707	893.986,00	30	93.867,00	13.410,00			93.867,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200505	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050711						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200507	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050803	506.592,00	17	53.192,00	7.599,00			53.192,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200508		20050912			-5.421,00				-5.421,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051007	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051025						95,00	95,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200510	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051104	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200510		20051115			-2.899,00				-2.899,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200511	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051207	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200511		20051212			-8.767,00				-8.767,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200512	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060105	985.000,00	30	103.376,00	14.775,00			103.376,00	ACREDITACION POR REZAGO
200512		20060116			-8.767,00				-8.767,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200601	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060206	985.000,00	30	108.370,00	14.775,00			108.370,00	ACREDITACION POR REZAGO
200602	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060307	985.000,00	30	108.370,00	14.775,00			108.370,00	ACREDITACION POR REZAGO
200603	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060406	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200604	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060508	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200605	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060607	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200606	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060710	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200607	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060803	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200608	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060907	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200609	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061006	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200610	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061108	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200611	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061206	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200612	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070104	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200701	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070209	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200702	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070307	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200703	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070410	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200704	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070508	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200705	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070612	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200706	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070710	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200707	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070809	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200708	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070911	1.080.000,00	30	118.813,00	16.214,00			118.813,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200709	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071004	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200710	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071113	1.080.000,00	30	118.857,00	16.254,00			118.857,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200711	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071210	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200712	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080109	1.080.000,00	30	124.200,00	16.200,00			124.200,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200801	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080211	1.080.000,00	30	124.244,00	16.241,00			124.244,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080318	888.000,00	30	103.005,00	13.445,00			103.005,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080407	1.142.000,00	30	131.362,00	17.170,00			131.362,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200804	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080506	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200805	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080604	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080707	1.142.000,00	30	131.362,00	17.169,00			131.362,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200807	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080724	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080909	1.142.000,00	30	131.502,00	17.196,00			131.502,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200809	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081006	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081112	1.142.000,00	30	131.497,00	17.194,00			131.497,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081209	1.142.000,00	30	131.384,00	17.194,00			131.384,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090108	1.142.000,00	30	131.328,00	17.143,00			131.328,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200901	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090206	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200902	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090302	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200903	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090403	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200904	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090504	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200905	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090608	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200906	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090708	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200907	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090811	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200908	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090909	1.229.000,00	30	141.424,00	18.447,00			141.424,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200909	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		937,00				937,00	ACREDITACION DEUDA
200009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		7.765,00				7.765,00	ACREDITACION DEUDA
200004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.533,00				5.533,00	ACREDITACION DEUDA
200005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.514,00				5.514,00	ACREDITACION DEUDA
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		12.091,00				12.091,00	ACREDITACION DEUDA
200006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.479,00				5.479,00	ACREDITACION DEUDA
200003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.565,00				5.565,00	ACREDITACION DEUDA

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200910	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091103	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091113	888.000,00		580,00				580,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091120	1.142.000,00		525,00				525,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091120	1.142.000,00		578,00				578,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		760,00				760,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		619,00				619,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		667,00				667,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091126	1.142.000,00		143,00				143,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200911	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091201	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100107	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100204	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201002	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100303	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100412	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100505	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100603	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100708	1.229.000,00	30	141.315,00	18.445,00			141.315,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201007	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100802	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201008	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100908	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101008	1.373.000,00	30	157.937,00	20.617,00			157.937,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101105	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101206	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110111	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110202	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110307	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110407	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110505	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110603	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110707	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201107	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110804	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201108	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110908	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201109	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111010	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201110	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111108	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201111	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111207	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201112	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120106	1.416.000,00	30	162.851,00	21.255,00			162.851,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201201	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120202	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201202	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120307	1.416.000,00	30	162.858,00	21.255,00			162.858,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201203	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120402	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201204	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120509	1.416.000,00	30	162.878,00	21.271,00			162.878,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201205	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120606	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201206	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120710	1.416.000,00	30	162.938,00	21.319,00			162.938,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201207	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120802	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201208	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120907	1.416.000,00	30	162.861,00	21.256,00			162.861,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201209	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121008	1.500.000,00	30	172.582,00	22.567,00			172.582,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201210	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121108	1.500.000,00	30	172.521,00	22.517,00			172.521,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201211	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121205	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201212	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130110	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130128						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201301	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130206	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130225						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201302	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130306	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130326						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201303	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130404	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130429						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201304	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130507	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130527						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201305	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130607	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130630						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201306	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130709	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130729						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201307	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130809	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20130830						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201308	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130910	1.500.000,00	30	172.658,00	22.517,00			172.658,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130930						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201309	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131007	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131025						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20131028						-33,00	-33,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201310	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131101	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131129						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201311	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131205	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131230						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201312	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140109	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140127						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201401	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140207	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140224						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201402	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140306	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20140331						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201403	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140404	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140428						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201404	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140506	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140530						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201405	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140609	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201406	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140707	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140728						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201407	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140805	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140825						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201408	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140908	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140929						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201409	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141008	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141027						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201410	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141111	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141124						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201411	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141205	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141229						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201412	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150107	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150126						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201501	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150209	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150223						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201502	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150306	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150330						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201503	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150409	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150427						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201504	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150508	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150525						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201505	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150604	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20150630						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201506	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150708	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150727						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201507	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150811	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150824						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201508	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150908	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150928						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151007	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151023						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201510	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151106	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151130						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201511	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151204	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151228						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201512	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160112	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160125						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201601	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160205	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160229						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201602	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160308	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160328						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201603	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160408	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160425						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201604	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160505	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160531						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201605	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160607	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201606	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160707	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160725						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201607	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160805	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160829						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201608	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160908	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20160926						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201609	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161010	4.500.000,00	30	517.500,00	67.500,00			517.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161024						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201610	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161103	4.500.000,00	30	517.500,00	67.500,00			517.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161128						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201611	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161206	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201612	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170110	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170130						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201701	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170206	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170227						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201702	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170308	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170327						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201703	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170407	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170421						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201704	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170505	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170530						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201705	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170613	2.250.000,00	30	259.031,00	33.785,00			259.031,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201706	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170713	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170731						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201707	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170810	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170828						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201708	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170912	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170925						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201709	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171011	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20171030						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201710	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171108	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20171127						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201711	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171212	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20171226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201712	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180112	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180129						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201801	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180207	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180306	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180328						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180406	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180420						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201804	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180510	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180528						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201805	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180612	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180625						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180711	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180730						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201807	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180809	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180827						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180911	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180924						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201809	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181009	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181029						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181109	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181126						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181212	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181224						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190111	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190128						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201901	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190211	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190218						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201902	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190307	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20190329						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201903	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190409	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190429						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201904	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190508	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190527						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201905	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190606	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190625						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201906	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190709	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190729						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201907	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190812	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190830						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201908	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190910	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190923						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201909	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191007	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191028						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201910	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191107	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191125						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201911	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191204	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191230						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200113	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200127						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200211	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200224						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202002	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200309	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200330						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200420	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200427						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20200526						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20200630						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200708	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20200727						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202007	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200812	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200831						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202008	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200907	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200928						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201007	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201026						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201104	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201130						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201203	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201228						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210112	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210125						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210203	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210222						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
202102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210303	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210329						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210408	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210426						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210510	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210531						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210604	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210628						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210709	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210726						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202107	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210809	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210830						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202108	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210908	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
202109	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211008	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211011						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20211026						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202110	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211108	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211129						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202111	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211206	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211227						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202112	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220111	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220131						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202201	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220208	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220228						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202202	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220308	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220328						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202203	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220407	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220425						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202204	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220510	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220531						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
202205	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220607	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220615			- 100.742.844,00	- 10.883.513,00			- 100.742.844,00	CANCELACION CUENTA AFILIADO POR TRASPASO SALIDA COLPENSIONES

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante permanecemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Area de Atencion de Solicitudes
Direccion de Canales Masivos

Proyectó: DAVID ACOSTA BAENA

Si en algún momento siente que la respuesta que le entregamos no es satisfactoria, recuerde que cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero quien es su vocero ante Protección y se enfocará en ofrecerle respuestas oportunas, según las funciones señaladas en el art. 13 de la Ley 1328 de 2009 , que para el caso de Protección S.A es Liliana Sarmiento Martinez, puede contactarla en Bogotá en la Carrera 13 No. 75-20, oficina 208, en el teléfono (051) 211 32 98 , fax (051) 210 47 29, o en el mail lsarmiento @defensoriadelclienteafp.org.co. . También puede comunicarse con la defensora suplente Maria Julieta Villamizar de la Torre al mailsecretaria@defensoriadelclienteafp.org.co, quien igualmente atenderá su solicitud. Horario de atención de la Defensoría del Consumidor Financiero de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -**Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -**Cali:** Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -**Barranquilla:** Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - **Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - **Cali:** Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 - **Barranquilla:** Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#) ▶
 [Personas](#) ▶
 [Aportantes](#) ▶
 [Estadísticas](#) ▶
 [Documentación](#) ▶
 [Entrega HL al RPM](#) ▶
 [Usuarios](#) ▶
 [Historia Laboral](#) ▶
 [Actualizaci](#)

Detalle de la novedad

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	16696055
Primer Nombre	EDWING
Segundo Nombre	ANDRES
Primer Apellido	ALZATE
Segundo Apellido	CASTRILLON
Fecha de novedad	2022/06/15
Fecha de proceso	2022/06/15
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	207
Descripción novedad	Pagos al Régimen de Prima Media
Respuesta	138
Descripción respuesta	Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante
Tarea generada	021
Nombre tarea generada	Devolución de aportes
Nombre del archivo	PRCPGAT20220615.E14
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	

[Regresar](#)

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#) ▶
 [Personas](#) ▶
 [Aportantes](#) ▶
 [Estadísticas](#) ▶
 [Documentación](#) ▶
 [Entrega HL al RPM](#) ▶
 [Usuarios](#) ▶
 [Historia Laboral](#) ▶
 [Actualizaci](#)

Detalle de la novedad

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	16696055
Primer Nombre	EDWING
Segundo Nombre	ANDRES
Primer Apellido	ALZATE
Segundo Apellido	CASTRILLON
Fecha de novedad	2022/06/08
Fecha de proceso	2022/06/08
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	123
Descripción novedad	Solicitud de anulación de traslado de AFP
Respuesta	051
Descripción respuesta	Transacción exitosa
Tarea generada	021
Nombre tarea generada	Devolución de aportes
Nombre del archivo	PRBDNOT20220608.E07
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	
Fecha de anulación	2022/06/08
Causa de anulación	120
Código de la AFP origen	03
Nombre de la AFP origen	PORVENIR
Observación	

[Regresar](#)

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#) ▶ [Personas](#) ▶ [Aportantes](#) ▶ [Estadísticas](#) ▶ [Documentación](#) ▶ [Entrega HL al RPM](#) ▶ [Usuarios](#) ▶ [Historia Laboral](#) ▶ [Actualizaci](#)

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 3:02:39 PM

Afiliado: CC 16696055 EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16696055

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1999-12-02	2007/07/26	COLPENSIONES			1999-12-03	

Un ítem encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 16696055

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1999-10-22	1999-11-05	01	AFILIACION	COLMENA	
2000-04-01	2000-04-01	30	CESION	COLMENA	ING
2001-09-17	2001-10-05	79	TRASLADO AUTOMATICO	PORVENIR	ING
2002-12-05	2003-01-07	79	TRASLADO AUTOMATICO	ING	PORVENIR

4 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados



Depósitos Judiciales

31/08/2022 10:48:24 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1292105
Archivo	GD2022083108001381881_01.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8001381881
Consignante	PROTECCION S A
Registros Cargados	60
Fecha de Carga	31/08/2022 10:48:24 AM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1628225793
Valor del Archivo	\$140.947.215,00
Costo de la Transacción	\$9.000,00
IVA de la Transacción	\$1.710,00
Valor total del Pago	\$140.957.925,00
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

Consecutivo Oficina	Fecha Elaboracion	Cfo. Origen	Cfo. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tip Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tip Id Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002019	000000000000	3623450.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501200100100000000
2	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002022	000000000000	2758275.00	1					8001381881	PROTECCION E 050013105022201700339000
3	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002008	000000000000	3333333.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500820210022200
4	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002018	000000000000	8242376.00	1					8001381881	PROTECCION E 760013105012001000200000
5	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002015	000000000000	7400000.00	1	16698055	EDWING ANDREES J			8001381881	PROTECCION E 760013105012000000000000
6	20220831	30	5703	1	0000000000	660012002003	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 660013105003020190001100
7	20220831	30	10	1	0000000000	110012002014	000000000000	450000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501420190043200
8	20220831	30	10	1	0000000000	110012002001	000000000000	1241865.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500120000000700
9	20220831	30	10	1	0000000000	110012002010	000000000000	903800.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501020190047100
10	20220831	30	10	1	0000000000	110012002007	000000000000	14160000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500720160047400
11	20220831	30	10	1	0000000000	110012002022	000000000000	10000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502220170048800
12	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002010	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 760013105010201900000000
13	20220831	30	10	1	0000000000	110012002011	000000000000	5000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501120170044800
14	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002014	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310501420190028600
15	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002022	000000000000	2900000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501200170073600
16	20220831	30	1601	1	0000000000	080012002015	000000000000	4000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 08001310501520190034400
17	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002001	000000000000	2500000.00	1					8001381881	PROTECCION E 7600131050012020005000
18	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002001	000000000000	1900000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500120210041400
19	20220831	30	2703	1	0000000000	230012002005	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 23001310500520190004300
20	20220831	30	10	1	0000000000	110012002034	000000000000	8481400.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500420120060200
21	20220831	30	2703	1	0000000000	230012002005	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 23001310500520200019000
22	20220831	30	10	1	0000000000	110012002017	000000000000	1200000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501720180050700
23	20220831	30	10	1	0000000000	110012002035	000000000000	500001.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190016700
24	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002008	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500820200019000
25	20220831	30	10	1	0000000000	110012002012	000000000000	600000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501220200021300
26	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002008	000000000000	1200000.00	1					8001381881	PROTECCION E 7600131050082019027500
27	20220831	30	10	1	0000000000	110012002030	000000000000	3603000.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190050000
28	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002006	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500620190033900
29	20220831	30	5101	1	0000000000	540012002002	000000000000	1300000.00	1					8001381881	PROTECCION E 54001310500220190019800
30	20220831	30	10	1	0000000000	110012002003	000000000000	2488526.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190075600
31	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002012	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501220180074600
32	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002015	000000000000	1736642.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501520190008100
33	20220831	30	6903	1	0000000000	760012002006	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500620190040000
34	20220831	30	10	1	0000000000	110012002030	000000000000	5488000.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190062100
35	20220831	30	5101	1	0000000000	540012002004	000000000000	2087025.00	1					8001381881	PROTECCION E 54001310500420190043600
36	20220831	30	10	1	0000000000	110012002022	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502220190047500
37	20220831	30	10	1	0000000000	110012002009	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500920190007500
38	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002002	000000000000	1362788.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220200016300
39	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002021	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190001800
40	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002001	000000000000	3633400.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500120190107300
41	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002020	000000000000	2333333.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502020190028600
42	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002019	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501920000028600
43	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002014	000000000000	2900000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501420180052200
44	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002005	000000000000	2684132.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500520190046800
45	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002011	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180031300
46	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002002	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220190020900
47	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002014	000000000000	2904926.00	1					8001381881	PROTECCION E 0500131050142019011300
48	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002021	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190012800
49	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002020	000000000000	2200000.00	1					8001381881	PROTECCION E 0500131050202000006500
50	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002022	000000000000	2402400.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502220190010200
51	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002012	000000000000	1488526.00	1					8001381881	PROTECCION E 050013105012201900100000
52	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002011	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180056400
53	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002021	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120180006900
54	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002008	000000000000	900826.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500820190009000
55	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002002	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220190037200
56	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002002	000000000000	1000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220200024100
57	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002011	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180087200
58	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002021	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190046200
59	20220831	30	1323	1	0000000000	050012002007	000000000000	3000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500720190006600
60	20220831	30	10	1	0000000000	110012002020	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502020190079600



LMG

ESCRITURA NUMERO:QUINIENTOS NUEVE (509).....

FECHA:MAYO VEINTICINCO (25) DE 2017.....

ACTO: PODER ESPECIAL.....

OTORGADO POR PROTECCIÓN S.A.....

A: MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA DE MÚNERA.....

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ^{/Veinticinco/} (25) días del mes de Mayo, del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante el despacho de la NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notario Titular es el Doctor MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK,, Compareció ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:

PRIMERO:Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.....

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA DE MÚNERA mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.599.079 de Bogotá y tarjeta profesional No 64.937 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADA EXTERNA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:.....

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Escritura No. 509 - Mayo 25 2017.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN
YO CANDIDATO VAL CEBALVA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION 02 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

10571CUUEKJCa98C



caudena s.a.

que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional. En desarrollo de esta facultad podrá:-----

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que PROTECCIÓN S.A. deba adelantar o que se adelanten en su contra.-----

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.-----

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar. -----

C. Representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.-----

D. Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.-----

E. Suscribir en nombre de Protección S.A. las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garantizarán los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad que represento a los empleados pertenecientes a la REGIONAL OCCIDENTE Y CAFETERA DE PROTECCIÓN S.A.-----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras María Elizabeth Zúñiga de Múnera tenga el carácter de Abogada Externa de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los.
Pasa a la hoja No. Aa033792116.



República de Colombia



Viene de la hoja Aa033792115³ de la esc. 509 del 25/05/2017. Aa033792115 21691276

que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

LA NOTARIA AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA FIRMAR ESTA ESCRITURA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Se elaboró conforme a minuta presentada.

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

Derechos notariales: \$ 55.300 - - - - - Resolución 0451 de 2017

Superintendencia y Fondo: \$ 11.100

Impuesto de IVA: \$ 16.891

Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s):

Aa033792115, Aa033792116.

TESTA: Mayo 25 de 2017.

STRADATA: 0094-01-003655.

Lo escrito entre líneas en la pagina 1 /Veinticinco/ Si Vale.

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926 de Medellín

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

Dirección: Calle 49 No. 63-100

Teléfono: 2307500.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 02 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015

MAURICIO PEREZ MARTINEZ



10575KECJ8aC8CUJ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Mauricio Amaya
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN



25 MAY 2017

COPIA COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

147294 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

64937
Tarjeta No.

93/08/03
Fecha de
Expedición

93/03/12
Fecha de
Vencimiento

MARIA ELIZABETH
ZUÑIGA DE MUNERA

41599079
Cédula

DEL VALLE
Consejo Seccional

DE S/BUENAV/CALI
Universidad



[Handwritten Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten Signature]

Certificado: Respuesta BZ 2022_13058747 ,CC 16696055

Comunicaciones Oficiales Certificadas <comunicacionesoficialescertificadas@colpensiones.gov.co>

Jue 22/09/2022 7:56

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales Certificadas**.*Buen día**Señor (a)*

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, le informa, que por medio del presente correo adjunta la respuesta a su solicitud radicada en días pasados por alguno de nuestros canales de radicación.

Adicionalmente se le informa que en aras de la protección a la información los archivos adjuntos están cifrados, teniendo como clave el número de identificación del causante.

*Recuerde que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para el envío de comunicaciones de salida. Con el objetivo de brindar a nuestros ciudadanos un mejor servicio, Colpensiones ha dispuesto el canal **Sede Electrónica** con la información sobre los procedimientos, trámites y servicios que la Entidad tiene a disposición de los usuarios a través de internet*

GUIA PARA EL ACCESO AL DOCUMENTO CIFRADO

1. Descargar el archivo adjunto del correo electrónico en su equipo.
2. Una vez ubicado el archivo descargado en su equipo, dar clic derecho sobre el archivo descargado.
3. Ubicar en las opciones desplegadas 7-Zip.
4. Dar clic izquierdo sobre el icono 7-Zip.
5. En las opciones desplegadas dar clic en Open Archive o extract files.
6. En la carpeta desplegada dar doble clic sobre el archivo PDF.
7. Ingresar clave.

Bogotá D.C 21 de septiembre del 2022.

Señor (a)
EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Secretario
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Radicado No. 2022_13058747 del 09 de septiembre del 2022.
Radicado No. 2022_13339244 del 16 de septiembre del 2022.
Ciudadano: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Identificación: Cedula de Ciudadanía No. 70121170
Tipo de Trámite: Solicitud traslado de aportes RAIS.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En atención al oficio número 2224 proferido por el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI de fecha 09 de septiembre de 2022, dentro del proceso Ordinario Laboral Primera Instancia con radicado No. 76001-3105-015 –2022- 00414- 00, mediante el cual solicita:

REQUERIR a la parte ejecutada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, respecto de la parte ejecutante EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN lo siguiente: (1) La evidencia de la vinculación al RPMPD como si nunca se hubiera trasladado al RAIS; (2) La evidencia de la historia laboral actualizada y sin inconsistencias registrada en el RPMPD; y (3) La evidencia de recepción de los dineros devueltos al fondo del RPMPD con ocasión de anulación de su traslado al RAIS. **LIBRAR** por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

1. la Dirección de Ingresos por Aportes consultó las bases de datos, evidenciando que a nombre del (la) afiliado(a) EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON identificado(a) con cédula ciudadanía No. 16696055 se acreditó continuidad del registro de afiliación en el Régimen de Prima Media.

Continuidad respuesta Radicado No. 2022_13619340

Hora de la consulta : 4:07:41 PM
 Afiliado: CC 16696055 EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16696055							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1999-12-02	2007/07/26	COLPENSIONES			1999-12-03	

Fuente: Siafp 21/09/2022

- La consistencia de la historia laboral no puede ser registrada de forma efectiva en el RPM debido a que, a la fecha, la AFP PROTECCION, no ha realizado el envío consistente del archivo que contiene la información o detalle de los ciclos a trasladar. Por tal razón, actualmente Colpensiones no ha brindado una respuesta de fondo a la solicitud interpuesta por el ciudadano. A continuación se relaciona la imagen en donde se puede apreciar la ausencia del archivo correspondiente:

Consistente	N
Indicador de reporte historia laboral al RPM	N
Código de la novedad respuesta	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante
Nombre del archivo Origen	PRCPGAT20220615.E14
Fecha de Procesamiento Archivo Origen	2022/06/15
Nombre de planilla reportada al RPM con HL	
Fecha de Procesamiento y Entrega de HL al RPM	
Consecutivo del comunicado	
Razón de no envío de historia laboral	4 - La consistencia de historia laboral está por fuera de la desviación permitida
Fecha de la creación del registro	2022/06/15
Usuario de creación del registro	SIAFP_USR

Fuente Siafp 21/09/2022

- Teniendo en cuenta que no se ha llevado a cabo el envío efectivo de los ciclos por parte de la AFP PROTECCION en ese orden, se procedió a solicitar la información a la AFP, a fin de reflejar correctamente la información de su historia laboral, razón por la cual la Dirección de Ingresos por Aportes le solicitó a la AFP PROTECCION por medio de Reclamo Jurídico No. 0073401 en el aplicativo denominado MANTIS, anotación (0338925) con fecha del 21 de septiembre del 2022, el archivo correspondiente con la información consistente de cada uno de los ciclos, y el cual fue solicitado con prioridad.

Continuidad respuesta Radicado No. 2022_13619340

<p>(1338925) Milady Claros Bahos (CP-Ingresos por aportes) (desarrollador) 2022-09-21 16:45</p> <p><input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Convertir en privada"/></p>	<p>Buenas tardes,</p> <p>Solicito su amable colaboración realizando el envío de la información consistente del afiliado, por cuanto a la fecha se evidencia que el archivo de devolución PRCPGAT20220615.E14 reportado por la AFP el 2022/06/15 presenta la inconsistencia (4 - La consistencia de historia laboral está por fuera de la desviación permitida) lo cual impide la recepción y acreditación correcta de la información solicitada en el requerimiento, se evidencia ausencia de planilla reportada al RPM por lo cual se solicita el envío correspondiente.</p> <p>Gracias por su atención.</p>
---	---

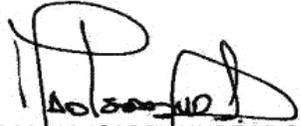
Fuente Mantis 21/09/2022

Una vez la AFP remita a través del aludido sistema mantis la identificación del archivo mediante el cual se efectúa la actualización de su Historia Laboral, se procederá a verificar que el archivo que contenga la relación de los aportes cotizados se encuentre consistente para poder efectuar el respectivo cargue.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de ingresos por aportes
Gerencia de financiamiento e inversiones

Elaboró: MILADY CLAROS BAHOS 

Aprobó: SANDRA LILIAN JIMÉNEZ BELTRÁN/ 

76001310501520220041400, EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON, CC. 16696055

MEJIA Y ASOCIADOS <notificacionssl@mejiayasociadosabogados.com>

Vie 23/09/2022 14:18

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: subgerencia@mejiayasociadosabogados.com <subgerencia@mejiayasociadosabogados.com>;charles28 <charles28@hotmail.es>

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES
DEMANDANTE: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
CEDULA: 16.696.055
RADICACION: 76001310501520220041400

De la manera más atenta, y dentro de los términos procesales oportunos nos permitimos remitir la Presentación de Excepciones dentro del proceso de la referencia, junto con el poder de sustitución, copia de la escritura pública.

Así mismo me permito indicar que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, simultáneamente se efectuó envío de la contestación de la demanda con sus respectivas pruebas y anexos, a la dirección de correo electrónico indicada por la parte demandante en el libelo introductorio de demanda para efectos de notificaciones, esto es, al correo electrónico del apoderado: charles28@hotmail.es

Solicitamos que a la vuelta de este correo nos acuse su recibido.

Respetuosamente,



MARÍA JULIANA MEJÍA G.

Subgerente

Celular: 317 501 2496

PBX: (602) 888 9161

Elaborado por ZULMA TOMBE

Calle 5 Norte #1N-95, Barrio Centenario
Oficinas Edificio Zapallar
Cali – Colombia

www.mejiayasociadosabogados.com

Señor
JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN CC. 16.696.055
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520220041400

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali (Valle), en mi calidad de representante legal suplente de la firma **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, bajo el NIT 805.017.300-1 sociedad con domicilio principal la ciudad de Cali constituida mediante escritura pública No. 1297 del 04 de julio de 2010 de la Notaria Cuarta (04) de Cali inscrita en cámara y comercio el 06 de julio de 2015 con el No 9038 del Libro IX y reformada mediante escritura pública 2082 del 08 de junio de 2015 de la Notaria cuarta (04) de Cali inscrita en cámara y comercio el 02 de julio de 2015 con el No. 9038 del libro IX, actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones para realizar las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso del asunto, mediante poder general otorgado mediante la escritura pública No. 3373 del 03 de septiembre de 2019 de la Notaria novena (09) del Circulo de Bogotá.

A su vez, manifiesto que a través del presente escrito SUSTITUYO poder al Doctor **DAVID ALBERTO LEAL MÁRQUEZ**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.936.390 de Cali** y portador de la Tarjeta Profesional No. **153.316 del C. S. J.**, el apoderado queda revestido de las mismas facultades otorgadas a la suscrita, como el conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establece el Art. 77 del C.G.P

En consecuencia, sírvase reconocer personería al Doctor **DAVID ALBERTO LEAL MÁRQUEZ**, en los términos del presente mandato.

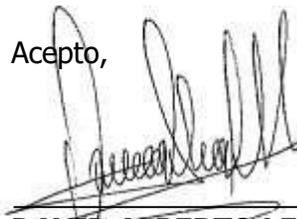
Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

De Usted respetuosamente,

Acepto,



MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO
C.C. No. 1.144.041.976 de Cali
T.P. No. 258.258 del C.S.J.



DAVID ALBERTO LEAL MARQUEZ
C.C. No. 16.936.390 de Cali
T.P. No. 153.316 del C. S. J.

Señor
JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES
DEMANDANTE: EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN CC. 16.696.055
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501520220041400

DAVID ALBERTO LEAL MÁRQUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones en adelante COLPENSIONES, cordialmente solicito al Despacho reconocerme personería para actuar de acuerdo al poder de sustitución adjunto y estando dentro del término de la oportunidad procesal, de manera respetuosa me permito dar contestación a la demanda propuesta dentro del proceso de la referencia instaurado contra mi representada, para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se absuelva a mi representada de todas y cada una de las pretensiones propuestas en la demanda y se condene en costas a la demandante.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO

La Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 modificadorio del artículo 48 de la constitución Política, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle. La representación legal encargada la ejerce el Doctor **JAVIER GUZMAN SILVA**, o quien haga sus veces.

El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11, número telefónico 2170100.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO RESPECTO DE LOS HECHOS

No se realiza pronunciamiento al respecto, en razón a que dentro de la demanda ejecutiva no existe acápite de HECHOS.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

En razón a la solicitud de ejecución, por la vía del proceso ejecutivo laboral a continuación del proceso ordinario, para obtener la solución compulsiva de las obligaciones contenidas en la Sentencia No. 291 de 2021 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, confirmada por Sentencia No. 165 de 2021 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y Autos Nos. 1626 de 2022 (costas), me permito dar respuesta a la misma, en lo que corresponde a mi representada, en los siguientes términos:

FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE HACER CONSISTENTE EN VINCULAR VÁLIDAMENTE A LA PARTE EJECUTANTE AL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA, COMO SI NUNCA SE HUBIERA TRASLADADO AL

RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD: ME OPONGO, pues si bien es cierto que en las sentencias dictadas dentro del proceso ordinario que dio origen al presente trámite de ejecución se ordenó a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES vincular válidamente a la demandante en el Régimen de Prima Media, no es menos cierto que mi representada a la fecha no ha podido dar cumplimiento a la obligación impuesta, pues no puede pasarse por alto que su cumplimiento se encuentra supeditado a una primera condición, pues la obligación de hacer de ésta, nacerá una vez PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., hayan adelantado todo el trámite del traslado, por ende no hay lugar a que se libere mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES por dicho concepto.

FRENTE AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES DEL PROCESO ORDINARIO, POR EL VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00): ME OPONGO, teniendo en cuenta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES es la entidad estatal con el mayor porcentaje de procesos judiciales en su contra, la entidad ha venido generando planes de contingencia para atender a la menor brevedad posible cada uno de los requerimientos y órdenes judiciales emitidas a nivel nacional, pero por la multitud de tramites contenciosos, los cumplimientos de fallos emitidos por la justicia ordinaria no se ha hecho posible que su acatamiento se de en un lapso corto, como el presente caso.

FRENTE A LA SOLICITUD DE COSTAS GENERADAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO: ME OPONGO, en razón a que, hasta el momento de presentación de la demanda, no se ha logrado demostrar el incumplimiento de la entidad que represento, y, además, la condena en costas y los gastos que el proceso demande, le corresponderá a la parte vencida en juicio y serán decretadas por usted señor Juez.

A través de la demanda que se adelanta, pretende el demandante se libere mandamiento ejecutivo para que se realice el traslado del RAIS a RPM, pago de las costas ordenadas dentro del proceso ordinario y las costas que se llegaren a causar dentro del proceso ejecutivo.

Pretensiones a las cuales me opongo por considerar que la condena impuesta recayó sobre la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la Ley 1151 de 2007, asumiera todas las obligaciones concernientes a los riesgos de IVM del REGIMEN DE PRIMA MEDIA, que se encontraban a cargo del extinto ISS, hoy en Liquidación; como es de público conocimiento que mediante los Decretos 2011, 2012 y 2013 de 2013, se dispuso que la entidad que represento; no obstante tal disposición, y dado el periodo de empalme y transición entre el ISS y COLPENSIONES, por lo que no ha sido posible atender todas las órdenes judiciales emitidas mediante sentencia, entre ellas las inclusiones en nómina de sus afiliados-pensionados y sus beneficiarios.

La entidad que represento está efectuando medidas de contingencia para atender a la menor brevedad posible cada uno de los requerimientos y órdenes judiciales emitidas a nivel nacional, lo que ha venido haciendo desde el momento en que se dio la transición del ISS a COLPENSIONES hasta la fecha, es por ello que solicito Señor Juez, considere la viabilidad de abstenerse de imponer condena en COSTAS dentro del trámite ejecutivo a mi representada, dado que se ésta atravesando por un proceso de gran magnitud; una condena en costas por mínima que pareciera afectaría ostensiblemente la sostenibilidad financiera del Sistema y mermaría las posibilidades de dar cumplimiento económico a cada uno de los interesados que acudieron ante el ISS en su momento y hoy ante COLPENSIONES, de manera directa administrativa o a través de los estrados judiciales.

Es por lo anterior y que, atendiendo las disposiciones señaladas por la demandada, respetuosamente procedo a proponer las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN

El numeral 2º del artículo 442 del C.G del P., aplicable a lo contencioso en virtud a la remisión normativa que autoriza el artículo 145 del CPLSS, dispone que cuando el título ejecutivo es en una sentencia judicial, podrá pronunciarse respecto utilizando los medios exceptivos enunciados como excepciones de mérito de fondo, procediendo a formular las siguientes:

1. INEXIGIBILIDAD DEL TITULO

El artículo 192 del CPACA dispone que *"(...) Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de (10) diez meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada."* (Subraya fuera del texto original).

De igual forma, el C.G. del P., aplicable a lo contencioso laboral por así permitirlo el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dispone que la Nación no puede ser ejecutada salvo en el caso contemplado en el Artículo 177 del Código de lo Contencioso Administrativo. Este último artículo fue derogado por la Ley 1437 de 2011, siendo sustituido por el Artículo 192 ya transcrito.

Aunque el despacho ha acogido la tesis de la H. Corte Constitucional en lo que se refiere a que el afiliado/pensionado no puede ser sometido a esperar el transcurso de 10 meses para presentar la solicitud de pago tal y como lo establece el artículo 192 del CPACA pues esto iría en detrimento de su mínimo vital y el de su familia, lo cierto es que ésta situación no puede predicarse en lo que se refiere al pago de COSTAS PROCESALES ya que de las mismas no se desprende ningún detrimento grave para el demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, en lo que se refiere al pago de COSTAS, las mismas SI DEBEN SOMETERSE a lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, puesto que no es justo que se solicite su pago sin haberse requerido en primera medida a la entidad condenada, obstaculizándose así el cumplimiento de la misma de forma voluntaria.

2. BUENA FE DE COLPENSIONES

El artículo 83 de la Constitución Política de 1991 establece que *" (...) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas (...) "*.

Es evidente que las actuaciones de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES – se han permeado de buena fe, puesto que ha atendido de manera diligente las reclamaciones sobre créditos laborales y cuando ellos han sido debidamente comprobados conforme a las normas vigentes, ha procedido a reconocerlos.

3. INEMBARGABILIDAD DE LAS RENTAS Y BIENES DE COLPENSIONES

Debe recordarse que el Artículo 594 del Código General del Proceso, establece en su inciso segundo que las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación son inembargables. Norma que fue declarada exequible por la Sentencia C-103 del 10 de marzo de 1994.

Igualmente, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, las rentas y bienes de los fondos de pensiones, tanto del régimen de ahorro individual con solidaridad como de prima media con prestación definida como el administrado por COLPENSIONES,

gozan del carácter de INEMBARGABILIDAD, puesto que se trata de recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación. Dicha condición fue confirmada por la H. Corte Constitucional en sentencia C-103 de 1994.

Actualmente la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- administra el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por lo tanto, los recursos con que cuenta, son no sólo para la financiación de las pensiones si no para su operación administrativa, siendo así inembargables, pues además de la norma antes citada el Artículo 63 de la Constitución Política señala:

"Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables" (Subrayado por fuera del texto original)

Dentro de los bienes de la nación, claramente están comprendidos los dineros y recursos de las Entidades Estatales, los cuales han sido definidos como inembargables por la ley orgánica de presupuesto, para lo cual basta con revisar el Decreto 111 de 1996, que en su Artículo 19 prescribe:

"INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4º del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6º, 55, inc. 3º).

Ahora bien, para determinar si las rentas y bienes de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- hacen parte del presupuesto general de la Nación, es suficiente revisar la Ley 489 de 1998, como el Decreto 4121 de 2011 para darnos cuenta que en efecto están inmersas en dicho presupuesto.

ACERCA DE LA INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE REPARTO DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA Y SUS RESPECTIVAS RESERVAS:

El patrimonio de COLPENSIONES, hace parte del presupuesto General de la Nación, por tanto sus bienes son inembargables y su ejecución solo es procedente una vez se haya cumplido el termino dispuesto por la ley, sus recursos conformados por aportes privados por cotizaciones, impuestos y tasa específicas, transferencias del presupuesto nacional, departamental o municipal entre otros; gozan del principio de Inembargabilidad, no solo por normas de carácter legal, sino también, constitucional, cuyo espíritu es salvaguardar, sus recursos para así garantizar el derecho que tienen sus afiliados, a una vejez digna y retribuir el ahorro cotizado durante la larga vida laboral, generando así garantía a su seguridad social, dando cumplimiento a los fines Estatales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Artículo 594 del Código general del Proceso Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior por ser los dineros de Colpensiones pertenecientes al presupuesto general de la Nación y adicionalmente a la seguridad social no pueden ser embargados de conformidad con la Constitución Política de Colombia y el Código general del Proceso; de la siguiente manera:

(...) PARÁGRAFO. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho de no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de Inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

Además, es claro que COLPENSIONES, siendo una E.I.C.E.; se le determinan los mismos preceptos que a la Nación; que como nueva Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida "recibe aportes particulares, estos son productos de una imposición del Estado, que a su vez cumplen con una finalidad pública y cuya administración y disposición corresponde al Gobierno central, hasta el punto que las utilidades producto de los aportes y de los demás bienes públicos son propiedad de la Nación". Sentencia T-518/96.

No es por menos que las normas que regulan la Inembargabilidad de los Recursos de la Seguridad Social, tienen sustentos Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales. Es así como el Art 48 de la Carta Magna prescribe – "La Seguridad Social es un Servicio Público de Carácter Obligatorio que se prestará bajo la Dirección, Coordinación y Control de Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, Universalidad y Solidaridad, en los términos que establezca la Ley".

Lo anterior indica, que los Recursos del Sistema de Seguridad Social deben ser protegidos por los actores que forman parte del mismo, y que las órdenes judiciales no pueden desconocer los mandatos Constitucionales y Legales; por ende, la línea Jurisprudencial que ha mantenido la Corte Constitucional en los fallos relacionados, con el tema de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

4. PRESCRIPCIÓN:

Sin que implique reconocimiento de derecho alguno, solicito se dé aplicación a lo establecido por el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 151 del C. Procesal del Trabajo, por lo que propongo la excepción de PRESCRIPCIÓN CONTRA TODO DERECHO O ACCIÓN LABORAL, sin que ello quiera decir que por el hecho de proponerse esta excepción se está dando fundamento expreso o tácito a la demanda. Hago uso de un derecho de todo demandado puesto que el factor tiempo es determinante para el reconocimiento de los derechos en el ámbito laboral.

5. DECLARATORIA DE OTRAS EXCEPCIONES

Pido a la Señora Juez que, si halla probados hechos que constituyen una excepción, los reconozca de manera oficiosa en la Sentencia, así como también si encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas o algunas pretensiones de la demanda, se abstenga de examinar las restantes de acuerdo a lo estatuido en el artículo 306 del C. P. C. por reenvío que se impone en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Desde ahora me reservo la facultad de ampliar y proponer nuevas excepciones en la audiencia especial que se fije con el fin de resolver las ya propuestas, así como para solicitar pruebas en respaldo de estas.

NORMAS CONSTITUCIONALES QUE SE CONSIDERAN INFRINGIDAS

La interpretación restringida o limitada de expresión aludida vulnera los mandatos de la Constitución, que se encuentran puntualmente incorporados en las siguientes normas:

*"**Preámbulo.** En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, **la igualdad**, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo **que garantice un orden político, económico y social** justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana..."*

(...)

*"**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, **y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares**".*

(...)

*"**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, **recibirán la misma protección y trato de las autoridades** y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o*

familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

(...)

"ARTICULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, **en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.**

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

<Inciso adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2005. El nuevo texto es el siguiente:> **El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo.** Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo **deberán asegurar la sostenibilidad financiera** de lo establecido en ellas...”.

(...)

"ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; **garantía a la seguridad social**, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales...”.

(...)

"ARTÍCULO 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el

uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, **para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal**, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario...".**

(...)

"ARTÍCULO 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, **dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal".**

ARTÍCULO 138. Garantía estatal en el régimen de Prima Media con Prestación Definida. El Estado responderá por las obligaciones del Instituto de Seguros Sociales, para con sus afiliados al régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando los ingresos y las reservas de dicha entidad se agotasen, siempre que se hubiesen cobrado las cotizaciones en los términos de esta Ley.

El mencionado artículo fue reglamentado por el **DECRETO 1071 DE 1995, Artículo 1º.** La garantía estatal a que se refiere el artículo 138 de la Ley 100 de 1993, para atender el pago de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguros Sociales y a favor de los afiliados al Régimen de Prima Media con prestación Definida, se hará exigible únicamente en el evento en que dicho Instituto no disponga de fondos suficientes en ninguna de las cuentas correspondientes a alguno de los regímenes de seguro que administra. La ausencia de fondos cualquiera que sea su origen deberá evidenciarse en Caja y demás recursos representativos de las reservas constituidas con los aportes de los afiliados activos al mencionado Régimen de Pensiones, con independencia del origen de los respectivos ingresos o del Fondo correspondiente, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

PETICIONES

PETICIÓN ESPECIAL: En atención a lo antes señalado solicito a su Despacho:

PRIMERO: Niegue temporalmente el Mandamiento de Pago, solicitado por la parte actora, para darle así el tiempo necesario, requerido, por la Entidad a la que represento, de ajustar sus lineamientos en cuanto al pago y posterior ingreso a nómina de la pretensión del caso en concreto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar medidas cautelares de embargo y retención de dineros que hacen parte del Sistema General de Pensiones.

SUBSIDIARIAMENTE:

PRIMERO: Que, en caso de decretar las medidas cautelares, las mismas se realicen una vez se liquide el crédito y costas, esto con el fin de asegurar sólo el valor correspondiente a la

obligación y evitar un detrimento patrimonial más para la entidad y un posible trámite incidental de desembargo.

SEGUNDO: En caso de decretarse medidas de embargo y retención de dineros previa a la liquidación, y una vez se perfeccione alguna con la que se cubra la totalidad del crédito se proceda de manera inmediata a la orden de levantamiento de las demás medidas y devolución de los saldos o remanentes que llegaren a existir.

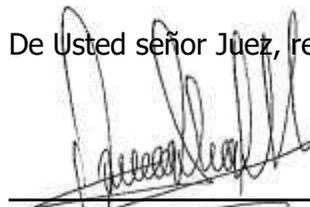
ANEXOS

1. Copia de Escritura pública No. 3373 del 02 de septiembre del 2019.
2. Sustitución.
3. Tarjeta profesional de abogado.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la Calle 5 Norte No. 1N - 95 Tel: 8889161-64 de Cali y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, manifiesto que el canal digital a través del cual recibiré notificaciones es: notificacionssl@mejiasociadosabogados.com

De Usted señor Juez, respetuosamente;



DAVID ALBERTO LÉAL MÁRQUEZ
C.C. No. 16.936.390 de Cali
T.P. No. 153.316 del C. S. J.
ELAB/DALM



NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.373
TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES
FECHA DE OTORGAMIENTO:
DOS (2) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

3373

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

Table with 3 columns: CÓDIGO, ESPECIFICACIÓN, VALOR ACTO. Row 1: 409, PODFR GENERAL, SIN CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN - IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S NIT. 805.017.300-1

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante el Despacho de la NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuya Notaria titular es la Doctora ELSA VILLALOBOS SARMIENTO, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:

Compareció el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cedula de ciudadanía número 79.333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Departamento Administrativo de la Función Jurídica.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

por medio del recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE.

HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA

ADVERTENCIA NOTARIAL

El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Ley 960 de 1970.

BASES DE DATOS

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados.

El Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad
2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matrícula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y demás datos consignados en este instrumento.
Como consecuencia de esta advertencia a el suscrito Notario deja constancia que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Los comparecientes DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el fin de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970.

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con ella suscrita(o) Notaria(o). Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.

AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la (el) Notaria(o) da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dñ cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas Aa055356352, Aa055356353, Aa055356354.

Table with 2 columns: Concepto, Valor. Rows: Derechos Notariales (\$ 59.400), Retención en la Fuente (\$ 0), IVA (\$ 26.541), Recaudos para la Superintendencia (\$ 8.200), Recaudos Fondo Especial para El Notariado (\$ 8.200).

Resolución 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que "tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien correspondió."

CLÁUSULA SEGUNDA. - El representante legal de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1 queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con esta facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE.

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE. CLÁUSULA TERCERA. - Ni el representante legal de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo u en consignaciones por ningún concepto.

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE y/o de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.

CLÁUSULA CUARTA. - Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1, les queda expresamente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PODERDANTE

JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA

Actuando como representante legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7
C.C. No. 79.333.752
Teléfono ó Celular: 2170100 ext. 2468
E-MAIL: poderjud.ciales@colpensiones.gov.co
Actividad Económica: Administradora de Pensiones
Dirección: Carrera 10 No. 72 - 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.
FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.6.1.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSTITUCIÓN
REFORMAS ESPECIALES
TERMINO DE DURACION
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PERMANE COMO OBJETO SOCIAL...

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PERMANE COMO OBJETO SOCIAL...
REFORMAS ESPECIALES
TERMINO DE DURACION
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PERMANE COMO OBJETO SOCIAL...

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES ESPECIALIZADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO
Rafael Acosta Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S.
NIT: 57501200-1
Domicilio mercantil: Cali

MATRÍCULA
NIT: 57501200-1
Fecha de matrícula: 04 de Julio de 2011
Código de comercio: 21889946
Código comercial: 3137502406
Código de comercio: 21889946
Código comercial: 3137502406

OBJETOS DE VINCULACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CEBRAR Y EJERCER TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE SURTIAN EFECTO DE HECHO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL INTERGRADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO...

REPRESENTACION LEGAL
LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON UNA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL SERA NOMBRADA O RENOVADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS...

OBJETOS DE VINCULACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CEBRAR Y EJERCER TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL...

REPRESENTACION LEGAL
LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON UNA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL SERA NOMBRADA O RENOVADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS...

OBJETOS DE VINCULACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CEBRAR Y EJERCER TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL...

REPRESENTACION LEGAL
LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON UNA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL SERA NOMBRADA O RENOVADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS...

OBJETOS DE VINCULACION INDUSTRIAL E INDUSTRIAL Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CEBRAR Y EJERCER TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL...

REFORMAS DE ESTATUTOS
Los estatutos de la sociedad han sido reformados en:
Documento: 00000000
R.F. 918 del 14/04/2014 de Notaría Veintidós de Cali
R.F. 451 del 29/11/2014 de Notaría Cuarta de Cali
R.F. 2382 del 18/06/2015 de Notaría Cuarta de Cali
R.F. 2382 del 18/06/2015 de Notaría Cuarta de Cali

RECURSO CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN
De conformidad con el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo...

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Actividad principal código CIIU: 6210
Actividad secundaria código CIIU: 6202

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Actividad principal código CIIU: 6210
Actividad secundaria código CIIU: 6202

Nombre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
Matrícula No.: 53818-2
Fecha de matrícula: 04 de Julio de 2010
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl. 5ª Sur No. 27-39
Municipio: Cali



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria

CERTIFIADO NÚMERO 132-2021

COMO NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

Que por medio de la escritura pública número **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (3.373)** de fecha **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)** otorgada en esta Notaría, compareció el(la) señor(a) **JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.333.752** de Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE con NIT 900.336.004-7**, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la sociedad **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 805.017.300-1**, para que en su nombre y representación, celebre y ejecute las facultades y atribuciones allí consignadas.

Además **CERTIFICO** que a la fecha el **PODER** anterior se presume vigente, por cuanto en su original o escritura matriz **NO** aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado parcial o totalmente.

Esta certificación de vigencia de poder **NO** sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder.

Este certificado se expide con destino al **INTERESADO**

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021)

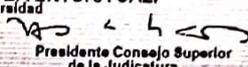
Elaborado por: Cesar Angel

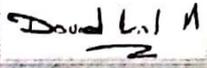
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL

Avenida Carrera 15 No. 80-90 Local 101, Barrio el Lago - PBX 7049839
Celular No. 318-8831698 - Email: notaria9bogotá@gmail.com
BOGOTA D.C.

256065 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

153316 Tarjeta No.	31/10/2006 Fecha de Expedición	22/09/2006 Fecha de Grado	
DAVID ALBERTO LEAL MARQUEZ			
16936390 Cedula	VALLE Consejo Seccional		
SAN B/VENTURA CALI Universidad			


Presidente Consejo Superior de la Judicatura



080771

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPONE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2022_13058747 - C.C. 16696055 - RAD -76001310501520220041400

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Vie 23/09/2022 15:47

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...).”*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 76001310501520220041400
Demandante: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Identificación: C.C. 16696055
Oficio N.º: 1251 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Gracias por su colaboración

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co **es de uso único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo



Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

BZ: 2022_13058747

Bogotá D. C., 23 de septiembre de 2022

Señores:

JUZGADO QUINCE LABORAL DE CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 NO. 12-15

CALI – VALLE_DEL_CAUCA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 76001310501520220041400
Demandante: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Identificación: C.C. 16696055
Oficio N.º: 1251 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018 de la Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales de Colpensiones, remito certificado expedido por la Dirección de Ingresos por Aportes, correspondiente a **EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **16696055** de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: bamorenoa Analista DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster 7 DPJ

Bogotá D.C 21 de septiembre del 2022.

Señor (a)
EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Secretario
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Radicado No. 2022_13058747 del 09 de septiembre del 2022.
Radicado No. 2022_13339244 del 16 de septiembre del 2022.
Ciudadano: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
Identificación: Cedula de Ciudadanía No. 70121170
Tipo de Trámite: Solicitud traslado de aportes RAIS.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En atención al oficio número 2224 proferido por el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI de fecha 09 de septiembre de 2022, dentro del proceso Ordinario Laboral Primera Instancia con radicado No. 76001-3105-015 –2022- 00414- 00, mediante el cual solicita:

REQUERIR a la parte ejecutada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que allegue, dentro de los diez (10) días siguientes, respecto de la parte ejecutante EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN lo siguiente: (1) La evidencia de la vinculación al RPMPD como si nunca se hubiera trasladado al RAIS; (2) La evidencia de la historia laboral actualizada y sin inconsistencias registrada en el RPMPD; y (3) La evidencia de recepción de los dineros devueltos al fondo del RPMPD con ocasión de anulación de su traslado al RAIS. LIBRAR por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

1. la Dirección de Ingresos por Aportes consultó las bases de datos, evidenciando que a nombre del (la) afiliado(a) EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON identificado(a) con cédula ciudadanía No. 16696055 se acreditó continuidad del registro de afiliación en el Régimen de Prima Media.

Continuidad respuesta Radicado No. 2022_13619340

Hora de la consulta : 4:07:41 PM
 Afiliado: CC 16696055 EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16696055							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1999-12-02	2007/07/26	COLPENSIONES			1999-12-03	

Fuente: Siafp 21/09/2022

- La consistencia de la historia laboral no puede ser registrada de forma efectiva en el RPM debido a que, a la fecha, la AFP PROTECCION, no ha realizado el envío consistente del archivo que contiene la información o detalle de los ciclos a trasladar. Por tal razón, actualmente Colpensiones no ha brindado una respuesta de fondo a la solicitud interpuesta por el ciudadano. A continuación se relaciona la imagen en donde se puede apreciar la ausencia del archivo correspondiente:

Consistente	N
Indicador de reporte historia laboral al RPM	N
Código de la novedad respuesta	138-Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante
Nombre del archivo Origen	PRCPGAT20220615.E14
Fecha de Procesamiento Archivo Origen	2022/06/15
Nombre de planilla reportada al RPM con HL	
Fecha de Procesamiento y Entrega de HL al RPM	
Consecutivo del comunicado	
Razón de no envío de historia laboral	4 - La consistencia de historia laboral está por fuera de la desviación permitida
Fecha de la creación del registro	2022/06/15
Usuario de creación del registro	SIAFP_USR

Fuente Siafp 21/09/2022

- Teniendo en cuenta que no se ha llevado a cabo el envío efectivo de los ciclos por parte de la AFP PROTECCION en ese orden, se procedió a solicitar la información a la AFP, a fin de reflejar correctamente la información de su historia laboral, razón por la cual la Dirección de Ingresos por Aportes le solicitó a la AFP PROTECCION por medio de Reclamo Jurídico No. 0073401 en el aplicativo denominado MANTIS, anotación (0338925) con fecha del 21 de septiembre del 2022, el archivo correspondiente con la información consistente de cada uno de los ciclos, y el cual fue solicitado con prioridad.

Continuidad respuesta Radicado No. 2022_13619340

<p>(1338925) Milady Claros Bahos (CP-Ingresos por aportes) (desarrollador) 2022-09-21 16:45</p> <p><input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Convertir en privada"/></p>	<p>Buenas tardes,</p> <p>Solicito su amable colaboración realizando el envío de la información consistente del afiliado, por cuanto a la fecha se evidencia que el archivo de devolución PRCPGAT20220615.E14 reportado por la AFP el 2022/06/15 presenta la inconsistencia (4 - La consistencia de historia laboral está por fuera de la desviación permitida) lo cual impide la recepción y acreditación correcta de la información solicitada en el requerimiento, se evidencia ausencia de planilla reportada al RPM por lo cual se solicita el envío correspondiente.</p> <p>Gracias por su atención.</p>
---	---

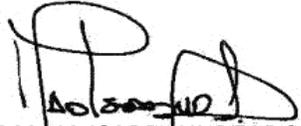
Fuente Mantis 21/09/2022

Una vez la AFP remita a través del aludido sistema mantis la identificación del archivo mediante el cual se efectúa la actualización de su Historia Laboral, se procederá a verificar que el archivo que contenga la relación de los aportes cotizados se encuentre consistente para poder efectuar el respectivo cargue.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de ingresos por aportes
Gerencia de financiamiento e inversiones

Elaboró: MILADY CLAROS BAHOS 

Aprobó: SANDRA LILIAN JIMÉNEZ BELTRÁN/ 

Porvenir / Excepciones de merito / 76001310501520220041400

Manuel Jaimes <mjaimes@godoycordoba.com>

Lun 26/09/2022 11:11

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@colpensiones.com.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.com.co>;charles28@hotmail.com <charles28@hotmail.com>;edwingalzate@yahoo.com <edwingalzate@yahoo.com>

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ejecutivo Laboral de **EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON (2022-0414) Ord (2020-0303)** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

RADICACIÓN. 76001310501520220041400

ASUNTO. Excepciones frente al mandamiento de pago por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRÁN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder especial conferido por escritura pública, el cual se allega con el presente escrito, y en virtud del cual solicito reconocimiento de personería para actuar, me permito presentar **EXCEPCIONES FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO** librado por el despacho.

Cordialmente,

**Manuel Rodrigo Jaimes Beltran**

CC. 1.071.169.446 de La Calera / Cundinamarca

L.T. No. 30.272 del C.S. de la J.

mjaimes@godoycordoba.com**Santiago de Cali, Colombia** | World Trade Center – Pacific Mall

Calle 36 Norte # 6ª – 65, Oficina 1701

PBX: (57-1) 317 4628

Celular: (322) 2542207

www.godoycordoba.com**Littler**Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quién lo recibe. Te invitamos a responderlo durante tu jornada de trabajo.

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

- REFERENCIA.** Proceso ejecutivo Laboral de **EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON (2022-0414) Ord (2020-0303)** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**
- RADICACIÓN.** 76001310501520220041400
- ASUNTO.** Excepciones frente al mandamiento de pago por parte de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRÁN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa en condición de apoderada especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, demandada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder general que se allega a través de escritura pública No. No. 1326 del 11 de mayo de 2022 a la firma **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, firma en la que me encuentro inscrito como abogado, tal y como consta en su Certificado de existencia y representación legal, en consecuencia, por medio del presente escrito me permito presentar **EXCEPCIONES FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO** de la siguiente forma.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto del día 09 de septiembre del 2022, notificado el 12 de septiembre de la misma anualidad, el despacho procedió a **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** de la siguiente manera:
 - **PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva laboral, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y a favor de **EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN**, mayor de edad, quien se identifica con c.c. 16.696.055, por concepto de la obligación de hacer consistente en

Bogotá D.C., Colombia | Av. Calle 84A # 10-33, Piso 11

PBX: (57-1) 317 4628

Santiago de Cali, Colombia | World Trade Center – Pacific Mall

Calle 36 Norte # 6ª – 65, Oficina 1701

PBX: (57-5) 317 7132

www.godoycordoba.com

trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" (i) Todos los valores que recibieron con ocasión de la afiliación de la

parte ejecutante tales como: cotizaciones, rendimientos financieros, saldos de cuentas de rezago y cuentas de no vinculados; (ii) la historia laboral actualizada, sin inconsistencias y en versión de semanas cotizadas; y (iii) los gastos de administración, todo tipo de comisiones, las primas de seguros previsionales, el porcentaje destinado al fondo de pensión mínima, estos y sus rendimientos con cargo a al patrimonio propio de la parte ejecutada.

FIJAR EL TÉRMINO de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que la parte ejecutada solucione la obligación

- **TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva laboral, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a favor de EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN, mayor de edad, quien se identifica con c.c. 16.696.055, por concepto de las COSTAS PROCESALES del proceso ordinario, por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00).
- **SÉPTIMO: DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN** de los dineros que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a cualquier título posea en las entidades BBVA, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, HELM BANK y BANCO GNB SUDAMERIS, oficinas principales y sucursales, en cuantía que cubra la obligación reconocida a la parte ejecutante. **Una vez en firme la liquidación del crédito y de las costas, se procederá a librar los correspondientes oficios para materializar las medidas de embargo.**
- **DÉCIMO PRIMERO: REQUERIR** a la parte ejecutada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, respecto de la parte ejecutante EDWING ANDRÉS ALZATE CASTRILLÓN lo siguiente: (1) La evidencia de anulación del traslado del RPMPD al RAIS; (2) La evidencia del traslado efectivo a COLPENSIONES de los dineros señalados en el mandamiento de pago; (3) La evidencia de la entrega a COLPENSIONES del archivo plano con la historia laboral, actualizada y sin inconsistencias, con el detalle de los aportes realizados

Bogotá D.C., Colombia | Av. Calle 84A # 10-33, Piso 11

PBX: (57-1) 317 4628

Santiago de Cali, Colombia | World Trade Center – Pacific Mall

Calle 36 Norte # 6ª – 65, Oficina 1701

PBX: (57-5) 317 7132

www.godoycordoba.com

durante la permanencia en el RAIS. **LIBRAR** por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

II. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica, procedo a presentar las siguientes excepciones.

a. PAGO Y REMISIÓN

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 442 del Código de General del Proceso se proponen las excepciones denominadas **PAGO** y **REMISIÓN**, las cuales se encuentran relacionadas de manera taxativa en dicha norma, indicando que "(...) *dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito*", igualmente advierte el citado artículo en el numeral segundo que "(...) *cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción(...)*" (subrayado y negrita fuera del texto original).

Al respecto, debo indicar que mi representada ya remitió la totalidad de los conceptos ordenados por la juez en la sentencia, por lo que el despacho debe declarar que mi representada dio cabal cumplimiento a la obligación de hacer ordenada en la parte resolutive de la misma.

III. PETICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa solicito al Señor Juez

1. Se declaren probadas las excepciones de **PAGO Y REMISIÓN** y se proceda con la terminación del presente proceso ejecutivo respecto de mi representada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en esa medida se dé por finalizado el trámite de ejecución.
2. Se abstenga de ordenar el embargo de las cuentas de mi representada y, por consiguiente, de ordenar librar los oficios de embargo en contra de esta.

IV. PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se tengan como tales las siguientes:

Bogotá D.C., Colombia | Av. Calle 84A # 10-33, Piso 11

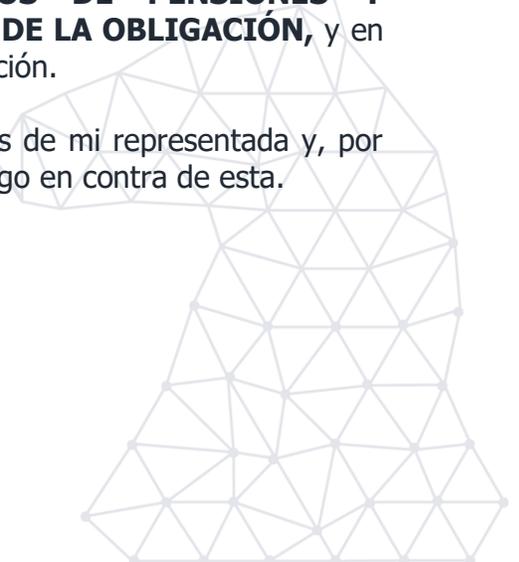
PBX: (57-1) 317 4628

Santiago de Cali, Colombia | World Trade Center – Pacific Mall

Calle 36 Norte # 6ª – 65, Oficina 1701

PBX: (57-5) 317 7132

www.godoycordoba.com



1. Detalle de archivo de carga de depósitos masivos en 03 folios.
2. Soporte pago costas procesales en 01 folio
3. Historial de vinculaciones SIAF, en el que se evidencia una única afiliación a Colpensiones vigente en 02 folio.
4. Detalle de aportes (rezagos) girados en el proceso no vinculados a otra AFP en 01 folios.
5. Historia laboral consolidada del afiliado en Excel.

V. REQUERIMIENTO A CARGO DE PORVENIR.

Nos permitimos informar al despacho que, las documentaciones que se aporta como prueba en el presente escrito de excepciones, obedecen a la instrucción dada en el auto antes mencionado.

VI. ANEXOS

Anexo al presente memorial, se allegan los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación de Porvenir.
2. Poder otorgado a través de Escritura Pública a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S. por parte de Porvenir S.A.
3. Copia del certificado de existencia y representación de Godoy Córdoba S.A.S., firma en la que me encuentro inscrito.
4. Copia de mi cedula de ciudadanía y de mi licencia temporal de abogado.

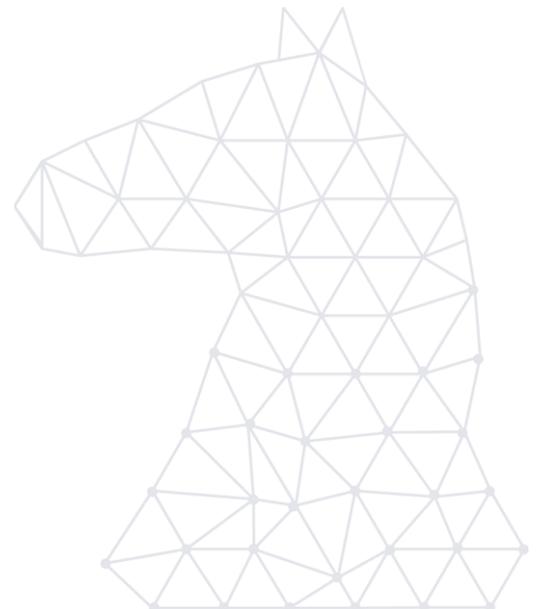
VII. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría del Juzgado, en mi oficina ubicada en la Calle 36 Norte #6ª – 65, Oficina 1701 de la ciudad de Santiago de Cali o en los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y mjaimes@godoycordoba.com

Del Señor Juez,



MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN
C.C. 1.071.169.446 de La Calera / Cundinamarca.
L.T. No. 30.272 del C.S. de la J.



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022091308001443313_01.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Tue Sep 13 14:34:23 COT 2022

Conse	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tipo	Id Dem:	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Dem	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1	20220913	30	1323	1	2019002890	050012032015	000000000000	2000000.00	1	3553950	JESUS ALIRIO ORTEGA	JESUS ALIRIO ORTEGA	3	8001443313	PORVENIR	05001310501520190028900
2	20220913	30	6903	1	2019008580	760012032012	000000000000	2887803.00	1	4668113	JESUS ANTONIO POTOSI	JESUS ANTONIO POTOSI	3	8001443313	PORVENIR	76001310501220190085800
3	20220913	30	6903	1	2020002330	760012032017	000000000000	2000000.00	1	6305251	JOSE JAMES PORRAS CA	JOSE JAMES PORRAS CA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501720200023300
4	20220913	30	1323	1	2019004020	050012032014	000000000000	2908526.00	1	6872317	JAVIER DARIO CANABAL	JAVIER DARIO CANABAL	3	8001443313	PORVENIR	05001310501420190040200
5	20220913	30	2703	1	2020000670	230012032004	000000000000	908526.00	1	6875061	OBERTO ENRIQUE MANJA	OBERTO ENRIQUE MANJA	3	8001443313	PORVENIR	23001310500420200006700
6	20220913	30	10	1	2017008360	110012032028	000000000000	1100000.00	1	7882967	ORLANDO RAFAEL CASTR	ORLANDO RAFAEL CASTR	3	8001443313	PORVENIR	11001310502820170083600
7	20220913	30	10	1	2019007530	110012032020	000000000000	1300000.00	1	8729266	LUIS ALFONSO GARCES	LUIS ALFONSO GARCES	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020190075300
8	20220913	30	10	1	2020000870	110012032035	000000000000	1466666.00	1	9131413	LEONEL PARIAS RODR	LEONEL PARIAS RODR	3	8001443313	PORVENIR	11001310503520200008700
9	20220913	30	1601	1	2021003240	080012032004	000000000000	1500000.00	1	9134546	JORGE OSMAN PEREZ TA	JORGE OSMAN PEREZ TA	3	8001443313	PORVENIR	08001310500420210032400
10	20220913	30	6903	1	2018004810	760012032014	000000000000	1877803.00	1	10098653	ARMANDO ARCILA ROD	ARMANDO ARCILA ROD	3	8001443313	PORVENIR	76001310501420180048100
11	20220913	30	6903	1	2021004430	760012032012	000000000000	1908526.00	1	10099091	NORBERTO ORTIZ MOR	NORBERTO ORTIZ MOR	3	8001443313	PORVENIR	76001310501220210044300
12	20220913	30	6903	1	2021004570	760012032008	000000000000	1000000.00	1	10263655	EDUAR ALBERTO FRANCO	EDUAR ALBERTO FRANCO	3	8001443313	PORVENIR	76001310500820210045700
13	20220913	30	6903	1	2021001150	760012032008	000000000000	1302842.00	1	10483688	SIGIFREDO CAMPO LO	SIGIFREDO CAMPO LO	3	8001443313	PORVENIR	76001310500820210011500
14	20220913	30	6903	1	2018005740	760012032004	000000000000	2900000.00	1	10542997	CARLOS ANTONIO FLORE	CARLOS ANTONIO FLORE	3	8001443313	PORVENIR	76001310500420180057400
15	20220913	30	4210	1	2019002390	470012032004	000000000000	3633409.00	1	12539963	JORGE ELEICER MEJIA	JORGE ELEICER MEJIA	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420190023900
16	20220913	30	6001	1	2018003620	680012032001	000000000000	908526.00	1	13880360	LUIS RAMON CASTILLO	LUIS RAMON CASTILLO	3	8001443313	PORVENIR	68001310500120180036200
17	20220913	30	10	1	2019006040	110012032020	000000000000	3000000.00	1	16350473	FERNANDO ASDRUBAL LO	FERNANDO ASDRUBAL LO	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020190060400
18	20220913	30	6903	1	2019004600	760012032011	000000000000	1908526.00	1	16589436	JORGE FERNANDO NAVIA	JORGE FERNANDO NAVIA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501120190046000
19	20220913	30	6903	1	2018006120	760012032013	000000000000	454263.00	1	16630426	LUIS ALONSO VELASCO	LUIS ALONSO VELASCO	3	8001443313	PORVENIR	76001310501320180061200
20	20220913	30	6903	1	2021003340	760012032007	000000000000	2317052.00	1	16645912	HERNANDO MEJIA ESC	HERNANDO MEJIA ESC	3	8001443313	PORVENIR	76001310500720210033400
21	20220913	30	6903	1	2021003690	760012032008	000000000000	1333333.00	1	16656203	EDGAR PERDOMO ARCE	EDGAR PERDOMO ARCE	3	8001443313	PORVENIR	76001310500820210036900
22	20220913	30	6903	1	2019004790	760012032004	000000000000	1500000.00	1	16670055	JAVIER MUNERA SALD	JAVIER MUNERA SALD	3	8001443313	PORVENIR	76001310500420190047900
23	20220913	30	6903	1	2020003030	760012032015	000000000000	1400000.00	1	16696055	EDWING ANDRES ALZATE	EDWING ANDRES ALZATE	3	8001443313	PORVENIR	76001310501520200030300
24	20220913	30	6903	1	2020003810	760012032007	000000000000	2725578.00	1	16714836	JOSE ALONSO QUINTERO	JOSE ALONSO QUINTERO	3	8001443313	PORVENIR	76001310500720200038100
25	20220913	30	6903	1	2019000310	760012032006	000000000000	2500000.00	1	16719223	CLIMACO MUNOZ CIFU	CLIMACO MUNOZ CIFU	3	8001443313	PORVENIR	76001310500620190003100
26	20220913	30	10	1	2018005750	110012032035	000000000000	1608800.00	1	19245450	JOSE EDUARDO GOMEZ F	JOSE EDUARDO GOMEZ F	3	8001443313	PORVENIR	11001310503520180057500
27	20220913	30	10	1	2019005620	110012032039	000000000000	1857654.00	1	19275213	CARLOS ACOSTA GARA	CARLOS ACOSTA GARA	3	8001443313	PORVENIR	11001310503920190056200
28	20220913	30	10	1	2018007200	110012032036	000000000000	750000.00	1	19302224	ADELMO PADILLA BUR	ADELMO PADILLA BUR	3	8001443313	PORVENIR	11001310503620180072000
29	20220913	30	10	1	2019004240	110012032020	000000000000	1500000.00	1	19375297	JAIME GARCIA DI MO	JAIME GARCIA DI MO	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020190042400
30	20220913	30	10	1	2020002900	110012032020	000000000000	3000000.00	1	19411093	LUIS ALEJANDRO VARGA	LUIS ALEJANDRO VARGA	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020200029000
31	20220913	30	10	1	2019002470	110012032033	000000000000	3500000.00	1	19421484	JAVIER GARCIA SANC	JAVIER GARCIA SANC	3	8001443313	PORVENIR	11001310503320190024700
32	20220913	30	10	1	2019002610	110012032038	000000000000	2800000.00	1	19450177	JAIME SOLANO SANCH	JAIME SOLANO SANCH	3	8001443313	PORVENIR	11001310503820190026100
33	20220913	30	10	1	2019004050	110012032014	000000000000	505600.00	1	19465652	RAFAEL ANTONIO MONGU	RAFAEL ANTONIO MONGU	3	8001443313	PORVENIR	11001310501420190040500
34	20220913	30	8603	1	2021001590	850012032001	000000000000	2500000.00	1	19486442	WILSON AMADO AVILA	WILSON AMADO AVILA	3	8001443313	PORVENIR	85001310500120210015900
35	20220913	30	10	1	2019007540	110012032008	000000000000	600000.00	1	21244778	EDILSA RINCON CAST	EDILSA RINCON CAST	3	8001443313	PORVENIR	11001310500820190075400
36	20220913	30	1503	1	2019003710	150012032002	000000000000	1877803.00	1	23606217	FRANCY ADELIA RUBIO	FRANCY ADELIA RUBIO	3	8001443313	PORVENIR	15001310500220190037100
37	20220913	30	10	1	2016007130	110012032032	000000000000	5800000.00	1	24388414	MARIA ELENA MONTOYA	MARIA ELENA MONTOYA	3	8001443313	PORVENIR	11001310503220160071300
38	20220913	30	1323	1	2019004570	050012032006	000000000000	3500000.00	1	24727474	YOLANDA ROMERO GAL	YOLANDA ROMERO GAL	3	8001443313	PORVENIR	05001310500620190045700
39	20220913	30	6903	1	2021002220	760012032008	000000000000	1333333.00	1	29329035	MARGARITA ARDILA F	MARGARITA ARDILA F	3	8001443313	PORVENIR	76001310500820210022200
40	20220913	30	6903	1	2019006470	760012032013	000000000000	908526.00	1	29532767	LUZ MILA GONZALEZ OC	LUZ MILA GONZALEZ OC	3	8001443313	PORVENIR	76001310501320190064700
41	20220913	30	6903	1	2018005680	760012032005	000000000000	2644132.00	1	29704148	MARTHA MONICA BUENO	MARTHA MONICA BUENO	3	8001443313	PORVENIR	76001310500520180056800

42	20220913	30	5703	1	2017005690	660012032005	000000000000	1333333.00	1	30275820	ANA PATRICIA MEJIA M ANA PATRICIA MEJIA M	3	8001443313	PORVENIR	66001310500520170056900
43	20220913	30	6903	1	2021004010	760012032008	000000000000	1500000.00	1	31164256	ALBA PATRICIA PRADA ALBA PATRICIA PRADA	3	8001443313	PORVENIR	76001310500820210040100
44	20220913	30	6903	1	2018003670	760012032015	000000000000	1877803.00	1	31198934	ROSA CECILIA VALENCI ROSA CECILIA VALENCI	3	8001443313	PORVENIR	76001310501520180036700
45	20220913	30	6903	1	2018006070	760012032011	000000000000	3000000.00	1	31859288	ANA MILENA GOMEZ ROM ANA MILENA GOMEZ ROM	3	8001443313	PORVENIR	76001310501120180060700
46	20220913	30	6903	1	2019002860	760012032014	000000000000	1786329.00	1	31883904	MARIA EUGENIA OLIVER MARIA EUGENIA OLIVER	3	8001443313	PORVENIR	76001310501420190028600
47	20220913	30	6903	1	2018006380	760012032015	000000000000	1500000.00	1	31914108	CARMEN LILIANA BENAVAL CARMEN LILIANA BENAVAL	3	8001443313	PORVENIR	76001310501520180063800
48	20220913	30	6903	1	2020002650	760012032017	000000000000	4000000.00	1	31914973	CLAUDIA XIMENA NAVAR CLAUDIA XIMENA NAVAR	3	8001443313	PORVENIR	76001310501720200026500
49	20220913	30	6903	1	2021000610	760012032018	000000000000	1908526.00	1	31935098	MARTHA CECILIA MORA MARTHA CECILIA MORA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501820210006100
50	20220913	30	6903	1	2019004700	760012032015	000000000000	1500000.00	1	31951038	ANDREA BUENAVENTURA ANDREA BUENAVENTURA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501520190047000
51	20220913	30	6903	1	2019003170	760012032010	000000000000	2500000.00	1	31956198	ROSMIRA GARCIA TEL ROSMIRA GARCIA TEL	3	8001443313	PORVENIR	76001310501020190031700
52	20220913	30	6903	1	2021003940	760012032007	000000000000	1817052.00	1	31961615	MARIA DEL PILAR GARC MARIA DEL PILAR GARC	3	8001443313	PORVENIR	76001310500720210039400
53	20220913	30	6903	1	2020000010	760012032012	000000000000	5000000.00	1	31978584	EDNA LUZ GIRALDO COR EDNA LUZ GIRALDO COR	3	8001443313	PORVENIR	76001310501220200000100
54	20220913	30	1323	1	2018006780	050012032018	000000000000	2000000.00	1	32317480	ANA MARIA DEL SOCORR ANA MARIA DEL SOCORR	3	8001443313	PORVENIR	05001310501820180067800
55	20220913	30	1323	1	2020000580	050012032005	000000000000	1362789.00	1	32719621	ROSA MARIA PACHECO C ROSA MARIA PACHECO C	3	8001443313	PORVENIR	05001310500520200005800
56	20220913	30	6903	1	2018000450	760012032010	000000000000	2000000.00	1	34508381	CRUZ CENEIDA CORDOBA CRUZ CENEIDA CORDOBA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501020180004500
57	20220913	30	6918	1	2021000060	190012032001	000000000000	908526.00	1	34542347	DEICY LLANTEN LOPE DEICY LLANTEN LOPE	3	8001443313	PORVENIR	19001310500120210000600
58	20220913	30	10	1	2017007060	110012032027	000000000000	1000000.00	1	36530803	AMERICA YOLANDA POSA AMERICA YOLANDA POSA	3	8001443313	PORVENIR	11001310502720170070600
59	20220913	30	4210	1	2018004930	470012032004	000000000000	2481348.00	1	36540118	ZAHAIRA LUZ DEL CARM ZAHAIRA LUZ DEL CARM	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420180049300
60	20220913	30	4210	1	2019003160	470012032004	000000000000	3725578.00	1	36544509	MIRITH MARINA DEL SO MIRITH MARINA DEL SO	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420190031600
61	20220913	30	4210	1	2019003270	470012032004	000000000000	2754232.00	1	36547300	JUDITH ELENA CAMARGO JUDITH ELENA CAMARGO	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420190032700
62	20220913	30	2403	1	2021000450	200012032004	000000000000	1500000.00	1	36555812	ELIZABETH CASTRO D ELIZABETH CASTRO D	3	8001443313	PORVENIR	20001310500420210004500
63	20220913	30	6001	1	2019000940	680012032001	000000000000	605684.00	1	37645076	LUZ MARINA CABALLERO LUZ MARINA CABALLERO	3	8001443313	PORVENIR	68001310500120190009400
64	20220913	30	6903	1	2019005850	760012032011	000000000000	2000000.00	1	38863705	MARIA NAYIBE ANGARIT MARIA NAYIBE ANGARIT	3	8001443313	PORVENIR	76001310501120190058500
65	20220913	30	10	1	2020002760	110012032023	000000000000	2600000.00	1	39520366	CRUZ ELENA MAYA CORT CRUZ ELENA MAYA CORT	3	8001443313	PORVENIR	11001310502320200027600
66	20220913	30	4210	1	2019001920	470012032004	000000000000	2755606.00	1	41749934	LUZ ELVIRA ANGARITA LUZ ELVIRA ANGARITA	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420190019200
67	20220913	30	10	1	2018006010	110012032026	000000000000	600000.00	1	41754228	DIANA MARTIZA TRUJIL DIANA MARTIZA TRUJIL	3	8001443313	PORVENIR	11001310502620180060100
68	20220913	30	1323	1	2020000510	050012032003	000000000000	2000000.00	1	42883187	MARIA MARCELA ZEA MU MARIA MARCELA ZEA MU	3	8001443313	PORVENIR	05001310500320200005100
69	20220913	30	1323	1	2019007150	050012032019	000000000000	1817052.00	1	43027281	LILI MARLENY RODRIGU LILI MARLENY RODRIGU	3	8001443313	PORVENIR	05001310501920190071500
70	20220913	30	6903	1	2021000830	760012032011	000000000000	2500000.00	1	43801624	FRANCISCA LIBIA MAYA FRANCISCA LIBIA MAYA	3	8001443313	PORVENIR	76001310501120210008300
71	20220913	30	10	1	2019000530	110012032027	000000000000	900000.00	1	45453688	LUZ STELLA DE LA CON LUZ STELLA DE LA CON	3	8001443313	PORVENIR	11001310502720190005300
72	20220913	30	1601	1	2021001850	080012032005	000000000000	7000000.00	1	45460351	LAURINA MARIA DEL SO LAURINA MARIA DEL SO	3	8001443313	PORVENIR	08001310500520210018500
73	20220913	30	1601	1	2020000380	080012032005	000000000000	5000000.00	1	49735767	NANCY JUDITH PANZA F NANCY JUDITH PANZA F	3	8001443313	PORVENIR	08001310500520200003800
74	20220913	30	1323	1	2019004560	050012032007	000000000000	2656232.00	1	51577678	CLEMENCIA MIKAN DI CLEMENCIA MIKAN DI	3	8001443313	PORVENIR	05001310500720190045600
75	20220913	30	1323	1	2019003670	050012032018	000000000000	2000000.00	1	51612871	LILIANA PAREDES UR LILIANA PAREDES UR	3	8001443313	PORVENIR	05001310501820190036700
76	20220913	30	6601	1	2020002530	730012032003	000000000000	1908526.00	1	51618045	NELSY VALERA GIRAL NELSY VALERA GIRAL	3	8001443313	PORVENIR	73001310500320200025300
77	20220913	30	1323	1	2019005970	050012032002	000000000000	3725578.00	1	51660529	CLAUDIA LILIANA CAST CLAUDIA LILIANA CAST	3	8001443313	PORVENIR	05001310500220190059700
78	20220913	30	10	1	2020002540	110012032032	000000000000	2000000.00	1	51678218	MARIA ISABEL ORJUELA MARIA ISABEL ORJUELA	3	8001443313	PORVENIR	11001310503220200025400
79	20220913	30	10	1	2019006430	110012032020	000000000000	950000.00	1	51700133	ADRIANA ELVIRA LEMOS ADRIANA ELVIRA LEMOS	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020190064300
80	20220913	30	6903	1	2019004090	760012032014	000000000000	1000000.00	1	51737025	OLGA CRISTINA CASTRO OLGA CRISTINA CASTRO	3	8001443313	PORVENIR	76001310501420190040900
81	20220913	30	10	1	2018007020	110012032030	000000000000	3488740.00	1	51768496	LUZ CLAUDIA GOMEZ MU LUZ CLAUDIA GOMEZ MU	3	8001443313	PORVENIR	11001310503020180070200
82	20220913	30	10	1	2019000160	110012032039	000000000000	1240500.00	1	51793349	MARIA ANGELICA CALDE MARIA ANGELICA CALDE	3	8001443313	PORVENIR	11001310503920190001600
83	20220913	30	10	1	2020000410	110012032020	000000000000	2000000.00	1	51828745	CLAUDIA MATILDE SAND CLAUDIA MATILDE SAND	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020200004100
84	20220913	30	1601	1	2019003980	080012032005	000000000000	4377803.00	1	51828835	LILIANA MERCEDES LOZ LILIANA MERCEDES LOZ	3	8001443313	PORVENIR	08001310500520190039800
85	20220913	30	10	1	2021000240	110012032020	000000000000	1500000.00	1	51829377	MARIA DEL ROSARIO EC MARIA DEL ROSARIO EC	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020210002400
86	20220913	30	1323	1	2019006430	050012032007	000000000000	2817052.00	1	51893793	FRANCIA EMMA OSORIO FRANCIA EMMA OSORIO	3	8001443313	PORVENIR	05001310500720190064300
87	20220913	30	4210	1	2019001530	470012032004	000000000000	2725578.00	1	51909946	ROCIO DEL PILAR GARC ROCIO DEL PILAR GARC	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420190015300
88	20220913	30	6903	1	2019006400	760012032018	000000000000	1075192.00	1	52552363	ELIZABETH ZAMBRANO ELIZABETH ZAMBRANO	3	8001443313	PORVENIR	76001310501820190064000

89	20220913	30	4210	1	2021001040	470012032004	000000000000	3725578.00	1	57402085	MARELVIS VIZCAINO	MARELVIS VIZCAINO	3	8001443313	PORVENIR	47001310500420210010400
90	20220913	30	10	1	2019004450	110012032009	000000000000	1019000.00	1	63321821	ZOILA ARGUELLO	ZOILA ARGUELLO	3	8001443313	PORVENIR	11001310500920190044500
91	20220913	30	6903	1	2020001540	760012032011	000000000000	2000000.00	1	66826128	CLAUDIA HELENA ORTIZ	CLAUDIA HELENA ORTIZ	3	8001443313	PORVENIR	76001310501120200015400
92	20220913	30	1323	1	2018001580	050012032014	000000000000	1908526.00	1	70082520	JORGE HERNAN VALLEJO	JORGE HERNAN VALLEJO	3	8001443313	PORVENIR	05001310501420180015800
93	20220913	30	1323	1	2017009670	050012032010	000000000000	2000000.00	1	70110097	MARIO ALBERTO LOAIZA	MARIO ALBERTO LOAIZA	3	8001443313	PORVENIR	05001310501020170096700
94	20220913	30	1323	1	2019005940	050012032001	000000000000	500000.00	1	70511937	LUIS GUILLERMO PEREZ	LUIS GUILLERMO PEREZ	3	8001443313	PORVENIR	05001310500120190059400
95	20220913	30	1323	1	2019005200	050012032012	000000000000	1000000.00	1	71585519	JORGE HENRY HENAO PE	JORGE HENRY HENAO PE	3	8001443313	PORVENIR	05001310501220190052000
96	20220913	30	1323	1	2021005060	050012032002	000000000000	2500000.00	1	71594191	HERNAN DARIO TASCAN	HERNAN DARIO TASCAN	3	8001443313	PORVENIR	05001310500220210050600
97	20220913	30	2703	1	2020001330	230012032004	000000000000	1908526.00	1	78672363	JOSE RAFAEL CASTILLO	JOSE RAFAEL CASTILLO	3	8001443313	PORVENIR	23001310500420200013300
98	20220913	30	10	1	2019006130	110012032011	000000000000	1021000.00	1	79154871	JOSE LUIS GOMEZ RODR	JOSE LUIS GOMEZ RODR	3	8001443313	PORVENIR	11001310501120190061300
99	20220913	30	10	1	2019008230	110012032020	000000000000	1300000.00	1	79233049	JUAN PABLO HERNANDEZ	JUAN PABLO HERNANDEZ	3	8001443313	PORVENIR	11001310502020190082300
100	20220913	30	6903	1	2021005420	760012032018	000000000000	1908526.00	1	79328182	ROBERTO VELASQUEZ	ROBERTO VELASQUEZ	3	8001443313	PORVENIR	76001310501820210054200
101	20220913	30	1503	1	2019002290	150012032001	000000000000	1150000.00	1	87570255	JAVIER OMAR MONCAYO	JAVIER OMAR MONCAYO	3	8001443313	PORVENIR	15001310500120190022900
102	20220913	30	6001	1	2019002780	680012032001	000000000000	908526.00	1	91150146	BERNARDO GALVIS PE	BERNARDO GALVIS PE	3	8001443313	PORVENIR	68001310500120190027800
103	20220913	30	6903	1	2020001460	760012032004	000000000000	2000000.00	1	91200649	JAIRO MERCHAN ARGU	JAIRO MERCHAN ARGU	3	8001443313	PORVENIR	76001310500420200014600
104	20220913	30	6001	1	2020002520	680012032003	000000000000	908526.00	1	91220570	WILSON ALBERTO RODRI	WILSON ALBERTO RODRI	3	8001443313	PORVENIR	68001310500320200025200

Depósitos Judiciales

13/09/2022 02:39:15 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1295333
Archivo	GD2022091308001443313_01.TXT
Código Oficina Origen	30030
Tipo y Número de Documento	NIT Personas Jurídicas - 8001443313
Consignante	PORVENIR FONDO DE CE PORVENIR FONDO DE CE
Registros Cargados	104
Fecha de Carga	13/09/2022 02:34:23 PM
Estado Archivo	APROBADA
Total Archivo	\$209.384.494,00
Costo transacción	\$0,00
IVA transacción	\$0,00
Valor Total Pago	\$209.384.494,00
Cuenta Debitada	300700010915
Número de Aprobacion	1637999999

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

USUARIO: PVJRESTREPON02

JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA

14 de Septiembre de 2022 [Registrar servicio](#)



A través de la opción ev

[Afiliados](#)
[Personas](#)
[Aportantes](#)
[Pagos](#)
[Entrega HL al RPM](#)
[Documentación](#)
[Usuarios](#)
[Administrador de Tareas](#)

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 3:25:53 PM

Afiliado: CC 16696055 EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16696055

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Vinculación inicial	1999-12-02	2007/07/26	COLPENSIONES			1999-12-03	

Un item encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 16696055

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1999-10-22	1999-11-05	01	AFILIACION	COLMENA	
2000-04-01	2000-04-01	30	CESION	COLMENA	ING
2001-09-17	2001-10-05	79	TRASLADO AUTOMATICO	PORVENIR	ING
2002-12-05	2003-01-07	79	TRASLADO AUTOMATICO	ING	PORVENIR

4 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados





DETALLE DE APORTES (REZAGOS) GIRADOS
EN EL PROCESO NO VINCULADOS A OTRA AFP



Nit	Tipo Id	Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Días	Fecha Pago	IBC	Cot. Oblig	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Rendim.	Comisión Rezago (-)	Total Devuelto	Período	Fecha Giro	AFP Destino
890902312	CC	16696055	ALZATE	CASTRILLON	EDWING	ANDRES	0	05-03-03	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200302	26-05-03	ING
890318045	CC	16696055	ALZATE	CASTRILLON	EDWING	ANDRES	30	13-07-22	2,800,000	406,000	0	42,000	0	0	7,131	239	454,892	202206	12-08-22	COLPENSIONES
890318045	CC	16696055	ALZATE	CASTRILLON	EDWING	ANDRES	30	02-08-22	2,800,000	406,000	0	42,000	0	0	7,556	227	455,329	202207	26-08-22	COLPENSIONES

TOTAL DEVUELTO

910,221



Nº 1326 República de Colombia

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326)

Nº 1326

FECHA OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL MIL VEINTIDÓS (2022)

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| ADALGISA MARTINEZ GONZALES | CC. No. 32.752.214 |
| ADOLFO TOUS SALGADO | CC. No. 8.285.008 |
| ADRIANA ALEJANDRA ORDÓÑEZ BLANCO | CC. No. 1.098.761.066 |
| ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA | CC. No. 39.777.477 |
| ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ | CC. No. 43.587.033 |
| ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA | CC. No. 51.736.639 |
| ALBA JANNETH MORENO BAQUERO | CC. No. 53.077.586 |
| ALEDIS BERNAL OLAYA | CC. No. 40.390.335 |
| ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ | CC. No. 79.985.203 |
| ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR | CC. No. 43.466.540 |
| ANA MARIA ROMERO LAGOS | CC. No. 1.019.119.578 |
| ANA MARIA VALENCIA BOTERO | CC. No. 42.162.378 |
| ANA XIMENA TAMAYO | CC. No. 36.286.470 |
| ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA | CC. No. 1.099.210.744 |
| ANDREA DEL TORO BOCANEGRA | CC. No. 52.253.673 |
| ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA | CC. No. 1.045.685.857 |
| ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ | CC. No. 1.140.869.629 |
| ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA | CC. No. 1.053.844.786 |
| ANDRES GONZALES HENAO | CC. No. 10.004.318 |
| ANDRES LALINDE CERON | CC. No. 1.037.641.903 |
| ANDRES VALENCIA GUTIERREZ | CC. No. 84.451.973 |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia



PC007950001



PC047064401

05-01-22 PC007950001

16-03-22 PC047064401

WCG1FPLVDM

TIEMPOS CERES 3.00000

ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No. 1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No. 43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No. 10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No. 1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No. 34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No. 94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No. 32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No. 52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No. 1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No. 1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No. 94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No. 79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No. 1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No. 8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No. 79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No. 8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No. 64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No. 37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No. 1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No. 25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No. 79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No. 32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No. 43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No. 43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No. 30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No. 1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No. 41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No. 1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No. 1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No. 1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No. 1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No. 1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No. 1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No. 49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No. 1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002

Nº 1326 República de Colombia

3



DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No. 1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No. 52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No. 16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No. 55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No. 52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No. 55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No. 32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No. 36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE GARDENAS GUERRERO	CC. No. 12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No. 91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No. 1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No. 79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No. 94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No. 1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No. 40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No. 52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No. 830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No. 13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No. 19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No. 64.571.136
HERNAN MEJIA DIAGO	CC. No. 75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No. 63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No. 72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No. 51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No. 32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No. 53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No. 32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No. 52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No. 1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No. 1,018.427.249
JESSICA DUQUE GARCIA	CC. No. 1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No. 1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No. 38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No. 1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No. 1.144.127.106



PC007990002



PC047064402



06-01-22 PC007990002

16-03-22 PC047064402

ZXYJMK4WC

Tienda para el voto

República de Colombia



Ministerio para las Relaciones Exteriores, Inscripciones y Bienes Muebles

JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No. 91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No. 10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No. 93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No. 1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No. 80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No. 1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No. 38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No. 1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No. 22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No. 24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No. 1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No. 1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No. 53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No. 46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No. 1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No. 1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No. 33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No. 50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No. 830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No. 22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No. 10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No. 11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No. 94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No. 38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No. 52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No. 1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No. 1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No. 1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No. 1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No. 1.018.430.499



Nº 1326 **República de Colombia** 5

República de Colombia



MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No. 1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No. 34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No. 52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No. 32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No. 67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No. 60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No. 57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No. 30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No. 42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No. 12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No. 34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No. 22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No. 42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No. 52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No. 79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No. 75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No. 328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No. 1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No. 63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No. 43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No. 43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No. 1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No. 40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No. 37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No. 12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No. 46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No. 1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No. 19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No. 45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No. 34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No. 45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No. 1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No. 5.162.675



PC007960003



PC045258854



06-01-22 10007960003

07-03-22 PC045258854

108WCF6JUN

TRONCALDO ERASO L. 30046

SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No. 1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No. 1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No. 32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No. 52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No. 1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No. 1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No. 60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No. 17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No. 1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No. 1.082.926.238
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No. 16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No. 80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No. 40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No. 1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No. 79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No. 5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No. 22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
 PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
 SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
 expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADOLFO TOUS SALGADO
 ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO

CC. No. 8.285.008
 CC. No. 1.098.761.066

Nº 1326 República de Colombia



ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTA FE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506



PC007990004



PC045258855



06-01-22 PC007990004

07-03-22 PC045258855



DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No. 1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No. 1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No. 830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No. 1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No. 32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No. 32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No. 1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No. 80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No. 1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No. 1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No. 1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No. 1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No. 1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No. 91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No. 10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No. 1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No. 1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No. 1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No. 22.731.988



Nº 1326

República de Colombia

9

República de Colombia



KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No. 1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No. 1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No. 53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No. 1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No. 1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No. 1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No. 830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No. 10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No. 94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No. 1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No. 52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No. 1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No. 1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No. 1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No. 67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No. 1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No. 7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No. 19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No. 1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No. 13.719.501



PC00790005



PC047064403



PC00790005 06-01-22 PC00790005

16-03-22 PC047064403

YD000CLHNVQ

Tramite JWS & SONS

RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No. 5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No. 1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No. 17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No. 1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No. 1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No. 16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No. 79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No. 22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días de mayo de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en propiedad JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

-----PRIMER ACTO-----

-----REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL-----

-----COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA-----

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en



Nº 1326

República de Colombia

11



San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Circulo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;

MANIFESTÓ

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número dos mil doscientos noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:

NOMBRE	TIPO DOC	CÉDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



PC007990006



PC047064404

16-03-22 PC007990006



PX00E4H8K

16-03-22 PC047064404

ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.686
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103



Nº 1326 República de Colombia
13

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBÓN	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480

República de Colombia



PC007990434

PC047064405

PC007990434

PC047064405

DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERMAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJIA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464

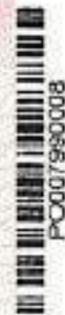


República de Colombia

15

MP 1326

IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474



PC007950008



PC045258859



MDL4V8RXT1P 06-01-22 PC00750008

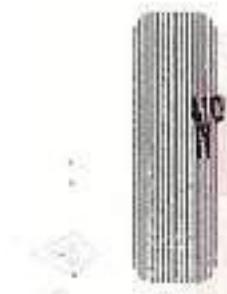
07-03-22 PC045258859

SOSTBAM11H

IMPRESO EN COLOMBIA

K

República de Colombia



LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No.	1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No.	1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937



Nº 1326 República de Colombia

17

MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935



PC00799009



PC045258860



05-01-22 PC00799009

07-03-22 PC045258860

H9X0UJ SELT

IMPRESA PAPER & INK

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477



NOTA DOS (2).- Con esta revocación, SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la escritura Publica número noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.

NOTA TRES (3).- : Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):
- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete



PC007990010



PC045258861



M6FCN132610 09-01-22 PC007990010

07-03-22 PC045258861

NTRMRF082

SHOWUS URG 6 3006

(5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Circulo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y; -----

-----**MANIFESTO**-----

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.-----



República de Colombia

Nº 1326

21

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:

NOMBRE	TIPO DOC	CEDULA
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VINA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras, probanzas, certificaciones y documentos del orden judicial



PC007990011



PC045258862



06-01-22 PC007990011

07-05-22 PC045258862

0EBH120CZ7

IMPRESION EN COLOR

DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JAIME ANDRÉS CARRENO GONZÁLEZ	CC. No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAHA	CC. No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTANEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144



Nº 1326 República de Colombia

23

JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No.	1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRINAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No.	1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTANEDA	CC. No.	1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814

PC007990012

PC047064406

ESTAMPADO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

06-01-22 PC007990012

16-03-22 PC047064406

INSE-04JY67

República de Colombia



NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLANOS	CC. No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.-----



2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.

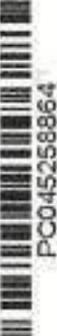
6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:

República de Colombia



PC007990013



PC045258864



06-01-22 PC0670906013

07-03-22 PC045258864

RC70DAPVNI

Modelo 4 de 2016

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;-----
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.-----
3. Por la revocación del mandante;-----
4. Por la renuncia del mandatario.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

Nº 1326

República de Colombia

27



5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la), (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-----

ADVERTENCIAS NOTARIALES:

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.-----

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) -----, del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s),

INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN



PC007990014



PC047064407



15-03-22 PC027990014

15-03-22 PC047064407

ZOTM78018C

IMPRESO EN COLOMBIA

CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.-----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO007990001 - PO007990002 - PO007990003 - PO007990004 - PO007990005 -
PO007990006 - PO007990434 - PO007990008 - PO007990009 - PO007990010 -
PO007990011 - PO007990012 - PO007990013 - PO007990014 - PO007990015.

Valor de los derechos Notariales \$ 132.400.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.150.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.150.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 52.098.00

SE FIRMA



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 1326

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013: la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-8 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (371) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos



PCG-45258867



07-03-22 PCG45258867

AMEZ/R/KJ/0

THOMAS CREGO & BORG

República de Colombia



Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299514

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no está asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1574 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 85 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercerán la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Enk Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andrés Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Alba Jenneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial





Nº 1326

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jacquelinna Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1016401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ochoa Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219259	Representante Legal Judicial
Gina Paola Suárez Mejía Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1032448113	Representante Legal Judicial
Laura Daniela Solano Colmenares Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1104705755	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ivonne Andrea Linares Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 53084543	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52254480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43858037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 14 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos



PC045258866



ARRPIEF48G
07-03-22 PC045258866

ARRPIEF48G

IMPRESO EN COLOMBIA

República de Colombia
Papel especial para uso exclusivo de copias de documentos oficiales, certificaciones e honorarios del arbitraje estatal

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Nº 1326 República de Colombia

29

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326) Nº 1326

DE FECHA: ONCE (11) FDE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página veintiocho (28)

PODERDANTE

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

ÍNDICE DERECHO

Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección
Tel.
e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró/Diana Corvajal//Revisó/Mariana Cantor//

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



PC007980015



PC045258869

06-01-22 PC067980015

07-03-22 PC045258869

V07B0U2CHX

IMPRESIÓN ÚNICA 30/05

Nº 1326

30

NOTARIA DIECIGUHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera vez tomada de su original.
Por un documento No. 1326 de May 11 de 2022.
Que consta de diecisiete (17) hojas útiles.

Con **EL INTERESADO** 17 MAY 2022
Papel Art. 6º Ley 2ª de 1978 Norma T.C.
Q. 5309 del 11/05/2022 S.N.P.

[Handwritten Signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

[Faint red watermark text: COPIA]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022, con el No. 02862790 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S." a GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoría, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras. La Sociedad también podrá poseer y administrar establecimientos de comercio, así como celebrar cualquier tipo de operaciones sobre los mismos, y en general, estará facultada para realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	C.C. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo	C.C. 1.151.946.356	253.718
Gabriela Restrepo Caicedo	C.C. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	C.C. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amaranta Andrea	C.C. 1.032.683.377	283576
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cano Gonzalez Claudia Andrea C.C. 1.143.869.669 338180

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Visbal Restrepo Juliana	C.C. 1.020.760.990	290190
Puentes Cespedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	353.307
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Juanita Alexandra Silva Tellez	C.C. 1.023.967.067	334.300
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Sara Heshusius Sancho	C.C. 1.144.068.042	346.483
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Melani Vanessa Estrada Ruíz	C.C. 1.151.965.730	353898
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	365094
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Shiara Faride Trujillo Canchon	C.C. No. 1.022.358.557	231596
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
Juan Camilo Lamprea Gil	C.C. No. 1.014.242.610	367728
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517
Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Jorge Andres Ballesteros Hernandez	C.C No. 1.026.266.184	236678
Juan Pablo Briceño Santamaria	C.C No. 1.020.825.640	377383
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	30272
Nedy Johana Dallos Pico	C.C No. 1.019.135.990	373640

Por Documento Privado del 22 de julio de 2022, inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862244 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Diana Camila Gaitan Hemelberg	C.C No. 1.019.123.311	334532
David Ricardo Rodriguez Preciado	C.C.No. 1.057.581.246	251947

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022 , inscrito el 26 de Agosto de 2022 con el No. 02872678 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Octavio Andrés Castillo Ocampo	C.C No. 1.017.267.151	380131
Stephany Obando Perea	C.C No. 1.107.080.046	361681
Diana Esperanza Gomez	C.C No. 1.023.697.512 LT 30201	
Lina María Varela Vélez	C.C No. 1.234.091.873	364597

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Hernan Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 67 del 3 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02870110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Caroline Fraser Gonzalez	C.C. No. 000001020796887

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372C0EAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

Por Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Gustavo Jose Gnecco C.C. No. 000000019431641
Mendoza

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Fajardo Godoy	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372C0EAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Socorro Perez C.C. No. 000000031150288
Echeverry

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE: Ana Cristina Medina González	IDENTIFICACIÓN: C.C. 52.991.736
NOMBRE: Carlos Hernán Godoy Fajardo	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.251.626
NOMBRE: Francisco Erney Buriticá Ruiz	IDENTIFICACIÓN: C.C. 10.529.620
NOMBRE: Andrés Fernando Da Costa Herrera	IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.505.099
NOMBRE: Gustavo Gnecco Mendoza	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.431.641
NOMBRE: Santiago Andrés Martínez Méndez	IDENTIFICACIÓN: C.C. 81.717.493
NOMBRE: María Isabel Vinasco Lozano	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.006.455
NOMBRE: Jhon Sebastián Molina Gómez	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.466.887
NOMBRE: Sergio Andrés Campos Guzmán	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.015.433.588
NOMBRE: José David Ochoa Sanabria	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.010.214.095

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE: Johana Alexandra Duarte Herrera	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.077.146
NOMBRE: Jennifer Lorena Molina Mesa	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.129.511.816
NOMBRE: Daniel Mauricio Contreras Jaimes	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.424.399
NOMBRE: Fabio Andrés Salazar Reslen	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.032.358.377
NOMBRE: Ricardo José Aguirre Bejarano	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.442.942
NOMBRE: Ernesto Rosales Jaramillo	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.420.262
NOMBRE: Juan Sebastián Velandia Párraga	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020	02582655 del 2 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372COEAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02862790 del 28 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 46.394.370.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372C0EAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 08:33:14

Recibo No. AB22318372

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22318372C0EAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
LICENCIA TEMPORAL

RESOLUCIÓN LT 30272

NOMBRES MANUEL RODRIGO
APELLIDOS JAIMES BELTRAN
CEDULA 1.071.169.446
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA



25/03/2022 13/12/2023

FECHA DE EXPEDICIÓN **FECHA DE VENCIMIENTO**

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
 Directora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.071.169.446

JAIMES BELTRAN

APELLIDOS

MANUEL RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1996

LA CALERA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-JUN-2014 LA CALERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1513900-01006213-M-1071169446-20180515

0061176986A 1

49931787

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800144331 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31**

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 00000008228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 000000079142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 000000000023864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 000000014976295
Mejía

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Luis Fernando Pabon C.C. No. 000000019381997
Pabon

Tercer Renglon Ignacio Hernando C.C. No. 000000079142476
Zuloaga Sevilla

Cuarto Renglon Arturo De Jesus C.C. No. 000000000023864
Zuluaga Machado

Quinto Renglon Douglas Berrio Zapata C.C. No. 000000003229076

Sexto Renglon Eric Flesch Santoro C.C. No. 000000008673770

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon Miguel Ignacio C.C. No. 000000019065668
Gutierrez Navarro

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Septimo Renglon German Salazar Castro C.C. No. 000000079142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464
Persona
Juridica

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 000001010192786 T.P. No. 184253-T

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adaly Rojas Herrera	C.C. No. 000000052027404

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31**

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucía Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31**

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz
Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali
Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No.
12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de
ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado
con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia
Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617
Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de
ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la
cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado
con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra
Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500
Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de
ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con
la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez
identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian
Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No.
80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de
ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con
la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS
ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique
Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No.
17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de
ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada
con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello
Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245
Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía
No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la
cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter
Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No.
1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la
cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William
Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No.
16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de
ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada
con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los
nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina:
1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de	01052550 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abril de 2006 de la Revisor Fiscal	2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1873 del 10 de octubre 02387333 del 19 de octubre de
de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir s.A.; aportes en línea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sintéticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turística santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacífico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninval; peajes electrónicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31**

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 680 # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 # 96 J - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 26 A - 65

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 87 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 54 -17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cc Centro Chia Lc 1222
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 127 # 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.764.667.415.143

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 09:10:31

Recibo No. AB22404608

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224046085D216

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARGA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: GD2022091308001443313_01.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Tue Sep 13 14:34:23 COT 2022

Consecutivo Oficina	Fecha Elaboracion	Ofic. Origen	Ofic. Destino
1	20220913	30	1323
2	20220913	30	6903
3	20220913	30	6903
4	20220913	30	1323
5	20220913	30	2703
6	20220913	30	10
7	20220913	30	10
8	20220913	30	10
9	20220913	30	1601
10	20220913	30	6903
11	20220913	30	6903
12	20220913	30	6903
13	20220913	30	6903
14	20220913	30	6903
15	20220913	30	4210
16	20220913	30	6001
17	20220913	30	10
18	20220913	30	6903
19	20220913	30	6903
20	20220913	30	6903
21	20220913	30	6903
22	20220913	30	6903
23	20220913	30	6903
24	20220913	30	6903
25	20220913	30	6903
26	20220913	30	10
27	20220913	30	10
28	20220913	30	10
29	20220913	30	10
30	20220913	30	10
31	20220913	30	10
32	20220913	30	10
33	20220913	30	10

34	20220913	30	8603
35	20220913	30	10
36	20220913	30	1503
37	20220913	30	10
38	20220913	30	1323
39	20220913	30	6903
40	20220913	30	6903
41	20220913	30	6903
42	20220913	30	5703
43	20220913	30	6903
44	20220913	30	6903
45	20220913	30	6903
46	20220913	30	6903
47	20220913	30	6903
48	20220913	30	6903
49	20220913	30	6903
50	20220913	30	6903
51	20220913	30	6903
52	20220913	30	6903
53	20220913	30	6903
54	20220913	30	1323
55	20220913	30	1323
56	20220913	30	6903
57	20220913	30	6918
58	20220913	30	10
59	20220913	30	4210
60	20220913	30	4210
61	20220913	30	4210
62	20220913	30	2403
63	20220913	30	6001
64	20220913	30	6903
65	20220913	30	10
66	20220913	30	4210
67	20220913	30	10
68	20220913	30	1323
69	20220913	30	1323
70	20220913	30	6903
71	20220913	30	10
72	20220913	30	1601

73	20220913	30	1601
74	20220913	30	1323
75	20220913	30	1323
76	20220913	30	6601
77	20220913	30	1323
78	20220913	30	10
79	20220913	30	10
80	20220913	30	6903
81	20220913	30	10
82	20220913	30	10
83	20220913	30	10
84	20220913	30	1601
85	20220913	30	10
86	20220913	30	1323
87	20220913	30	4210
88	20220913	30	6903
89	20220913	30	4210
90	20220913	30	10
91	20220913	30	6903
92	20220913	30	1323
93	20220913	30	1323
94	20220913	30	1323
95	20220913	30	1323
96	20220913	30	1323
97	20220913	30	2703
98	20220913	30	10
99	20220913	30	10
100	20220913	30	6903
101	20220913	30	1503
102	20220913	30	6001
103	20220913	30	6903
104	20220913	30	6001

Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros
1	2019002890	050012032015	000000000000
1	2019008580	760012032012	000000000000
1	2020002330	760012032017	000000000000
1	2019004020	050012032014	000000000000
1	2020000670	230012032004	000000000000
1	2017008360	110012032028	000000000000
1	2019007530	110012032020	000000000000
1	2020000870	110012032035	000000000000
1	2021003240	080012032004	000000000000
1	2018004810	760012032014	000000000000
1	2021004430	760012032012	000000000000
1	2021004570	760012032008	000000000000
1	2021001150	760012032008	000000000000
1	2018005740	760012032004	000000000000
1	2019002390	470012032004	000000000000
1	2018003620	680012032001	000000000000
1	2019006040	110012032020	000000000000
1	2019004600	760012032011	000000000000
1	2018006120	760012032013	000000000000
1	2021003340	760012032007	000000000000
1	2021003690	760012032008	000000000000
1	2019004790	760012032004	000000000000
1	2020003030	760012032015	000000000000
1	2020003810	760012032007	000000000000
1	2019000310	760012032006	000000000000
1	2018005750	110012032035	000000000000
1	2019005620	110012032039	000000000000
1	2018007200	110012032036	000000000000
1	2019004240	110012032020	000000000000
1	2020002900	110012032020	000000000000
1	2019002470	110012032033	000000000000
1	2019002610	110012032038	000000000000
1	2019004050	110012032014	000000000000

1	2021001590	850012032001	000000000000
1	2019007540	110012032008	000000000000
1	2019003710	150012032002	000000000000
1	2016007130	110012032032	000000000000
1	2019004570	050012032006	000000000000
1	2021002220	760012032008	000000000000
1	2019006470	760012032013	000000000000
1	2018005680	760012032005	000000000000
1	2017005690	660012032005	000000000000
1	2021004010	760012032008	000000000000
1	2018003670	760012032015	000000000000
1	2018006070	760012032011	000000000000
1	2019002860	760012032014	000000000000
1	2018006380	760012032015	000000000000
1	2020002650	760012032017	000000000000
1	2021000610	760012032018	000000000000
1	2019004700	760012032015	000000000000
1	2019003170	760012032010	000000000000
1	2021003940	760012032007	000000000000
1	2020000010	760012032012	000000000000
1	2018006780	050012032018	000000000000
1	2020000580	050012032005	000000000000
1	2018000450	760012032010	000000000000
1	2021000060	190012032001	000000000000
1	2017007060	110012032027	000000000000
1	2018004930	470012032004	000000000000
1	2019003160	470012032004	000000000000
1	2019003270	470012032004	000000000000
1	2021000450	200012032004	000000000000
1	2019000940	680012032001	000000000000
1	2019005850	760012032011	000000000000
1	2020002760	110012032023	000000000000
1	2019001920	470012032004	000000000000
1	2018006010	110012032026	000000000000
1	2020000510	050012032003	000000000000
1	2019007150	050012032019	000000000000
1	2021000830	760012032011	000000000000
1	2019000530	110012032027	000000000000
1	2021001850	080012032005	000000000000

1	202000380	080012032005	000000000000
1	2019004560	050012032007	000000000000
1	2019003670	050012032018	000000000000
1	2020002530	730012032003	000000000000
1	2019005970	050012032002	000000000000
1	2020002540	110012032032	000000000000
1	2019006430	110012032020	000000000000
1	2019004090	760012032014	000000000000
1	2018007020	110012032030	000000000000
1	2019000160	110012032039	000000000000
1	2020000410	110012032020	000000000000
1	2019003980	080012032005	000000000000
1	2021000240	110012032020	000000000000
1	2019006430	050012032007	000000000000
1	2019001530	470012032004	000000000000
1	2019006400	760012032018	000000000000
1	2021001040	470012032004	000000000000
1	2019004450	110012032009	000000000000
1	2020001540	760012032011	000000000000
1	2018001580	050012032014	000000000000
1	2017009670	050012032010	000000000000
1	2019005940	050012032001	000000000000
1	2019005200	050012032012	000000000000
1	2021005060	050012032002	000000000000
1	2020001330	230012032004	000000000000
1	2019006130	110012032011	000000000000
1	2019008230	110012032020	000000000000
1	2021005420	760012032018	000000000000
1	2019002290	150012032001	000000000000
1	2019002780	680012032001	000000000000
1	2020001460	760012032004	000000000000
1	2020002520	680012032003	000000000000

Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante
2000000.00	1	3553950
2887803.00	1	4668113
2000000.00	1	6305251
2908526.00	1	6872317
908526.00	1	6875061
1100000.00	1	7882967
1300000.00	1	8729266
1466666.00	1	9131413
1500000.00	1	9134546
1877803.00	1	10098653
1908526.00	1	10099091
1000000.00	1	10263655
1302842.00	1	10483688
2900000.00	1	10542997
3633409.00	1	12539963
908526.00	1	13880360
3000000.00	1	16350473
1908526.00	1	16589436
454263.00	1	16630426
2317052.00	1	16645912
1333333.00	1	16656203
1500000.00	1	16670055
1400000.00	1	16696055
2725578.00	1	16714836
2500000.00	1	16719223
1608800.00	1	19245450
1857654.00	1	19275213
750000.00	1	19302224
1500000.00	1	19375297
3000000.00	1	19411093
3500000.00	1	19421484
2800000.00	1	19450177
505600.00	1	19465652

2500000.00	1	19486442
600000.00	1	21244778
1877803.00	1	23606217
5800000.00	1	24388414
3500000.00	1	24727474
1333333.00	1	29329035
908526.00	1	29532767
2644132.00	1	29704148
1333333.00	1	30275820
1500000.00	1	31164256
1877803.00	1	31198934
3000000.00	1	31859288
1786329.00	1	31883904
1500000.00	1	31914108
4000000.00	1	31914973
1908526.00	1	31935098
1500000.00	1	31951038
2500000.00	1	31956198
1817052.00	1	31961615
500000.00	1	31978584
2000000.00	1	32317480
1362789.00	1	32719621
2000000.00	1	34508381
908526.00	1	34542347
1000000.00	1	36530803
2481348.00	1	36540118
3725578.00	1	36544509
2754232.00	1	36547300
1500000.00	1	36555812
605684.00	1	37645076
2000000.00	1	38863705
2600000.00	1	39520366
2755606.00	1	41749934
600000.00	1	41754228
2000000.00	1	42883187
1817052.00	1	43027281
2500000.00	1	43801624
900000.00	1	45453688
7000000.00	1	45460351

5000000.00	1	49735767
2656232.00	1	51577678
2000000.00	1	51612871
1908526.00	1	51618045
3725578.00	1	51660529
2000000.00	1	51678218
950000.00	1	51700133
1000000.00	1	51737025
3488740.00	1	51768496
1240500.00	1	51793349
2000000.00	1	51828745
4377803.00	1	51828835
1500000.00	1	51829377
2817052.00	1	51893793
2725578.00	1	51909946
1075192.00	1	52552363
3725578.00	1	57402085
1019000.00	1	63321821
2000000.00	1	66826128
1908526.00	1	70082520
2000000.00	1	70110097
500000.00	1	70511937
1000000.00	1	71585519
2500000.00	1	71594191
1908526.00	1	78672363
1021000.00	1	79154871
1300000.00	1	79233049
1908526.00	1	79328182
1150000.00	1	87570255
908526.00	1	91150146
2000000.00	1	91200649
908526.00	1	91220570

Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion Demandado	Demandado
JESUS ALIRIO C	3	8001443313	PORVENIR
JESUS ANTONI	3	8001443313	PORVENIR
JOSE JAMES P	3	8001443313	PORVENIR
JAVIER DARIO	3	8001443313	PORVENIR
OBERTO ENRIC	3	8001443313	PORVENIR
ORLANDO RAF	3	8001443313	PORVENIR
LUIS ALFONSO	3	8001443313	PORVENIR
LEONEL PARI	3	8001443313	PORVENIR
JORGE OSMAN	3	8001443313	PORVENIR
ARMANDO AR	3	8001443313	PORVENIR
NORBERTO O	3	8001443313	PORVENIR
EDUAR ALBERT	3	8001443313	PORVENIR
SIGIFREDO C	3	8001443313	PORVENIR
CARLOS ANTOI	3	8001443313	PORVENIR
JORGE ELEICE	3	8001443313	PORVENIR
LUIS RAMON C	3	8001443313	PORVENIR
FERNANDO ASI	3	8001443313	PORVENIR
JORGE FERNAI	3	8001443313	PORVENIR
LUIS ALONSO V	3	8001443313	PORVENIR
HERNANDO M	3	8001443313	PORVENIR
EDGAR PERD	3	8001443313	PORVENIR
JAVIER MUNE	3	8001443313	PORVENIR
EDWING ANDR	3	8001443313	PORVENIR
JOSE ALONSO	3	8001443313	PORVENIR
CLIMACO MUN	3	8001443313	PORVENIR
JOSE EDUARD	3	8001443313	PORVENIR
CARLOS ACO	3	8001443313	PORVENIR
ADELMO PADI	3	8001443313	PORVENIR
JAIME GARCIA	3	8001443313	PORVENIR
LUIS ALEJANDF	3	8001443313	PORVENIR
JAVIER GARCIA	3	8001443313	PORVENIR
JAIME SOLAN	3	8001443313	PORVENIR
RAFAEL ANTON	3	8001443313	PORVENIR

WILSON AMAI 3	8001443313	PORVENIR
EDILSA RINCC 3	8001443313	PORVENIR
FRANCY ADELI 3	8001443313	PORVENIR
MARIA ELENA M 3	8001443313	PORVENIR
YOLANDA ROÍ 3	8001443313	PORVENIR
MARGARITA A 3	8001443313	PORVENIR
LUZ MILA GONZ 3	8001443313	PORVENIR
MARTHA MONI 3	8001443313	PORVENIR
ANA PATRICIA I 3	8001443313	PORVENIR
ALBA PATRICIA 3	8001443313	PORVENIR
ROSA CECILIA ' 3	8001443313	PORVENIR
ANA MILENA G 3	8001443313	PORVENIR
MARIA EUGENI 3	8001443313	PORVENIR
CARMEN LILIAN 3	8001443313	PORVENIR
CLAUDIA XIMEI 3	8001443313	PORVENIR
MARTHA CECIL 3	8001443313	PORVENIR
ANDREA BUEN 3	8001443313	PORVENIR
ROSMIRA GAF 3	8001443313	PORVENIR
MARIA DEL PIL 3	8001443313	PORVENIR
EDNA LUZ GIR 3	8001443313	PORVENIR
ANA MARIA DEI 3	8001443313	PORVENIR
ROSA MARIA P 3	8001443313	PORVENIR
CRUZ CENEIDA 3	8001443313	PORVENIR
DEICY LLANTE 3	8001443313	PORVENIR
AMERICA YOLA 3	8001443313	PORVENIR
ZAHAIRA LUZ D 3	8001443313	PORVENIR
MIRITH MARIN 3	8001443313	PORVENIR
JUDITH ELENA 3	8001443313	PORVENIR
ELIZABETH C 3	8001443313	PORVENIR
LUZ MARINA C 3	8001443313	PORVENIR
MARIA NAYIBE 3	8001443313	PORVENIR
CRUZ ELENA M 3	8001443313	PORVENIR
LUZ ELVIRA AN 3	8001443313	PORVENIR
DIANA MARTIZ 3	8001443313	PORVENIR
MARIA MARCEL 3	8001443313	PORVENIR
LILI MARLENY F 3	8001443313	PORVENIR
FRANCISCA LIE 3	8001443313	PORVENIR
LUZ STELLA DE 3	8001443313	PORVENIR
LAURINA MARI 3	8001443313	PORVENIR

NANCY JUDITH 3	8001443313	PORVENIR
CLEMENCIA M3	8001443313	PORVENIR
LILIANA PAREI3	8001443313	PORVENIR
NELSY VALER 3	8001443313	PORVENIR
CLAUDIA LILIAN3	8001443313	PORVENIR
MARIA ISABEL (3	8001443313	PORVENIR
ADRIANA ELVIF 3	8001443313	PORVENIR
OLGA CRISTIN#3	8001443313	PORVENIR
LUZ CLAUDIA G3	8001443313	PORVENIR
MARIA ANGELIC3	8001443313	PORVENIR
CLAUDIA MATIL3	8001443313	PORVENIR
LILIANA MERCE3	8001443313	PORVENIR
MARIA DEL RO#3	8001443313	PORVENIR
FRANCIA EMM#3	8001443313	PORVENIR
ROCIO DEL PIL.3	8001443313	PORVENIR
ELIZABETH ZA3	8001443313	PORVENIR
MARELVIS VIZ3	8001443313	PORVENIR
ZOILA ARGUEI3	8001443313	PORVENIR
CLAUDIA HELEI3	8001443313	PORVENIR
JORGE HERNAI3	8001443313	PORVENIR
MARIO ALBERT 3	8001443313	PORVENIR
LUIS GUILLERM3	8001443313	PORVENIR
JORGE HENRY 3	8001443313	PORVENIR
HERNAN DARIC3	8001443313	PORVENIR
JOSE RAFAEL (3	8001443313	PORVENIR
JOSE LUIS GOM3	8001443313	PORVENIR
JUAN PABLO HI3	8001443313	PORVENIR
ROBERTO VEI3	8001443313	PORVENIR
JAVIER OMAR M3	8001443313	PORVENIR
BERNARDO G.3	8001443313	PORVENIR
JAIRO MERCH3	8001443313	PORVENIR
WILSON ALBEF3	8001443313	PORVENIR

Nro. de Proceso

05001310501520190028900
76001310501220190085800
76001310501720200023300
05001310501420190040200
23001310500420200006700
11001310502820170083600
11001310502020190075300
11001310503520200008700
08001310500420210032400
76001310501420180048100
76001310501220210044300
76001310500820210045700
76001310500820210011500
76001310500420180057400
47001310500420190023900
68001310500120180036200
11001310502020190060400
76001310501120190046000
76001310501320180061200
76001310500720210033400
76001310500820210036900
76001310500420190047900
76001310501520200030300
76001310500720200038100
76001310500620190003100
11001310503520180057500
11001310503920190056200
11001310503620180072000
11001310502020190042400
11001310502020200029000
11001310503320190024700
11001310503820190026100
11001310501420190040500

85001310500120210015900
11001310500820190075400
15001310500220190037100
11001310503220160071300
05001310500620190045700
76001310500820210022200
76001310501320190064700
76001310500520180056800
66001310500520170056900
76001310500820210040100
76001310501520180036700
76001310501120180060700
76001310501420190028600
76001310501520180063800
76001310501720200026500
76001310501820210006100
76001310501520190047000
76001310501020190031700
76001310500720210039400
76001310501220200000100
05001310501820180067800
05001310500520200005800
76001310501020180004500
19001310500120210000600
11001310502720170070600
47001310500420180049300
47001310500420190031600
47001310500420190032700
20001310500420210004500
68001310500120190009400
76001310501120190058500
11001310502320200027600
47001310500420190019200
11001310502620180060100
05001310500320200005100
05001310501920190071500
76001310501120210008300
11001310502720190005300
08001310500520210018500

08001310500520200003800
05001310500720190045600
05001310501820190036700
73001310500320200025300
05001310500220190059700
11001310503220200025400
11001310502020190064300
76001310501420190040900
11001310503020180070200
11001310503920190001600
11001310502020200004100
08001310500520190039800
11001310502020210002400
05001310500720190064300
47001310500420190015300
76001310501820190064000
47001310500420210010400
11001310500920190044500
76001310501120200015400
05001310501420180015800
05001310501020170096700
05001310500120190059400
05001310501220190052000
05001310500220210050600
23001310500420200013300
11001310501120190061300
11001310502020190082300
76001310501820210054200
15001310500120190022900
68001310500120190027800
76001310500420200014600
68001310500320200025200

Tipo y número de identificación	CC - 16696055
Nombres actuales del afiliado	ALZATE CASTRILLON EDWING ANDRES
Total de semanas cotizadas	478.14
Período	Tipo de identificación del aportante
199912	NI
200001	NI
200003	NI
200004	NI
200005	NI
200006	NI
200009	NI
200010	NI
200011	NI
200012	NI
200101	NI
200102	NI
200103	NI
200104	NI
200105	NI
200106	NI
200109	NI
200110	NI
200302	NI
200303	NI
200304	NI
200305	NI
200306	NI
200307	NI
200308	NI
200309	NI
200310	NI
200311	NI
200312	NI
200401	NI
200402	NI
200403	NI
200404	NI
200405	NI
200406	NI
200407	NI
200408	NI
200409	NI
200410	NI
200411	NI
200412	NI
200501	NI
200502	NI
200503	NI
200504	NI

200505	NI
200506	NI
200507	NI
200509	NI
200510	NI
200511	NI
200512	NI
200601	NI
200602	NI
200603	NI
200604	NI
200605	NI
200606	NI
200607	NI
200608	NI
200609	NI
200610	NI
200611	NI
200612	NI
200701	NI
200702	NI
200703	NI
200704	NI
200705	NI
200706	NI
200707	NI
200709	NI
200710	NI
200711	NI
200712	NI
200801	NI
200802	NI
200803	NI
200804	NI
200805	NI
200806	NI
200807	NI
200808	NI
200809	NI
200810	NI
200811	NI
200812	NI
200901	NI
200902	NI
200903	NI
200904	NI
200905	NI
200906	NI
200907	NI
200908	NI
200909	NI

200910	NI
200911	NI
200912	NI
201001	NI
201002	NI
201003	NI
201004	NI
201005	NI
201006	NI
201007	NI
201008	NI
201009	NI
201010	NI
201011	NI
201012	NI
201101	NI

Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria
30	620000	7/01/2000	62000
30	1240000	7/03/2000	121283
30	620000	7/04/2000	62000
30	620000	8/05/2000	62000
30	620000	8/06/2000	62000
30	620000	10/07/2000	62000
30	620000	6/10/2000	62000
30	620000	8/11/2000	62000
30	620000	7/12/2000	62000
30	620000	9/01/2001	62000
30	620000	7/02/2001	62000
30	677000	7/03/2001	67703
30	677000	6/04/2001	67703
30	677000	8/05/2001	67703
30	677000	7/06/2001	67703
30	677000	9/07/2001	67702
30	601193	8/10/2001	60119
30	693690	7/11/2001	69369
30	790000	6/03/2003	78961
30	790000	3/04/2003	78961
30	790000	6/05/2003	78962
30	790000	6/06/2003	78962
30	790000	7/07/2003	78962
30	790012	5/08/2003	79001
30	790012	4/09/2003	78999
30	790012	6/10/2003	79001
30	790012	6/11/2003	79001
30	790012	4/12/2003	78996
30	790012	6/01/2004	79001
30	847381	5/02/2004	84738
30	847000	4/03/2004	84688
30	847000	6/04/2004	84688
30	847000	5/05/2004	84688
30	847380	3/06/2004	84738
30	847000	8/07/2004	84688
30	847000	4/08/2004	84688
30	847000	6/09/2004	84688
30	847000	5/10/2004	84688
30	847000	4/11/2004	84688
30	847000	3/12/2004	84688
30	847000	4/01/2005	84688
30	847000	3/02/2005	88838
30	943000	4/03/2005	98976
30	894000	5/04/2005	93870
30	894000	4/05/2005	93870

30	894000	3/06/2005	93870
30	893986	7/07/2005	93867
17	506592	3/08/2005	53192
30	985000	7/10/2005	103387
30	985000	4/11/2005	103387
30	985000	7/12/2005	103387
30	985000	5/01/2006	103376
30	985000	6/02/2006	108370
30	985000	7/03/2006	108370
30	1034000	6/04/2006	113764
30	1034000	8/05/2006	113764
30	1034000	7/06/2006	113764
30	1034000	10/07/2006	113764
30	1034000	3/08/2006	113764
30	1034000	7/09/2006	113764
30	1034000	6/10/2006	113764
30	1034000	8/11/2006	113764
30	1034000	6/12/2006	113764
30	1034000	4/01/2007	113764
30	1034000	9/02/2007	113764
30	1034000	7/03/2007	113764
30	1080000	10/04/2007	118800
30	1080000	8/05/2007	118800
30	1080000	12/06/2007	118800
30	1080000	10/07/2007	118800
30	1080000	9/08/2007	118800
30	1080000	11/09/2007	118800
30	1080000	4/10/2007	118800
30	1080000	13/11/2007	118800
30	1080000	10/12/2007	118800
30	1080000	9/01/2008	124200
30	1968000	18/03/2008	226345
30	1142000	7/04/2008	131322
30	1142000	6/05/2008	131314
30	1142000	4/06/2008	131314
30	1142000	7/07/2008	131323
30	1142000	24/07/2008	131314
30	1142000	9/09/2008	131325
30	1142000	6/10/2008	131314
30	1142000	12/11/2008	131324
30	1142000	9/12/2008	131327
30	1142000	8/01/2009	131316
30	1142000	6/02/2009	131314
30	1142000	2/03/2009	131314
30	1229000	3/04/2009	141303
30	1229000	4/05/2009	141303
30	1229000	8/06/2009	141303
30	1229000	8/07/2009	141303
30	1229000	11/08/2009	141303
30	1229000	9/09/2009	141303
30	1229000	6/10/2009	141303

30	1229000	3/11/2009	141303
30	1229000	1/12/2009	141303
30	1229000	7/01/2010	141303
30	1229000	4/02/2010	141303
30	1229000	3/03/2010	141303
30	1229000	12/04/2010	141303
30	1229000	5/05/2010	141303
30	1229000	3/06/2010	141303
30	1229000	8/07/2010	141216
30	1229000	2/08/2010	141303
30	1229000	8/09/2010	141303
30	1373000	8/10/2010	157726
30	1373000	5/11/2010	157911
30	1373000	6/12/2010	157911
30	1373000	11/01/2011	157911
30	1373000	2/02/2011	157911

18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
18435	0
20595	0
20595	0
20595	0
20595	0
20595	0

CONTESTACION DE DEMANDA EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON VS PROTECCIÓN RAD: 2022-00414

Maria Elizabeth Zuñiga Abogados Consultores S.A.S <mzuniga.abogados@gmail.com>

Lun 26/09/2022 14:22

Para: Juzgado 15 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;charles28 <charles28@hotmail.es>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Señores

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali.

Buenos dias. Reciba un cordial saludo.

Maria Elizabeth Zúñiga, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.599.079 y T.P. 64.937 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de PROTECCIÓN, estando dentro del término legal, me permito allegar al despacho CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, copia del poder contenido en la escritura pública No. 509 del 25 de mayo de 2017 y la respectiva prueba documental en el proceso de la referencia.

Adicionalmente copia de cédula y tarjeta profesional de la suscrita.

Igualmente la copia de la contestación se le está enviando a las partes integrantes del presente proceso.

Quedamos atentas a la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Maria Elizabeth Zuñiga
Abogados Consultores S.A.S.

Cali, 26 de septiembre de 2022

Señora
JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DE ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTES: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
**EJECUTADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**
RADICADO: 2022-00414
ASUNTO: CONTESTACION Y EXCEPCIONES DE MÉRITO

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA, mayor y vecina de Cali, portadora de la cédula de ciudadanía número 41.599.079 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 64.937 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON contra mi representada, y habiéndome notificado por conducta concluyente del Auto Interlocutorio No. **2224** del 9 de septiembre de 2022, notificado por estado el 12 de septiembre de la misma anualidad; estando dentro del término legal, de manera respetuosa me permito contestar y presentar las excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el objetivo que se dé por terminado este proceso y consecuentemente el levantamiento de medidas cautelares ordenadas por su Despacho si las hubiere y abstenerse de la condena en costas, en los siguientes términos:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones ME OPONGO en razón a que mi representada cumplió dentro del término legal, tanto la OBLIGACIÓN DE HACER como la de PAGO.

Por lo anterior, me permito presentar las siguientes

EXCEPCIONES DE MERITO

1. OBLIGACION DE HACER

De igual manera se cumplió con la obligación de hacer, como fue la de trasladar los aportes con sus rendimientos, anular la afiliación a PROTECCION, solicitar y tramitar la afiliación como inicial a COLPENSIONES y todo lo demás ordenado en la sentencia, lo cual se prueba con copias que se adjuntan con esta contestación.

2. PAGO

Mi representada dio cabal cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia debidamente ejecutoriada, pagando el valor total correspondiente a las costas del proceso tal como aparece en copia del comprobante de Depósitos Judiciales mediante el cual se observa consignado en el Banco Agrario el valor correspondiente a costas que por ese concepto fue condenada mi representada en el proceso ordinario.

3. PRESCRIPCION:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos con el escrito de la demanda se propone esta excepción correspondiente a cualquier derecho que eventualmente se hubiese causado a favor de la demandante y que de conformidad con las normas legales y con las probanzas del juicio quedara cobijado con el fenómeno de la prescripción de conformidad con lo previsto en las normas legales, artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo señala: “-Regla general. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código, prescriben en tres (3) años, **que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible**, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal de Trabajo o en el presente estatuto.” (La negrilla es nuestra).

A su vez el artículo 151 del C.P.T. y de la S.S: “Prescripción. Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, **que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible...**” (La negrilla es nuestra)

3. COMPENSACIÓN:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos por la demandante, se propone esta excepción de compensación por el valor cancelado por costas y agencias en derecho.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Constancia de la base de datos de Protección S.A. donde se evidencia que se INACTIVÓ la afiliación de EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
2. Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde Protección reportó y tramitó ante Colpensiones el traslado de los aportes y demás sumas
3. Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde Protección reportó y tramitó ante Colpensiones la anulación de la afiliación.
4. Constancia generada a través de ASOFONDOS -SIAFP, donde se evidencia que el demandante se encuentra afiliado a Colpensiones como vinculación inicial.
5. Certificación pago de aportes.
6. Copia comprobante de pago de costas judiciales en Depósitos Judiciales del Banco Agrario de fecha 31 de agosto de 2022.
7. Copia relación costas pagadas a Banco Agrario de fecha 31 de agosto de 2022 donde aparecen las correspondientes al proceso ordinario.

SOLICITUD

Ruego al Despacho, habiendo dado por contestada la demanda con sus correspondientes pruebas y al haber presentado excepciones de mérito frente al proceso ejecutivo iniciado por el demandante, ordenarla terminación del proceso y se surta consecuentemente, el levantamiento de medidas cautelares ordenadas por el Despacho en contra de mi representada, si las hubiere.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
2. Copia Poder mediante la cual se me designa como apoderada con funciones de Representante Legal para diligencias judiciales y Copia de mi Tarjeta Profesional

NOTIFICACIONES

Demandante: La misma que aparece en la demanda.

Demandado: Calle 49 N° 63-100 piso 9, Medellín.

Apoderada: Las recibiré en su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 5 No. 10-63 Oficina 718 de esta ciudad de Cali. Celular:

3104580010 - 3218160821

Correo electrónico mariaezu@gmail.com – mzuniga.abogados@gmail.com

Atentamente,



MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

C.C.41.599.079 de Bogotá

T.P. 64.937 C.S. de la J.

Identificación	16696055 CC	Afiliado fusionado ING
Fecha inactivacion .	22062022	Estado Inactivo
Causa inactivacion .	02 Afiliado en otr	Usuario inactivó ... ANISPERU
Fecha de solicitud .	05122002	Hora inactivación .. 15:08:46
No. solíc. afiliac..	800001895592	Fecha retracto
Origen	4 Traslado de AFP	Sexo M Masculino
AFP ant./Entidad ant	PORVENIR	
Nacionalidad	001 COLOMBIANO	
Ciudad de nacimiento	11001 BOGOTA	
Depart.de nacimiento	11 BOGOTA	
Fecha expedición ...	31081982	Fecha nacimiento ... 21021964
Ciudad expedición ..	76001	
Depart.expedición ..		
Apellidos	ALZATE	CASTRILLON
Nombres	EDWING	ANDRES
Verificación identif		

F8=Siguiete pantalla, F9=SIPLA, F12=Anterior, F15=Cta. Ext.

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#) ▶
 [Personas](#) ▶
 [Aportantes](#) ▶
 [Estadísticas](#) ▶
 [Documentación](#) ▶
 [Entrega HL al RPM](#) ▶
 [Usuarios](#) ▶
 [Historia Laboral](#) ▶
 [Actualizaci](#)

Detalle de la novedad

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	16696055
Primer Nombre	EDWING
Segundo Nombre	ANDRES
Primer Apellido	ALZATE
Segundo Apellido	CASTRILLON
Fecha de novedad	2022/06/15
Fecha de proceso	2022/06/15
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	207
Descripción novedad	Pagos al Régimen de Prima Media
Respuesta	138
Descripción respuesta	Afiliado pagado y no solicitado - Sobrante
Tarea generada	021
Nombre tarea generada	Devolución de aportes
Nombre del archivo	PRCPGAT20220615.E14
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	

[Regresar](#)

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar servicio](#)



[Afiliados](#)
[Personas](#)
[Aportantes](#)
[Estadísticas](#)
[Documentación](#)
[Entrega HL al RPM](#)
[Usuarios](#)
[Historia Laboral](#)
[Actualizaci](#)

Detalle de la novedad

Tipo de identificación	CC
Número de identificación	16696055
Primer Nombre	EDWING
Segundo Nombre	ANDRES
Primer Apellido	ALZATE
Segundo Apellido	CASTRILLON
Fecha de novedad	2022/06/08
Fecha de proceso	2022/06/08
AFP que envía	02
Nombre AFP que envía	PROTECCION
Novedad	123
Descripción novedad	Solicitud de anulación de traslado de AFP
Respuesta	051
Descripción respuesta	Transacción exitosa
Tarea generada	021
Nombre tarea generada	Devolución de aportes
Nombre del archivo	PRBDNOT20220608.E07
Indicador de Reproceso	N: No es un reproceso
Observaciones	
Fecha de anulación	2022/06/08
Causa de anulación	120
Código de la AFP origen	03
Nombre de la AFP origen	PORVENIR
Observación	

[Regresar](#)

USUARIO: PRLFLOREZG01

LAURA FLOREZ GIL

13 de Septiembre de 2022

[Registrar
servicio](#)



[Afiliados](#) ▶ [Personas](#) ▶ [Aportantes](#) ▶ [Estadísticas](#) ▶ [Documentación](#) ▶ [Entrega HL al RPM](#) ▶ [Usuarios](#) ▶ [Historia Laboral](#) ▶ [Actualizaci](#)

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 3:02:39 PM

Afiliado: CC 16696055 EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16696055

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1999-12-02	2007/07/26	COLPENSIONES			1999-12-03	

Un ítem encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 16696055

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1999-10-22	1999-11-05	01	AFILIACION	COLMENA	
2000-04-01	2000-04-01	30	CESION	COLMENA	ING
2001-09-17	2001-10-05	79	TRASLADO AUTOMATICO	PORVENIR	ING
2002-12-05	2003-01-07	79	TRASLADO AUTOMATICO	ING	PORVENIR

4 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados





MEDELLIN , 13 de Septiembre de 2022

Señor(a) EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON

Asunto: Constancia de pago de aportes. CC 16.696.055

Reciba de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A un cordial saludo,

Para dar trámite a su requerimiento, mediante el cual nos solicita información relacionada con los aportes pagados a la entidad de traslado, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo con nuestra base de datos usted presentó afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A desde el 05 de Diciembre de 2002 hasta el 22 de Junio de 2022.

Durante su permanencia en el Fondo de Pensión Obligatoria, presentó un total de 1.129,28 semanas acreditadas y se recibieron en su nombre aportes al Sistema General de Pensiones, los cuales fueron reportados de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR	ENTIDAD
20011119	1.350.329,00	PORVENIR
20220615	100.742.844,00	COLPENSIONES

Para su conocimiento, anexamos detalle de los aportes cotizados al Fondo de Pensión Obligatoria.

Medellín:Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 **-Bogotá:**Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business.Tel: (051) 6012525 - 6013535 **-Cali:**Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47.Tel: (052)6080086 **-Barranquilla:**Cra. 52 No.76-167 C.C.Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



Reporte Estado de Cuenta

Fondo de Pensiones Obligatorias

Fecha de generación: 20220913
 Identificación: CC 16.696.055
 Nombre: EDWING ANDRES ALZATE CASTRILLON
 Fecha de afiliación: 20021205
 Tipo Vinculación: Traslado de AFP
 Estado del afiliado: Inactivo

Resumen de la cuenta

	COTIZACIÓN OBL.	FGPM	BONO	COTIZ. VOL. AFIL.	COTIZ. VOL. EMPL.
SALDOS TRASLADADOS (+)	102.093.173,00	10.883.513,00			
APORTES (-)	46.770.831,00	5.560.967,00			
TRASLADOS ENTRADA (-)					
COMISIONES (+) *	27.643,00				
RENDIMIENTOS (=)	55.349.985,00	5.322.546,00			

Detalle de la cuenta

PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
					2.628,00				2.628,00	MVTO AJUSTE ENTRADA CTA NEGATIVA - CONCPT NEGATIVO
199912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000107	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000307	620.000,00	30	61.175,00				61.175,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000407	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000508	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000608	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20000710	620.000,00	30	60.734,00				60.734,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001006	620.000,00	30	60.178,00				60.178,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001108	620.000,00	30	61.780,00				61.780,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20001207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010109	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010207	620.000,00	30	62.000,00				62.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010307	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010406	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010508	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010607	677.000,00	30	67.703,00				67.703,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20010709	677.000,00	30	67.702,00				67.702,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200107		20010831			-746,00				-746,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200108		20010928			-1.043,00				-1.043,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200109	COL VILLEGAS LTDA	20011008	601.193,00	30	60.119,00				60.119,00	ACREDITACION POR REZAGO
		20011119			-1.350.329,00				-1.350.329,00	CANCELACION CUENTA AFILIADO POR TRASPASO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
										SALIDA PORVENIR
		20030226		30	2.792.975,00				2.792.975,00	ACREDITACION TRASPASO DE ENTRADA PORVENIR
200302	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030306	790.000,00	30	78.961,00	3.950,00			78.961,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200303	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030403	790.000,00	30	78.961,00	3.950,00			78.961,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200304	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030506	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200305	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030606	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200306	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030707	790.000,00	30	78.962,00	3.950,00			78.962,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200307	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030805	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200308	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20030904	790.012,00	30	78.999,00	3.950,00			78.999,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200307	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031002						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200309	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031006	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200310	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031106	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200311	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20031204	790.012,00	30	78.996,00	3.950,00			78.996,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200312	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040106	790.012,00	30	79.001,00	3.950,00			79.001,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200312	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040130						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200401	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040205	847.381,00	30	84.738,00	12.711,00			84.738,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200402	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040304	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200403	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040406	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200404	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040505	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200402	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040525						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200403	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040525						11,00	11,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200405	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040603	847.380,00	30	84.738,00	12.711,00			84.738,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200404	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040706						10,00	10,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200405	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040706						4,00	4,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200406	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040708	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200407	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040804	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200408	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20040906	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200409	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041005	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200410	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041104	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200411	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20041203	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200412	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050104	847.000,00	30	84.688,00	12.705,00			84.688,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200501	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050203	847.000,00	30	88.838,00	12.705,00			88.838,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200502	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050304	943.000,00	30	98.976,00	14.145,00			98.976,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200411	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050328						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200503	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050405	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200407	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050411						9,00	9,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200302	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050415						6,00	6,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200412	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050415						15,00	15,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200502	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050503						1,00	1,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200409	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504						20,00	20,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200504	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200410	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050504						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200406	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050517						11,00	11,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200505	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050603	894.000,00	30	93.870,00	13.410,00			93.870,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200503	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050609						7,00	7,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200408	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050609						4,00	4,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200506	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050707	893.986,00	30	93.867,00	13.410,00			93.867,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200505	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050711						2,00	2,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200507	MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	20050803	506.592,00	17	53.192,00	7.599,00			53.192,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200508		20050912			-5.421,00				-5.421,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051007	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051025						95,00	95,00	ACREDITACION P.E. EMPLEADOR
200510	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051104	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200510		20051115			-2.899,00				-2.899,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200511	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20051207	985.000,00	30	103.387,00	14.775,00			103.387,00	ACREDITACION POR REZAGO
200511		20051212			-8.767,00				-8.767,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200512	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060105	985.000,00	30	103.376,00	14.775,00			103.376,00	ACREDITACION POR REZAGO
200512		20060116			-8.767,00				-8.767,00	COMISION POR CONDICION DE CESANTE
200601	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060206	985.000,00	30	108.370,00	14.775,00			108.370,00	ACREDITACION POR REZAGO
200602	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060307	985.000,00	30	108.370,00	14.775,00			108.370,00	ACREDITACION POR REZAGO
200603	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060406	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200604	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060508	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200605	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060607	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200606	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060710	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200607	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060803	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200608	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20060907	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200609	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061006	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200610	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061108	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200611	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20061206	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200612	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070104	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200701	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070209	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200702	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070307	1.034.000,00	30	113.764,00	15.510,00			113.764,00	ACREDITACION POR REZAGO
200703	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070410	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200704	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070508	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200705	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070612	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR REZAGO
200706	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070710	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200707	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070809	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200708	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20070911	1.080.000,00	30	118.813,00	16.214,00			118.813,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200709	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071004	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200710	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071113	1.080.000,00	30	118.857,00	16.254,00			118.857,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200711	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20071210	1.080.000,00	30	118.800,00	16.200,00			118.800,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200712	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080109	1.080.000,00	30	124.200,00	16.200,00			124.200,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200801	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080211	1.080.000,00	30	124.244,00	16.241,00			124.244,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080318	888.000,00	30	103.005,00	13.445,00			103.005,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080407	1.142.000,00	30	131.362,00	17.170,00			131.362,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200804	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080506	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200805	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080604	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080707	1.142.000,00	30	131.362,00	17.169,00			131.362,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200807	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080724	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20080909	1.142.000,00	30	131.502,00	17.196,00			131.502,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200809	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081006	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081112	1.142.000,00	30	131.497,00	17.194,00			131.497,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20081209	1.142.000,00	30	131.384,00	17.194,00			131.384,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090108	1.142.000,00	30	131.328,00	17.143,00			131.328,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200901	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090206	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200902	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090302	1.142.000,00	30	131.314,00	17.130,00			131.314,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200903	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090403	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200904	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090504	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200905	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090608	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200906	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090708	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200907	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090811	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200908	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20090909	1.229.000,00	30	141.424,00	18.447,00			141.424,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200909	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		937,00				937,00	ACREDITACION DEUDA
200009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		7.765,00				7.765,00	ACREDITACION DEUDA
200004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.533,00				5.533,00	ACREDITACION DEUDA
200005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.514,00				5.514,00	ACREDITACION DEUDA
200001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		12.091,00				12.091,00	ACREDITACION DEUDA
200006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.479,00				5.479,00	ACREDITACION DEUDA
200003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091006	620.000,00		5.565,00				5.565,00	ACREDITACION DEUDA

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
200910	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091103	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091113	888.000,00		580,00				580,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091120	1.142.000,00		525,00				525,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091120	1.142.000,00		578,00				578,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		760,00				760,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		619,00				619,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091125	1.142.000,00		667,00				667,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091126	1.142.000,00		143,00				143,00	ACREDITACION P.E. - CANCELACION DEUDA
200911	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20091201	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
200912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100107	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100204	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201002	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100303	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100412	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201004	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100505	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201005	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100603	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100708	1.229.000,00	30	141.315,00	18.445,00			141.315,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201007	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100802	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201008	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20100908	1.229.000,00	30	141.303,00	18.435,00			141.303,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101008	1.373.000,00	30	157.937,00	20.617,00			157.937,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101105	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20101206	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110111	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110202	1.373.000,00	30	157.911,00	20.595,00			157.911,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110307	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110407	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110505	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110603	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110707	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201107	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110804	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201108	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20110908	1.373.000,00	30	157.895,00	20.595,00			157.895,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201109	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111010	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201110	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111108	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201111	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20111207	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201112	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120106	1.416.000,00	30	162.851,00	21.255,00			162.851,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201201	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120202	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201202	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120307	1.416.000,00	30	162.858,00	21.255,00			162.858,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201203	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120402	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201204	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120509	1.416.000,00	30	162.878,00	21.271,00			162.878,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201205	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120606	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201206	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120710	1.416.000,00	30	162.938,00	21.319,00			162.938,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201207	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120802	1.416.000,00	30	162.840,00	21.240,00			162.840,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201208	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20120907	1.416.000,00	30	162.861,00	21.256,00			162.861,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201209	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121008	1.500.000,00	30	172.582,00	22.567,00			172.582,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201210	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121108	1.500.000,00	30	172.521,00	22.517,00			172.521,00	ACREDITACION POR RECAUDO
201211	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20121205	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201212	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130110	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130128						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201301	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130206	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130225						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201302	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130306	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130326						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201303	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130404	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130429						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201304	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130507	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130527						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201305	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130607	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130630						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201306	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130709	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130729						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201307	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130809	1.500.000,00	30	172.500,00	22.500,00			172.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20130830						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201308	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20130910	1.500.000,00	30	172.658,00	22.517,00			172.658,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20130930						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201309	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131007	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131025						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20131028						-33,00	-33,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201310	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131101	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131129						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201311	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20131205	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20131230						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201312	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140109	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140127						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201401	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140207	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140224						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201402	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140306	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20140331						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201403	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140404	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140428						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201404	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140506	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140530						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201405	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140609	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201406	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140707	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140728						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201407	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140805	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140825						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201408	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20140908	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20140929						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201409	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141008	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141027						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201410	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141111	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141124						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201411	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20141205	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20141229						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201412	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150107	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150126						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201501	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150209	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150223						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201502	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150306	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150330						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201503	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150409	1.600.000,00	30	184.000,00	24.000,00			184.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150427						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201504	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150508	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150525						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201505	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150604	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20150630						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201506	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150708	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150727						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201507	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150811	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150824						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201508	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20150908	1.700.000,00	30	195.500,00	25.500,00			195.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20150928						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201509	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151007	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151023						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201510	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151106	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151130						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201511	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20151204	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20151228						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201512	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160112	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160125						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201601	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160205	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160229						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201602	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160308	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160328						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201603	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160408	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160425						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201604	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160505	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160531						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201605	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160607	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201606	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160707	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160725						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201607	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160805	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20160829						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201608	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20160908	1.800.000,00	30	207.000,00	27.000,00			207.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20160926						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201609	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161010	4.500.000,00	30	517.500,00	67.500,00			517.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161024						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201610	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161103	4.500.000,00	30	517.500,00	67.500,00			517.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161128						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201611	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20161206	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20161226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201612	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170110	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170130						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201701	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170206	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170227						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201702	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170308	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170327						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201703	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170407	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170421						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201704	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170505	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170530						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201705	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170613	2.250.000,00	30	259.031,00	33.785,00			259.031,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170627						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201706	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170713	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170731						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201707	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170810	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170828						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201708	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20170912	2.250.000,00	30	258.750,00	33.750,00			258.750,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20170925						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201709	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171011	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20171030						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201710	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171108	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20171127						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201711	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20171212	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20171226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201712	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180112	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180129						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201801	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180207	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180226						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201802	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180306	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180328						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201803	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180406	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180420						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201804	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180510	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180528						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201805	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180612	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180625						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201806	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180711	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180730						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201807	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180809	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180827						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201808	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20180911	2.340.000,00	30	269.100,00	35.100,00			269.100,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20180924						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201809	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181009	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181029						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201810	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181109	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181126						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201811	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20181212	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20181224						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201812	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190111	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190128						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201901	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190211	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190218						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201902	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190307	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20190329						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201903	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190409	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190429						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201904	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190508	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190527						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201905	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190606	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190625						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201906	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190709	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190729						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201907	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190812	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190830						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201908	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20190910	2.500.000,00	30	287.500,00	37.500,00			287.500,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20190923						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201909	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191007	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191028						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
201910	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191107	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191125						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201911	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20191204	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20191230						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
201912	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200113	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200127						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202001	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200211	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200224						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202002	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200309	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200330						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202003	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200420	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200427						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20200526						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
		20200630						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202006	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200708	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20200727						-1,00	-1,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202007	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200812	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200831						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202008	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20200907	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20200928						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202009	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201007	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201026						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202010	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201104	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201130						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202011	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20201203	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20201228						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202012	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210112	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210125						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202101	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210203	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210222						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
202102	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210303	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210329						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202103	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210408	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210426						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202104	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210510	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210531						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202105	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210604	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210628						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202106	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210709	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210726						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202107	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210809	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20210830						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202108	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20210908	2.640.000,00	30	303.600,00	39.600,00			303.600,00	ACREDITACION POR RECAUDO
202109	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211008	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211011						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -Barranquilla: Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
		20211026						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202110	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211108	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211129						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202111	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20211206	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20211227						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202112	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220111	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220131						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202201	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220208	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220228						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202202	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220308	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220328						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202203	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220407	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220425						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO
202204	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220510	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220531						-2,00	-2,00	COMISION POR APORTES VOLUNTARIOS DE AFILIADO

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 6080086 - Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



PERIODO	EMPLEADOR	FECHA PAGO	IBC	DIAS	COTIZACION OBLIGATORIA (A)	FGPM + INT FGPM	COTIZACION VOLUNTARIA AFILIADO (B)	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR (C)	TOTAL CUENTA INDIVIDUAL (A+B+C)	TRANSACCION
202205	CORPORACION COLEGIO LAURETTA BENDER	20220607	2.800.000,00	30	322.000,00	42.000,00			322.000,00	ACREDITACION POR RECAUDO
		20220615			- 100.742.844,00	- 10.883.513,00			- 100.742.844,00	CANCELACION CUENTA AFILIADO POR TRASPASO SALIDA COLPENSIONES

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante permanecemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



Area de Atencion de Solicitudes
Direccion de Canales Masivos

Proyectó: DAVID ACOSTA BAENA

Si en algún momento siente que la respuesta que le entregamos no es satisfactoria, recuerde que cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero quien es su vocero ante Protección y se enfocará en ofrecerle respuestas oportunas, según las funciones señaladas en el art. 13 de la Ley 1328 de 2009 , que para el caso de Protección S.A es Liliana Sarmiento Martinez, puede contactarla en Bogotá en la Carrera 13 No. 75-20, oficina 208, en el teléfono (051) 211 32 98 , fax (051) 210 47 29, o en el mail lsarmiento @defensoriadelclienteafp.org.co. . También puede comunicarse con la defensora suplente Maria Julieta Villamizar de la Torre al mailsecretaria@defensoriadelclienteafp.org.co, quien igualmente atenderá su solicitud. Horario de atención de la Defensoría del Consumidor Financiero de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 -**Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 -**Cali:** Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 -**Barranquilla:** Cra. 52 No.76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1



Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 - **Bogotá:** Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 - 6013535 - **Cali:** Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 - **Barranquilla:** Cra. 52 No.76-167 C.C.Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com - Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 - Nit. 800.138.188-1

Depósitos Judiciales

31/08/2022 10:48:24 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1292105
Archivo	GD2022083108001381881_01.TXT
Codigo Oficina Origen	0000030030
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8001381881
Consignante	PROTECCION S A
Registros Cargados	60
Fecha de Carga	31/08/2022 10:48:24 AM
Estado Archivo	APROBADA
No. de Trazabilidad (CUS)	1628225793
Valor del Archivo	\$140.947.215,00
Costo de la Transacción	\$9.000,00
IVA de la Transacción	\$1.710,00
Valor total del Pago	\$140.957.925,00
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DETALLE DE ARCHIVO DE CARTA DE DEPOSITOS MASIVOS.

ARCHIVO: 00202083108081381881_81.TXT

FECHA Y HORA DE CARGA: Wed Aug 31 18:48:24 COT 2022

Consecutivo Oficina	Fecha Elaboracion	Cfo. Origen	Cfo. Destino	Concepto	Nro. Proceso	Cuenta Judicial	Nro. Cuenta de Ahorros	Valor Deposito	Tip Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tip Id Demandado	Identificacion Demandado	Demandado	Nro. de Proceso
1	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032019	000000000000	3623450.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501200180016000
2	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032022	000000000000	2758275.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502220170033900
3	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032008	000000000000	3333333.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500820210022200
4	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032018	000000000000	8242376.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310501203100200200
5	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032015	000000000000	7402000.00	1	16698055	EDWING ANDREES J			8001381881	PROTECCION E 76001310501203000000000
6	20220831	30	5703	1	0000000000	660012032003	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 660013105003020190001100
7	20220831	30	10	1	0000000000	110012032014	000000000000	450000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501420190043200
8	20220831	30	10	1	0000000000	110012032001	000000000000	1241865.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500120000007000
9	20220831	30	10	1	0000000000	110012032010	000000000000	9038000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501020190047100
10	20220831	30	10	1	0000000000	110012032007	000000000000	14160000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500720160047400
11	20220831	30	10	1	0000000000	110012032022	000000000000	10000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502220170048800
12	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032010	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310501020190040000
13	20220831	30	10	1	0000000000	110012032011	000000000000	5000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501120170044800
14	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032014	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310501420190028600
15	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032022	000000000000	2905255.00	1					8001381881	PROTECCION E 0500131050120310073000
16	20220831	30	1601	1	0000000000	080012032015	000000000000	4000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 08001310501520190034400
17	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032001	000000000000	2500000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500120200050500
18	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032001	000000000000	1900000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500120210041400
19	20220831	30	2703	1	0000000000	230012032005	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 23001310500520190043000
20	20220831	30	10	1	0000000000	110012032034	000000000000	8481400.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500420120060200
21	20220831	30	2703	1	0000000000	230012032005	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 23001310500520200019000
22	20220831	30	10	1	0000000000	110012032017	000000000000	1200000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501720180050700
23	20220831	30	10	1	0000000000	110012032035	000000000000	500001.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190016700
24	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032008	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500820200019000
25	20220831	30	10	1	0000000000	110012032012	000000000000	600000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310501220200021300
26	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032008	000000000000	1200000.00	1					8001381881	PROTECCION E 7600131050082019027500
27	20220831	30	10	1	0000000000	110012032030	000000000000	3603000.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190052000
28	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032006	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500620190033900
29	20220831	30	5101	1	0000000000	540012032002	000000000000	1300000.00	1					8001381881	PROTECCION E 54001310500220190018900
30	20220831	30	10	1	0000000000	110012032003	000000000000	2488526.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190075600
31	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032012	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501220180074600
32	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032015	000000000000	1736642.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501520190008100
33	20220831	30	6903	1	0000000000	760012032006	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 76001310500620190040000
34	20220831	30	10	1	0000000000	110012032030	000000000000	5488000.00	1					8001381881	PROTECCION E 110013105003020190062100
35	20220831	30	5101	1	0000000000	540012032004	000000000000	2087025.00	1					8001381881	PROTECCION E 54001310500420190043600
36	20220831	30	10	1	0000000000	110012032022	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502220190047500
37	20220831	30	10	1	0000000000	110012032009	000000000000	1908526.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310500920190007500
38	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032002	000000000000	1362788.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220200016300
39	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032021	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190001800
40	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032001	000000000000	3633400.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500120190107300
41	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032020	000000000000	2333333.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502020190028600
42	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032019	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501920200028600
43	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032014	000000000000	2905255.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501420180052200
44	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032005	000000000000	2684132.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500520190046800
45	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032011	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180031300
46	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032002	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220190020900
47	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032014	000000000000	2905255.00	1					8001381881	PROTECCION E 0500131050142019011300
48	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032021	000000000000	1817052.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190012800
49	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032020	000000000000	2250000.00	1					8001381881	PROTECCION E 050013105020200006500
50	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032022	000000000000	2452420.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502220190010200
51	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032012	000000000000	1488526.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501220190010000
52	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032011	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180056400
53	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032021	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120180006900
54	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032008	000000000000	900826.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500820190009000
55	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032002	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220190037200
56	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032002	000000000000	1000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500220200024100
57	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032011	000000000000	1877800.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310501120180087200
58	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032021	000000000000	1786326.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310502120190046200
59	20220831	30	1323	1	0000000000	050012032007	000000000000	3000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 05001310500720190068600
60	20220831	30	10	1	0000000000	110012032020	000000000000	2000000.00	1					8001381881	PROTECCION E 11001310502020190079600



LMG

ESCRITURA NUMERO:QUINIENTOS NUEVE (509).....

FECHA:MAYO VEINTICINCO (25) DE 2017.....

ACTO: PODER ESPECIAL.....

OTORGADO POR PROTECCIÓN S.A.....

A: MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA DE MÚNERA.....

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ^{/Veinticinco/} (25) días del mes de Mayo, del año DOS MIL DIECISIETE (2017), ante el despacho de la NOTARIA CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notario Titular es el Doctor MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK,, Compareció ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:

PRIMERO:Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.....

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA DE MÚNERA mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.599.079 de Bogotá y tarjeta profesional No 64.937 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADA EXTERNA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:.....

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Escritura No. 509 - Mayo 25 2017.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN
YO CANDIDATO VAL CEBEVIN
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION 02 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

10571CUUEKJCa98C



caudena s.a.

que ver con el giro ordinario de las oficinas que comprenden la regional. En desarrollo de esta facultad podrá:-----

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas que PROTECCIÓN S.A. deba adelantar o que se adelanten en su contra.-----

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.-----

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN para conciliar. -----

C. Representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.-----

D. Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.-----

E. Suscribir en nombre de Protección S.A. las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garantizarán los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad que represento a los empleados pertenecientes a la REGIONAL OCCIDENTE Y CAFETERA DE PROTECCIÓN S.A.-----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras María Elizabeth Zúñiga de Múnera tenga el carácter de Abogada Externa de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**-----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los.
Pasa a la hoja No. Aa033792116.



República de Colombia



Viene de la hoja Aa033792115³ de la esc. 509 del 25/05/2017 Aa033792115 21691276

que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

LA NOTARIA AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OTORGANTE PARA FIRMAR ESTA ESCRITURA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Se elaboró conforme a minuta presentada.

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

Derechos notariales: \$ 55.300 - - - - - Resolución 0451 de 2017

Superintendencia y Fondo: \$ 11.100

Impuesto de IVA: \$ 16.891

Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s):

Aa033792115, Aa033792116.

TESTA: Mayo 25 de 2017.

STRADATA: 0094-01-003655.

Lo escrito entre líneas en la pagina 1 /Veinticinco/ Si Vale.

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926 de Medellín

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

Dirección: Calle 49 No. 63-100

Teléfono: 2307500.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
YOLANDA SANDOVAL CHEGWIN
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 02 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015



10575KECJ8aC8CUJ



República de Colombia

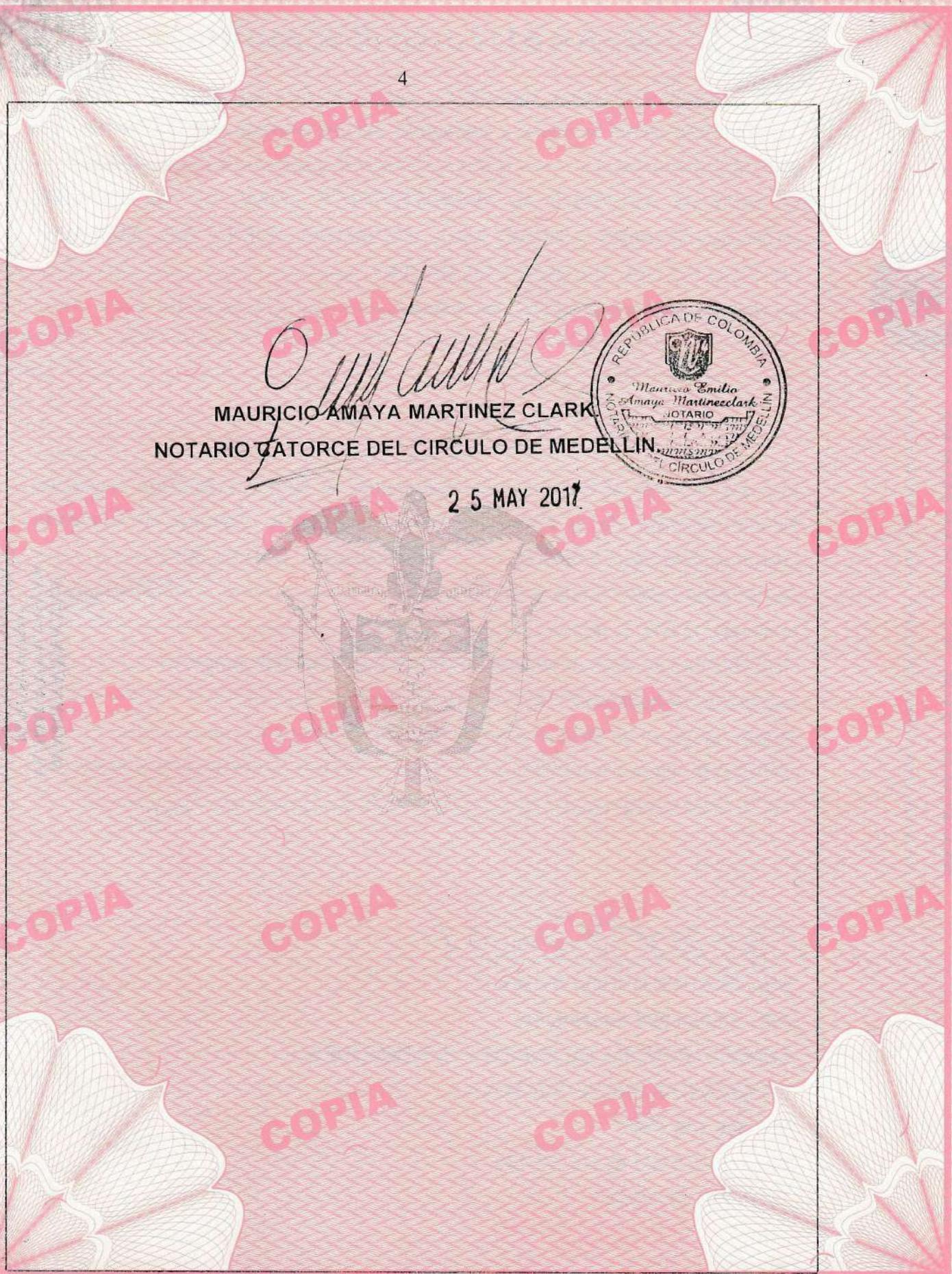


Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Mauricio Amaya
MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN



25 MAY 2017



147294 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

64937
Tarjeta No.

93/08/03
Fecha de
Expedición

93/03/12
Fecha de
Vencimiento

MARIA ELIZABETH
ZUÑIGA DE MUNERA

41599079
Cédula

DEL VALLE
Consejo Seccional

DE S/BUENAV/CALI
Universidad



[Handwritten Signature]
Consejo Superior
de la Judicatura

[Handwritten Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3176

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	MARTHA ROCÍO GÁMEZ ENRÍQUEZ
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2022-00645-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

La parte ejecutada formuló excepciones de mérito en contra del Auto No. 014 del 11 de enero de 2023, reformado por Auto No. 2514 del 08 de septiembre de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo, que hizo consistir en PRESCRIPCIÓN (Colpensiones) y PAGO y REMISIÓN (Porvenir). Este despacho corrió traslado de los medios exceptivos a su contraparte.

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR para el **JUEVES, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:40 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN (Colpensiones) y PAGO y REMISIÓN (Porvenir)) propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, preferiblemente en formato PDF, los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de

manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-645-2022

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d597d478d80fab804473065be4196b608cb655411093f58d951b543d7260ba17**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3177

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	MARÍA YOLANDA AGUIRRE RIVERA
Ejecutada	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS"
Radicación	76001-3105-015-2023-00381-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada y la renuncia del apoderado judicial de la parte ejecutada.

La renuncia de apoderado judicial de la parte ejecutada cumple con los artículos 73 a 77 del CGP. Por tal razón, el Juzgado la despachará favorablemente.

La parte ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS" formuló excepciones de mérito en contra del Auto No. 2317 del 22 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo, que hizo consistir en PRESCRIPCIÓN y COMPENSACIÓN. Este despacho corrió traslado de los medios exceptivos a su contraparte, quien describió oportunamente el traslado.

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito. Además, se reiterará el requerimiento formulado a la parte ejecutada para que acredite el cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS" al doctor ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ, quien se identifica con c.c. 73.191.919 y tarjeta profesional de abogado No. 233.384 del C.S. de la J. **REQUERIR** a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS" para que constituya apoderado judicial.

SEGUNDO: FIJAR para el **JUEVES, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito (PRESCRIPCIÓN y COMPENSACIÓN) propuestas por la parte ejecutada.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, las audiencias

programadas se practicarán a través de la Plataforma Lifesize o WhatsApp. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, preferiblemente en formato PDF, los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo electrónico institucional: j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REITERAR, POR SEGUNDA OCASIÓN, el requerimiento formulado, por Autos No. 2317 del 22 de agosto de 2023 y No. 2846 del 09 de octubre de 2023, a la parte ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS", para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, la evidencia de cumplimiento de las obligaciones objeto de ejecución, así:

- Acreditar la fecha de inclusión en nómina de pensionados.
- Acreditar el valor pagado por concepto de mesadas pensionales.
- Acreditar el valor pagado por concepto de intereses de mora.
- Acreditar el valor descontado por concepto de aportes al sistema de salud.
- En caso de proceder, acreditar los valores pagados y/o descontados por otros conceptos.
- Acreditar el valor pagado por concepto de costas del proceso ordinario.

LIBRAR por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-381-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39707aaf8c96de8b55f946f94f68559d48def7d6b60e408fa8e3b55f9a3706b1**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3178

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	YIBELLY PAOLA MORENO PÉREZ
Ejecutada	COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO Y SU SWING LATINO SAS
Radicación	76001-3105-015-2023-00419-00

Decide este Juzgado sobre la orden de seguir adelante la ejecución y la solicitud de la parte ejecutada de poner en conocimiento de su contraparte el abono acreditado, proceder con la actualización del crédito y pronunciarse sobre la práctica de medidas cautelares.

Transcurrió el término legal y la parte ejecutada COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO Y SU SWING LATINO SAS no propuso excepciones ni extinguió la obligación.

En consecuencia, se ordenará seguir adelante con la presente ejecución y se ordenará liquidar el crédito de la presente obligación, tal como lo consagra el artículo 446 del CGP, aplicable por mandato del artículo 1 del CGP y por remisión del artículo 145 del CPT y SS.

En cuanto a la solicitud de la parte ejecutada, el juzgado se permite indicar que se pondrá en conocimiento de su contraparte el abono de \$12.000.000,00. Sobre la actualización del crédito, la parte ejecutada deberá atenerse a lo que dispone el artículo 446 del CGP, aplicable a este asunto por mandato del artículo 1 del CCGP y por remisión del artículo 145 del CPT y SS.

Finalmente, en canto a la solicitud de dar proporcionalidad a las medidas cautelares, se recuerda a la parte ejecutada que por Auto No. 2931 del 19 de octubre de 2023 fueron levantadas todas las medidas cautelares decretadas en razón a que su práctica se consolidó con la constitución del depósito judicial 4690-3000-2984947 del 12-Oct-2023 por \$30.000.000,00.

Adicionalmente, verificada la información del Banco Agrario de Colombia, solo se evidenció la constitución de dos (2) depósitos judiciales a favor del presente asunto, así:

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9005227492
Nombre	COMPANÍA	Apellido	ARTISTICA EL MULATO

Número Registros 2

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002984947	1806041995	YIBELLY	MORENO	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2023	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
VER DETALLE	469030002985400	1806041995	YIBELLYPAOLA	MORENOPEREZ	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2023	NO APLICA	\$ 2.026.400,00

Total Valor \$ 32.026.400,00

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de los sujetos procesales (i) El abono realizado por la parte ejecutada COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO Y SU SWING LATINO SAS a través de consignación directa a la parte ejecutante YIBELLY PAOLA MORENO PÉREZ y (ii) La información del Banco Agrario de Colombia sobre los depósitos judiciales constituido a favor del presente asunto.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la solicitud de ejecución por la parte ejecutada COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO Y SU SWING LATINO SAS.

TERCERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO adelantado por YIBELLY PAOLA MORENO PÉREZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, Auto No. 2743 del 29 de septiembre de 2023.

CUARTO: PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, para lo cual se tendrán en cuenta los abonos y los depósitos judiciales señalados en las motivaciones.

QUINTO: DECIDIR SOBRE LA CONDENA EN COSTAS una vez se encuentre en firme la liquidación de crédito.

SEXTO: ESTESE la parte ejecutada a lo dispuesto en el Auto No. 2931 del 19 de octubre de 2023 en relación con el levantamiento de medidas cautelares y constitución de depósitos judiciales.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCME-ADFCh
E-419-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ce5c55155ff8b9f41a4c755e3ebe7a8449a1600d9d36fce6b3180081bbf53a**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3179

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	JUAN PABLO MURIEL ROJAS
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Radicación	76001-3105-015-2023-00497-00

Decide el juzgado sobre la solicitud de ejecución, por la vía del proceso ejecutivo laboral a continuación del proceso ordinario, para obtener la solución compulsiva de las obligaciones contenidas en las siguientes providencias judiciales: Sentencia No. 235 de 2022 del Juzgado 15° Laboral del Circuito de Cali, modificada y confirmada por Sentencia No. 64 de 2023 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali y Auto No. 1177 de 2023 (costas), proferidas en el trámite del proceso ordinario con radicación No. 76001-3105-015-2022-00075-00.

Estudiado el presente asunto se verifica que la solicitud formulada a continuación del trámite ordinario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25, en consonancia con artículo 100 del CPT y SS, que establece:

“...será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en un acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de **una decisión judicial o arbitral firme...**” (Resaltado de este despacho)

Adicionalmente, cumple las disposiciones del artículo 422 del CGP que consagra que el título ejecutivo es aquel que contiene una obligación clara, expresa y exigible. Por tanto, es procedente librar el mandamiento de pago ejecutivo.

Se negará el mandamiento de pago por concepto de costas del proceso ordinario, en razón a estas fueron pagadas mediante la constitución de tres (3) depósitos judiciales, los cuales se pagarán en el trámite del proceso ordinario que dio origen a la presente ejecución.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (Sentencias STC3298-2019 y STC720-2021), frente al requisito de claridad del título ejecutivo, ha recordado lo siguiente:

“...**La claridad de la obligación, consiste en** que el documento que la contenga sea inteligible, inequívoco y sin confusión en el contenido y alcance obligacional de manera que no sea oscuro con relación al crédito a favor del acreedor y la deuda respecto del deudor. **Que los elementos**

de la obligación, sustancialmente se encuentren presentes: Los sujetos, el objeto y el vínculo jurídico..." (Resaltado de este juzgado)

Con base en ese criterio, al revisar casos similares al presente, había concluido que en la obligación de hacer consistente en el traslado de los recursos económicos (aportes, rendimientos, bonos pensionales, gastos de administración, etc.), el título base de recaudo ejecutivo tenía como sujeto activo a COLPENSIONES no al afiliado.

Así es como este Juzgado entendió que el afiliado no contaba con legitimación (sustancial y procesal) para reclamar, por la vía ejecutiva, el cumplimiento de una obligación de la cual no hacía parte como extremo activo.

No obstante, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, superior funcional, en casos con similares características (fácticas y jurídicas)¹, señaló lo contrario. Por lo tanto, en aplicación de dicho criterio del superior funcional, se decidirá sobre el mandamiento de pago incoado en relación con las obligaciones de hacer.

Finalmente, se accederá al decreto de las medidas cautelares formuladas por la parte ejecutante, toda vez que el requisito del juramento previsto en el artículo 101 del CPT y SS se cumplió conforme al contenido de su solicitud.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", por concepto de la condena en costas del proceso ordinario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y a favor de JUAN PABLO MURIEL ROJAS, mayor de edad, quien se identifica con c.c. 16.735.077, **por concepto** de la obligación de hacer consistente en trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" (i) Todos los valores integrales que recibieron con ocasión de la afiliación de la parte ejecutante tales como: cotizaciones, rendimientos financieros, saldos de cuentas, de rezago y de no vinculados; (ii) la historia laboral actualizada, sin inconsistencias y en versión de semanas cotizadas con datos de IBC, ciclos y aportes; y (iii) los gastos de administración -literal q del artículo 13 y artículo 20 de la Ley 100 de 1993-, todo tipo de comisiones, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, el porcentaje destinado al fondo de pensión mínima, el porcentaje de las primas de seguro y reaseguro descontadas, estos y sus rendimientos, frutos e intereses con cargo al patrimonio propio de la parte ejecutada. **FIJAR EL TÉRMINO** de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que la parte ejecutada extinga la obligación.

¹ (i) TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI, Sala Labora. Auto Interlocutorio No. 051 del 02 de octubre de 2020, radicación No. 760013105-007-2019-00355-01, M.P. MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA; (ii) TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI, Sala Labora. Auto No. 172 del 29 de septiembre de 2023, radicación No. 760013105-015-2022-00414-01, M.P. GERMÁN VARELA COLLAZOS y (iii) TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI, Sala Labora. Auto No. 178 del 29 de septiembre de 2023, radicación No. 760013105-015-2023-00169-01, M.P. GERMÁN VARELA COLLAZOS.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a favor de JUAN PABLO MURIEL ROJAS, mayor de edad, quien se identifica con c.c. 16.735.077, **por concepto** de la obligación de hacer consistente en vincular válidamente a la parte ejecutante al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, como si nunca se hubiera trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. **FIJAR EL TÉRMINO** de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que la parte ejecutada extinga la obligación.

CUARTO: DECIDIR SOBRE LAS COSTAS, por la vía ejecutiva laboral, en el momento procesal oportuno conforme el artículo 365 del CGP, aplicable a este asunto por mandato del artículo 1° del CGP y por remisión del artículo 145 del CTP y SS.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN de los dineros que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a cualquier título posea en las entidades BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCOLOMBIA, oficinas principales y sucursales, en cuantía que cubra la obligación reconocida a la parte ejecutante. **Una vez en firme la liquidación del crédito y de las costas, se procederá a librar los correspondientes oficios para materializar las medidas de embargo.**

SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., conforme lo establece el artículo 306 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral. **CORRER TRASLADO** de la solicitud de ejecución y sus anexos.

SÉPTIMO: NOTIFICAR POR AVISO el presente mandamiento de pago a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", conforme lo establece el parágrafo del artículo 41 y el artículo 108 del CPT y SS. **CORRER TRASLADO** de la solicitud de ejecución y sus anexos.

OCTAVO: ENVIAR con destino al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO "ANDJE", mensaje de datos enterándole de la existencia del presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario, para los fines que estime pertinentes.

NOVENO: REQUERIR a la parte ejecutada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, respecto de la parte ejecutante JUAN PABLO MURIEL ROJAS lo siguiente:

- La certificación de vinculación al RPMPD como si nunca se hubiera trasladado al RAIS.
- La historia laboral actualizada, sin inconsistencias, registrada en el RPMPD con la inclusión de los periodos trasladados por las AFP del RAIS a causa de la anulación del traslado.
- La certificación de recepción de los dineros devueltos al fondo del RPMPD con ocasión de anulación de su traslado al RAIS.
- La certificación del pago de las costas del proceso ordinario.

LIBRAR por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

DÉCIMO: REQUERIR a la parte ejecutada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, respecto de la parte ejecutante JUAN PABLO MURIEL ROJAS lo siguiente:

- La evidencia de anulación del traslado del RPMPD al RAIS.
- La evidencia del traslado efectivo a COLPENSIONES de los dineros señalados en el mandamiento de pago.
- La evidencia de la entrega a COLPENSIONES de los archivos correspondientes a la historia laboral, actualizada y sin inconsistencias, con el detalle de los aportes realizados durante la permanencia en el RAIS (empleador, ciclos, periodos, IBC y demás información relevante).
- La evidencia del pago de las costas del proceso ordinario.

LIBRAR por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

DÉCIMO PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que allegue, **dentro de los diez (10) días siguientes**, respecto de la parte ejecutante JUAN PABLO MURIEL ROJAS lo siguiente:

- La evidencia de anulación del traslado del RPMPD al RAIS.
- La evidencia del traslado efectivo a COLPENSIONES de los dineros señalados en el mandamiento de pago.
- La evidencia de la entrega a COLPENSIONES de los archivos correspondientes a la historia laboral, actualizada y sin inconsistencias, con el detalle de los aportes realizados durante la permanencia en el RAIS (empleador, ciclos, periodos, IBC y demás información relevante).
- La evidencia del pago de las costas del proceso ordinario.

LIBRAR por Secretaría del Juzgado el correspondiente oficio.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial, Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

El Juez

JOGME-ADFC
E-497-2023

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No. 194 se notifica a las partes la presente providencia.

Jair Orlando Contreras Méndez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015]
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0730fe79f4710a1da7b8b4764bc5f3ceec6491ae9308b01853f6c66ad1980db7**

Documento generado en 21/11/2023 09:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>